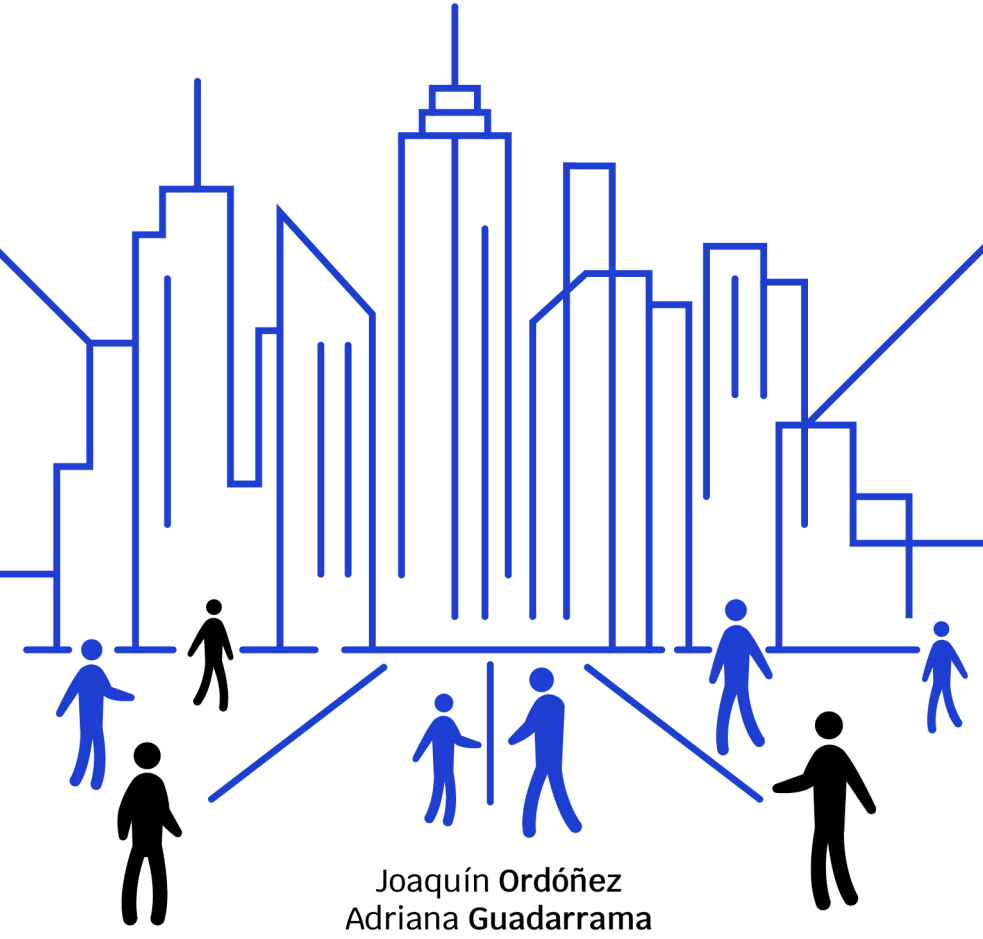
Universidad Autónoma
del Estado de México

El ODS 16 y la seguridad pública

Una propuesta para la medición de la solidez institucional



Joaquín **Ordóñez**
Adriana **Guadarrama**
Hiram Raúl **Piña Libien**

El ODS 16 y la seguridad pública

Una propuesta para la medición de la solidez institucional



Doctora en Ciencias Sociales
Martha Patricia Zarza Delgado
Rectora

Doctora en Ciencias Computacionales
Arianna Becerril García
Secretaria de Ciencia

Doctor en Derecho
Hiram Raúl Piña Libien
Encargado del Despacho de la Dirección
de la Facultad de Derecho

Maestra en Análisis y Visualización de Datos Masivos
Alma Rosa Segundo Escobar
Directora de Bienes Públicos del Conocimiento

El ODS 16 y la seguridad pública

Una propuesta para la medición de la solidez institucional

Joaquín **Ordóñez**
Adriana **Guadarrama**
Hiram Raúl **Piña Libien**

"2026, Conmemoración del ingreso de la científica y académica Elena Cárdenas Guerrero al Instituto Científico y Literario"

Universidad Autónoma del Estado de México
Toluca, 2026

El ODS 16 y la seguridad pública. Una propuesta para la medición de la solidez institucional / Joaquín Ordóñez, Adriana Guadarrama, Hiram Raúl Piña Libien.
1ª ed.
Toluca, Estado de México : Universidad Autónoma del Estado de México, 2026.
149 p.

ISBN 978-968-9718-90-1 (PDF)

1. Seguridad Pública -- México
2. Desarrollo de la Comunidad – México

HV 550. M6 O74 2025

El ODS 16 y la seguridad pública.
Una propuesta para la medición de la solidez institucional
Joaquín Ordóñez, Adriana Guadarrama
e Hiram Raúl Piña Libien

Libro sometido a sistema antiplagio y publicado con la previa revisión y aprobación de pares doble ciego externos que forman parte del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores, uno con nivel I, otro con nivel III. Expediente de obra 433/01/2025, Dirección de Bienes Públicos del Conocimiento (anterior Dirección de Difusión y Promoción de la Investigación y los Estudios Avanzados), adscrita a la Secretaría de Ciencia (anterior Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados) de la Universidad Autónoma del Estado de México.

Primera edición: 16 de septiembre de 2026

D.R. © 2026, Universidad Autónoma del Estado de México
Instituto Literario núm. 100 Ote., col. Centro
C.P. 50000, Toluca, Estado de México
https://www.uaemex.mx

ISBN 978-968-9718-90-1 (PDF)
DOI: https://doi.org/10.36677/ods16.spi.2026

Esta edición y sus características son propiedad de la Universidad Autónoma del Estado de México.

El contenido de esta publicación es responsabilidad de los autores.

Esta obra, en su versión digital, está sujeta a una licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual (CC BY-NC-SA). Puede ser utilizada para libros abiertos, ya que permite a los usuarios copiar, redistribuir, remezclar, adaptar y crear obras derivadas del material en cualquier medio o formato, con fines no comerciales, siempre que se otorgue el crédito correspondiente a la autoría original. Asimismo, toda obra derivada deberá distribuirse bajo la misma licencia. Disponible para su descarga en acceso abierto en www.ri.uaemex.mx y librosabiertos.uaemex.mx

Hecho en México.

Contenido

9 **Introducción**

26 **Primera parte. Instituciones e inseguridad**

26 I. ¿Qué es una institución?

31 *a) Las normas como elementos de las instituciones*

33 *b) El doble efecto de las instituciones*

34 *c) Instituciones sólidas=solidez institucional*

35 II. Inseguridad y violencia estructural en México

38 *a) Prevalencia delictiva*

39 *b) Percepción de inseguridad*

41 *c) El ODS 16 ante el problema de inseguridad*

43 *d) Contra corriente: violencia estructural y cultural*

46 *e) Regulación y desarrollo humano: un aliciente*

47 *f) Gobernanza y sociedad: la estrategia adecuada*

50 **Segunda parte. Solidez institucional**

50 I. Definir para proponer: la solidez y su escala en la sociedad

52 *a) Una definición de "solidez"*

55 *b) Una definición de "solidez institucional"*

56 *c) Ruta conceptual*

58 *d) Antesala para las Vi e indicadores*

60 II. La justicia como categoría institucional

63 *a) Lo que requiere la justicia*

65 *b) Las Vi e indicadores para las instituciones de justicia*

72 III. La democracia como categoría institucional
74 *a) Las decisiones públicas*
78 *b) El principio de mayoría*
79 *c) Límite y observación*
81 *d) Participación ciudadana*
84 *e) Representación política*
86 *f) Las Vi e indicadores para las instituciones de democracia*
96 IV. La paz como categoría institucional
97 *a) La investigación para la paz*
101 *b) La solidez de las instituciones para la paz*
103 *c) Las Vi e indicadores para las instituciones de paz*
112 V. Justicia, democracia y paz: el trinomio de la solidez
113 *a) Las Vi e indicadores para las instituciones de justicia, democracia y paz en común*
117 VI. La escala de solidez institucional
126 *a) La escala de solidez ideal de las instituciones*

127 Conclusiones

129 Referencias

142 Notas

146 Semblanzas curriculares

Elementos gráficos

Tabla 1. Siete fines de la seguridad pública
Tabla 2. Seis fenómenos de inseguridad
Tabla 3. Tasa de prevalencia delictiva por cada cien mil habitantes
Tabla 4. Población de 18 años y más que considera insegura su ciudad
Tabla 5. Conceptos infográficos y metas del ODS 16
Tabla 6. Las Vi e indicadores de la categoría I. "Instituciones de justicia"
Tabla 7. Las Vi e indicadores de la categoría II. "Instituciones de democracia"
Tabla 8. Las Vi e indicadores de la categoría III. "Instituciones de paz"
Tabla 9. Las Vi e indicadores de la categoría común IV. "Instituciones de justicia, democracia y paz"
Tabla 10. Cantidad total de indicadores y por Vi
Tabla 11. Niveles de la escala de solidez institucional

Figura 1. Incongruencia entre SIT1 y sit2
Figura 2. Ruta conceptual
Figura 3. El triángulo datos-teorías-valores en el Constructivismo

Gráfica 1. Escala decisional por cantidad de personas impactadas
Gráfica 2. Escala decisional por cantidad de personas que deciden

Esquema 1. Mapa de las Vi e indicadores de la categoría "justicia"
Esquema 2. Mapa de las Vi e indicadores de la categoría "democracia"
Esquema 3. Mapa de las Vi e indicadores de la categoría "paz"
Esquema 4. Mapa de las Vi para la solidez de las instituciones de justicia, democracia y paz
Esquema 5. Mapa general de las categorías y las Vi de la solidez institucional (MGCVSI)

Introducción

Esta obra es producto de un proyecto de investigación con financiamiento registrado en la Universidad Autónoma del Estado de México con el número 7020/2024CIB, titulado "Instituciones sólidas para la paz, la justicia y la democracia: una solución a la violencia estructural como causante de la inseguridad en México", con motivo de la "Convocatoria para proyectos de investigación con enfoque de inclusión e integridad en el marco de los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) 2024", emitida por la misma Universidad. También es continuación del diverso sin financiamiento, registrado y finiquitado[1] en la misma casa de estudios con el número 6658/2022SF,[2] titulado *Violencia estructural: un riesgo para la seguridad humana y para la paz en el estado democrático mexicano.* En dicha obra y esta participan los mismos investigadores (responsable técnico,[3] corresponsable[4] y colaboradora[5]). Asimismo, se cumple con el compromiso consistente en la formación de recursos humanos, ya que se integró a una egresada de la Facultad de Derecho[6] bajo la figura de ayudantía de investigación.

Este texto, parte de las políticas de desarrollo establecidas en la Agenda 2030 (Organización de las Naciones Unidas, 2015b), específicamente del Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 16 "Paz, justicia e instituciones sólidas" (ONU, 2015a), las cuales se sustentan en la idea de que las instituciones encargadas de esos aspectos no pueden cumplir adecuadamente con su función si adolecen de una "debilidad", o bien, de una falta de

"fortaleza" o de "solidez". No obstante, ese organismo internacional no establece expresamente algún parámetro de medición que pueda ser aplicado a las instituciones estatales y así poder determinar el grado de solidez con el que cuentan, de tal manera que en esta investigación se hace una propuesta para la medición de la solidez institucional con base en los objetivos globales de la mencionada Agenda 2030.

Asimismo, se consideraron los hallazgos derivados del proyecto de investigación (ya antes referidos), el más importante es el relacionado con la violencia estructural y sus consecuencias en materia de seguridad humana, paz y estado democrático. A diferencia de aquella investigación, en esta nos concentramos en el significado de "solidez" de las instituciones estatales como un aspecto indispensable tanto para su funcionamiento como para el logro de las finalidades que el Estado tiene encomendadas, entre las que se encuentran la de seguridad pública cuyas categorías conceptuales se abordan (con una reflexión sobre el concepto de seguridad ciudadana) junto a las de violencia estructural (éste último aspecto se estudia de manera superficial, en la obra antes mencionada sí se profundiza) y las de justicia, democracia y paz, en su estrecha relación con la seguridad. Lo anterior, en virtud de que, incluso por sentido común, sería difícil (o hasta imposible) lograr la seguridad en una sociedad si no existen esos tres elementos, no solo en la mente de las personas, también en sus acciones: como una práctica cotidiana o una forma de vida.

Uno de los hallazgos de aquella investigación es que la violencia estructural tiene origen en los defectos o "debilidades" de las instituciones estatales que desestabilizan la estructura estatal afectando otros elementos indispensables para su funcionamiento y para su sostenimiento sistémico, lo que ha tenido

consecuencias no deseadas respecto a la seguridad (humana, pública y ciudadana), a la paz y al Estado democrático (Ordóñez *et al*., 2024). Por eso, una de las soluciones pertinentes para ese fenómeno es reforzar la solidez de las instituciones encargadas de la justicia, la democracia y la paz, previo a ello, es importante establecer su escala de medición, lo que constituye el objeto principal en este trabajo.

La metodología empleada en esta investigación se basó en un enfoque cualitativo, ya que los datos analizados no son en su totalidad numéricos o duros, sino narrativos, es decir, simbólicos, pero con significados que revelaron puntos de vista y cualidades. Si bien, las categorías se generaron a partir de los datos obtenidos, la finalidad de la información documental recolectada fue aprehender significados y experiencias para reconstruir la "realidad" respecto a la solidez o debilidad de las instituciones de seguridad (de justicia, democracia y paz) y así poder establecer un parámetro de medición y abonar a una mejor comprensión de los fenómenos de inseguridad. Así, el propósito esencial del análisis de esos datos fue la descripción de los fenómenos para la comprensión de sus procesos en su propio contexto. También, se vincularon narrativas jurídico-normativas derivadas de diversos ordenamientos orientativos y vinculatorios, como el ODS 16, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) y leyes secundarias, con categorías fácticas derivadas de los fenómenos de inseguridad (como los reportados por investigaciones diversas y datos oficiales), todo ello utilizando, preponderantemente, el método inductivo, ya que se parte de las particularidades que caracterizan a las instituciones en la realidad social para llegar a la conceptualización general de la solidez institucional, transitando de los datos cuasiduros y fenómenos reales de inseguridad hacia el sustento teórico del

parámetro de medición de la solidez institucional. Como complemento a lo anterior, se empleó la técnica documental con la revisión de la normatividad jurídica en los ámbitos internacional, nacional y local, de diversos documentos oficiales y de teoría jurídica, democrática y pazológica.

Para comprender el problema que se aborda se debe partir de la función del Estado[7] respecto a la seguridad pública,[8] la cual se encarga en los tres niveles de gobierno: Federación, entidades federativas (estados) y municipios, de acuerdo con la CPEUM, los fines de: "salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas (...) así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social" (DOF, 1917, art. 21, párr. 9). Esa función estatal en materia de seguridad pública constituye la situación 1 (SIT1) de la que a su vez se derivan siete fines de la seguridad pública (FSP):

Tabla 1. Siete fines de la seguridad pública

Abreviatura	Fin
FSP1	Salvaguardar la vida
FSP2	Salvaguardar las libertades
FSP3	Salvaguardar la integridad de las personas
FSP4	Salvaguardar el patrimonio de las personas
FSP5	Contribuir a la generación del orden público
FSP6	Contribuir a la preservación del orden público
FSP7	Contribuir a la paz social

Fuente: elaboración propia.

Esos siete fines no pueden desagregarse porque en su conjunto completan la función estatal de seguridad pública, ya que en lo individual no podrían satisfacer esa encomienda, es decir,

sintetizan el deber estatal de protección a los seres humanos que conforman su elemento poblacional, específicamente garantizando sus derechos y libertades y manteniendo el orden público, de tal manera que la SIT1 se debe considerar actualizada con los siete FSP con base en una relación conjuntiva entre todos y cada uno, para precisar, no se puede concretar la función estatal de seguridad pública si solo se cumple uno de esos FSP o seis, sino que deben ser todos ellos en conjunto.

Asimismo, la seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos y la sanción de las infracciones administrativas y, como dato adicional, la actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos (DOF, 1917, art. 21, párr. 9). También establece que las instituciones de seguridad pública serán disciplinadas, profesionales y de carácter civil (DOF, 1917, art. 21, párr. 10). En México está previsto el Sistema Nacional de Seguridad Pública conformado por el Ministerio Público, las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno y la Guardia Nacional (DOF, 1917, art. 21, párr. 11).

En el ámbito municipal la función estatal de seguridad pública se encarga a la policía preventiva y de tránsito (DOF, 1917, art. 115, fr. III, inciso h) que estará al mando de los presidentes municipales, pero acatará las órdenes que el gobernador del Estado le transmita en casos de alteración grave del orden público (DOF, 1917, art. 115, fr. VII). En la Ciudad de México corresponde al Jefe de Gobierno "la dirección de las instituciones de seguridad pública de la entidad" (DOF, 1917, art. 122, apartado B); también Federación, estados y municipios conurbados a la Zona metropolitana deberán establecer mecanismos de coordinación

de acuerdo con las bases legales establecidas en materia de seguridad pública (DOF, 1917, art. 122, apartado C).

Otras funciones, como la prestación de servicios públicos, coadyuvan (de manera indirecta) a la seguridad pública,[9] ya que el Estado tiene una mayor visibilidad y contacto con los seres humanos que viven en su territorio a través de los servicios públicos y, por medio de ellos, se materializan los demás objetivos de vida, por ejemplo: educación, salud, transporte y seguridad pública y ciudadana. Todo lo expuesto tiene como finalidad el bien común y la calidad de vida de las personas, por lo que quizá la seguridad sea la función estatal más importante a la que se supeditan las demás funciones. Esto significa que la seguridad pública no podría concretarse si no existen las condiciones necesarias para ello, entre las cuales tenemos: las económicas (el aspecto financiero determina en gran medida el éxito o el fracaso de las instituciones), las educativas (en virtud de que el conocimiento y la capacidad para aplicarlo a los problemas de la vida cotidiana siempre ha sido un aspecto de mucha importancia para la sobrevivencia del ser humano), las laborales (es una idea muy aceptada que el empleo y su adecuada remuneración son factores que determinan en gran medida la economía e incluso el nivel educativo de las personas), la justicia y la democracia que en su conjunto (y al lado de otras condiciones) producen, o deben producir, la paz.

Si las instituciones de gobierno u órganos estatales encargados de esas funciones no cumplen con los parámetros y condiciones mencionados, entonces no se puede afirmar que gozan de la solidez suficiente para cumplir con la función de seguridad pública, y esto puede afirmarse con fundamento en datos existentes sobre seguridad pública y ciudadana, lo que

nos lleva a la situación 2 (SIT2) de inseguridad y delincuencia (fenómeno que, además, es del conocimiento público) y que, a pesar de los esfuerzos realizados por años, sigue siendo preocupante y aún constituye un desafío tanto del Estado como de la comunidad en general. Esto se puede resumir en seis fenómenos de inseguridad (fi):

Tabla 2. Seis fenómenos de inseguridad

Abreviatura	Fenómeno
fi1	Percepción de inseguridad: de acuerdo con una encuesta reciente, el 61% de los ciudadanos se sienten inseguros (Varela, 2024) y aunque ese porcentaje puede variar dependiendo de la zona geográfica, aun así, es un indicio de la situación preocupante (Ruiz-Healy, 2023).
fi2	Tasa de homicidios: aumentaron a la media de 2024, ya que algunos días se han registrado más de 100 asesinatos, de acuerdo con datos oficiales (Varela, 2024).
fi3	Delincuencia organizada: el narcotráfico y el crimen organizado siguen siendo problemas graves que se agudizan por el hecho de que México es la ruta para el tráfico de drogas proveniente de Colombia hacia Estados Unidos (Benítez Manaut, 2009).
fi4	Impunidad: la falta de castigo a los delitos es un problema grave. El 98.8% de los delitos no reciben castigo (Ruiz-Healy, 2023).
fi5	Acciones en seguridad: no es el mismo tratamiento para la delincuencia "cotidiana" que para un "grupo criminal estructurado", requieren estrategias diferentes que incluso se deben implementar dependiendo de aspectos geográficos, por ello, la militarización de la seguridad pública y la cooperación ciudadana han sido aspectos ampliamente discutidos (Romero Mireles, 2023).
fi6	Violencia estructural: los aspectos anteriores son manifestaciones de una violencia directa o física, los cuales son producto de la violencia estructural que no tienen registros en los medios de comunicación[10] por ser silenciosos e invisibles, también se debe tener en cuenta como un fenómeno de inseguridad.

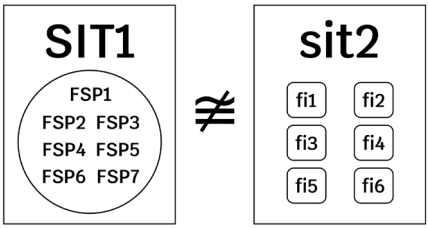
Fuente: elaboración propia.

A diferencia de la SIT1 en la que sus siete FSP necesariamente tienen que coexistir para configurar el supuesto del cumplimiento de esta función estatal, con la SIT2 los fenómenos que la integran sí pueden desagregarse, ya que no es necesario que sean considerados en su conjunto para que la inseguridad se actualice, basta con que uno de ellos ocurra en la realidad social para que produzca un daño en algún sector de la sociedad, por lo que la SIT2 se puede configurar, es decir, se puede actualizar la inseguridad pública con solo uno de los fi o con los seis, en virtud de una relación disyuntiva entre cada uno de esos fenómenos. Lo anterior evidencia una incongruencia entre la SIT1 (FSP) y la SIT2 (fi):

$$[SIT1=(FSP1 \wedge FSP2 \wedge FSP13 \wedge FSP4 \wedge FSP5 \wedge FSP6 \wedge FSP7)] \not\equiv [sit2=(fi1 \vee fi2 \vee fi3 \vee fi4 \vee fi5 \vee fi6)]$$

Esta fórmula representa la incongruencia entre las funciones en materia de seguridad pública y la realidad social en la que ocurren los fenómenos de inseguridad, lo que también se puede visualizar en la figura 1.

Figura 1. Incongruencia entre SIT1 y sit2



Fuente: elaboración propia.

El daño producido por la incongruencia entre esas dos situaciones se evidencia no solo en cuanto a los índices y tasas mencionados de criminalidad y delincuencia *per se*, sino a su incremento o descontrol (que se observa por el tiempo de duración del fenómeno y por las dificultades que ha tenido el Estado para erradicar o, al menos, disminuir el problema) y, aunado a esto, constituye y evidencia la existencia de una violencia estructural que comprende las categorías mencionadas más otras que aquí no se refieren por no ser parte del objeto de investigación (como empleo, educación, servicios públicos), aunque indirectamente se relacionan a la inseguridad. Esa incongruencia resulta por incumplimiento (o ineficacia) de algunos órganos e instituciones estatales respecto de los ideales de justicia y democracia, indispensables para el funcionamiento de un Estado y, sobre todo, para lograr la paz, por ello, en la búsqueda de la solución a la violencia estructural, también esas tres categorías deben ser consideradas como los grandes objetivos que interesan al elemento humano del Estado, pero no solo desde una perspectiva teórica o formal, sino desde el grado de solidez de las instituciones encargadas de esos tres grandes objetivos.

La función estatal de seguridad pública se concreta al cumplir con las siete FSP que se distribuyen en tres grandes funciones institucionales (justicia, democracia y paz), la ejecución y cumplimiento de cada una de ellas, se encargan a sendas institucionales. Por tanto, justicia (j), democracia (d) y paz (p) constituyen las tres categorías indispensables para medir la variable dependiente que es la solidez institucional.

Con base en la descripción del problema que se aborda, la primera pregunta que se plantea es ¿se deben fortalecer las instituciones y órganos gubernamentales encargados de la

justicia, la democracia y la paz para solucionar el problema de la violencia estructural causante de la inseguridad en México? Esta pregunta parece obvia, nadie puede rechazar que las instituciones estatales requieren ser fortalecidas, por ello, es necesario que se revisen determinadas circunstancias básicas inscritas en la normatividad, en las políticas públicas e incluso en la mente de los actores gubernamentales y de los propios ciudadanos. Sin embargo, esta investigación se centra en otras cuestiones que por su ubicación epistemológica se encuentran un par de niveles antes de responder esa primera pregunta y que, por lo mismo, sus respuestas van a servir para que esa última se aborde de forma más precisa. Acorde con esto, las preguntas (Pr) más pertinentes, necesarias, y hasta urgentes, son las siguientes:

- Pr1: ¿Cuál debe ser la escala de medición para la solidez de las instituciones de justicia, democracia y paz?
- Pr2: ¿Cuál es el grado ideal de solidez de las instituciones de justicia, democracia y paz?

Como respuesta tentativa a las preguntas anteriores, se estableció al inicio de esta investigación la necesidad de fortalecer a las instituciones y órganos gubernamentales encargados de la justicia, la democracia y la paz, considerando que las instituciones mexicanas han sido deficientes en cuanto al cumplimiento de sus objetivos sobre esa función estatal y que esa deficiencia ha contribuido a la violencia estructural y a la inseguridad. En efecto, si las funciones institucionales del Estado ordenadas por los artículos 21, párrafos 9, 10 y 11; 115, fracción III, inciso h y fracción VIII; y 122, apartados B y C, de la CPEUM, no se cumplen adecuadamente, de acuerdo con los datos sobre percepción de inseguridad, tasa de homicidios, delincuencia organizada,

impunidad, acciones de seguridad y violencia estructural, en consecuencia, no existe congruencia entre ese mandato constitucional y la realidad mexicana y tales instituciones no gozan de la solidez suficiente para cumplir con la función estatal de seguridad pública. También se podría afirmar que si las instituciones estatales encargadas de la seguridad pública no gozan de la suficiente solidez, entonces esa es la causa (o al menos una de las causas, tal vez la principal) del incumplimiento o ineficacia estatal respecto de esa función pública.

Sin embargo, esa respuesta puede ser un lugar común, algo con lo que todos estaríamos a favor y para lo que no es necesaria una investigación, ya que cualquiera podría estar razonablemente de acuerdo en que el fortalecimiento de las instituciones es una medida adecuada para la solución del problema. Por lo anterior, es necesario ir más allá e indagar en soluciones no obvias, en este sentido, hipotéticamente consideramos que el fortalecimiento de las instituciones encargadas de esas funciones deberá provenir de la corrección de esas deficiencias y, en consecuencia, de la mejora de las categorías que integran el grado de solidez ideal de las instituciones. Para lograrlo, es indispensable que primero se establezcan los parámetros sobre los cuales se debe analizar el problema para proponer soluciones adecuadas. Por ello, el primer paso es determinar la manera de medir la solidez institucional, de lo contrario, no podríamos saber el grado de solidez del que gozan las instituciones de justicia, democracia y paz. Incluso, al considerar que la inseguridad es un problema sistémico que deriva casi directamente de la violencia estructural en la que no solo están involucradas las instituciones y órganos de gobierno encargados de las funciones mencionadas, sino que también lo está la ciudadanía, de manera que, para erradicar el

problema no sería suficiente con solo atender la violencia estructural, aunque podría ser un elemento fundamental para aplicar la solución desde la perspectiva ciudadana.

Así, las respuestas tentativas o hipótesis (H) de las Pr planteadas son del tenor siguiente:

- H1: si las funciones de las instituciones estatales se perciben en la realidad social a través de datos e información sobre la inseguridad, se categorizan en la variable dependiente "solidez institucional", que incluye justicia, democracia y paz, y se establecen variables independientes con indicadores que verifiquen su contenido conceptual, entonces el parámetro de medición de la "solidez" debe basarse en la frecuencia con que se actualizan estos indicadores.
- H2: si se cumple con al menos la mitad de los indicadores de cada una de las variables independientes clasificadas en las tres categorías que sustentan la variable dependiente "solidez institucional", entonces se puede afirmar que la función estatal de seguridad pública se satisface y, por tanto, ese es el grado ideal de solidez de las instituciones de justicia, democracia y paz.

La violencia estructural como objeto de investigación es crucial por varias razones que están relacionadas con el funcionamiento del Estado y, especialmente, con el cumplimiento de sus fines. Una idea general de este fenómeno remite a las desigualdades y discriminaciones que sistemáticamente se cometen desde el funcionamiento de los elementos integrados en la estructura estatal (particularmente en estructuras sociales, políticas y económicas), por lo que el análisis y comprensión de esas dinámicas ocurridas en los distintos niveles y ubicaciones de la estructura

resultan ser de importancia si se pretende resolver de origen las injusticias. La violencia estructural tiene como característica la invisibilidad y el silencio, ya que resulta muy difícil (y en ocasiones hasta imposible) detectar al agente que la produce, por ello, continuar investigándola puede ayudar a visibilizarla y a determinar su origen con el consecuente beneficio de que ahora sí se podrían atacar las causas.

La importancia de investigar la solidez de las instituciones estatales deviene en varias razones relacionadas con el funcionamiento del Estado y, como se mencionó, con el fenómeno de la inseguridad y de la violencia estructural, ya que un conjunto institucional sólido es esencial para la seguridad pública, para el mantenimiento del orden y para la estabilidad estatal. Una institución sólida es capaz de lograr sus objetivos e implementar con efectividad políticas justas, lo que a su vez puede producir cohesión social, confianza en la ciudadanía y una adecuada relación con el gobierno. Lo anterior significa fortaleza, cohesión, transparencia y rendición de cuentas, indispensable para la democracia y para la paz (lo que resulta en menos incidencia de la corrupción), incluso implica eficiencia y confiabilidad, sobre todo, se relaciona con la protección y promoción de los derechos humanos de todos los ciudadanos.

Los fenómenos de inseguridad primero se deben comprender y después solucionar. No es viable pretender solucionar un problema social con disposiciones o políticas públicas importadas de otras realidades sociales o, peor aún, por ocurrencia de quienes tienen la función (obligación) de atenderlo (concretamente, las instituciones encargadas de la seguridad pública, así como de la justicia, la democracia y la paz). De ahí surge la importancia de establecer un parámetro de medición de la "solidez" institucional, primero para determinar si las instituciones

encargadas de la seguridad pública están cumpliendo con su función y, segundo, para saber (en caso de que no exista ese cumplimiento o sea deficiente) qué se debe implementar para incrementar esa "solidez".

La investigación estuvo vinculada con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), específicamente con el número 16 "Paz, justicia e instituciones sólidas", cuya descripción es "Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas" (ONU, 2015b), objetivo que pretende disminuir los conflictos, la inseguridad, las instituciones débiles y el acceso limitado a la justicia que continúan siendo una grave amenaza para el desarrollo sostenible. Ahí encuentra sustento la investigación realizada, por la importancia de atender las necesidades (tanto nacionales como internacionales) que en materia de seguridad se han ido acumulando y, sobre todo, abonar para su solución desde las causas y no solo como paliativos que atienden a las consecuencias de una violencia estructural. No obstante, la situación actual respecto del cumplimiento de los ODS no es la esperada, de acuerdo con el informe emitido por la ONU "es preocupante el progreso de los ODS a mitad del camino: 15% bien encauzados, 48% grave o moderadamente retrasados, 37% estancados o en retroceso" (ONU, 2023, p. 11). Respecto al ODS 16 Paz, justicia e instituciones sólidas:

> en el año 2022 se [produjo] un aumento de más del 50% de las muertes civiles relacionadas con conflictos, debido en gran parte a la guerra en Ucrania. A finales de 2022, 108,4 millones de personas fueron desplazadas de manera forzosa en todo el mundo, lo que representa un aumento de 19 millones en comparación con finales de 2021, y dos veces y media la cifra de una década atrás. En 2021, el mundo experimentó el mayor número de homicidios dolosos de las dos últimas décadas (...). Se produjo un aumento

> sin precedentes de las muertes de civiles en los conflictos, el primero desde la adopción de la agenda 2030. (...) La población carcelaria mundial sigue aumentando, lo que genera hacinamiento y preocupación por la proporción de los reclusos sin condena (ONU, 2023, pp. 44 y 45).

En suma, la justificación del objeto de esta investigación está ligada al fenómeno de la inseguridad en México, tema de conocimiento público. Basta remitirse a las estadísticas oficiales de violencia, inseguridad, delincuencia[11] para darnos cuenta de lo urgente que es su abordaje, aun cuando se trata de una situación que ya ha sido analizada y discutida en muchos sectores de la academia y de la función pública. Cabe aclarar que solo se realizó la investigación respecto de la escala para medir la solidez institucional y para determinar el grado ideal de la misma, dejando la posibilidad de que los hallazgos puedan ser utilizados y aplicados en diversas investigaciones relacionadas con la inseguridad, el funcionamiento y eficacia de las instituciones y órganos de gobierno. En ese trabajo de graduación de la "solidez institucional" se consideraron los conceptos de justicia y democracia como funciones y objetivos de algunas instituciones del Estado, necesarios para alcanzar la paz. Todo lo anterior le otorgó la justificación necesaria a la investigación desarrollada, ya que abona a la comprensión y solución de los problemas de inseguridad que son, hoy en día, fenómenos que urge resolver por el bien de la sociedad, implicando el fortalecimiento de la solidez institucional del Estado en los aspectos mencionados.

De tal manera que el objeto de esta investigación fue la escala de medición de la "solidez" así como su grado ideal de las instituciones estatales encargadas de la justicia, la democracia y la paz para cumplir con la función estatal de la seguridad

pública, de donde se obtuvo el objetivo general: determinar la escala de medición de la "solidez" y su grado ideal de las instituciones estatales encargadas de la justicia, la democracia y la paz. Para poder cumplir con ese objetivo se requirió el abordaje de otros conceptos más específicos relacionados con las categorías inherentes al objeto de investigación:

1. Analizar el concepto de institución como un elemento indispensable de los objetivos y funciones de un Estado.
2. Analizar de manera sucinta el concepto de justicia como función estatal.
3. Definir a las instituciones de justicia como elemento indispensable para el cumplimiento de las funciones estatales.
4. Analizar de manera sucinta el concepto de democracia como función estatal.
5. Definir a las instituciones de democracia como elemento indispensable para el cumplimiento de las funciones estatales.
6. Analizar de manera sucinta el concepto de paz como función estatal.
7. Analizar el concepto de solidez aplicado al funcionamiento de las instituciones y órganos gubernamentales.
8. Determinar las variables independientes derivadas de las categorías de justicia, democracia y paz.
9. Determinar los indicadores de cada una de las variables independientes.
10. Establecer la escala de solidez para aplicar a las instituciones de justicia, democracia y paz.
11. Determinar la escala de solidez ideal de las instituciones de justicia, democracia y paz.

Con lo previamente expuesto, se pudo establecer una ruta conceptual definiendo la variable dependiente, las categorías, las variables independientes (Vi) y los indicadores. Así, el presente trabajo se estructura en dos partes, en la primera se revisa el planteamiento del problema en cuestión, es decir, la inseguridad como consecuencia de violencia estructural, que corresponde a la revisión de causas de carácter institucional, con atención al ODS 16 que busca el fortalecimiento y la solidez de las instituciones, y se revisan diversos elementos teóricos en torno a la solidez institucional o instituciones sólidas en el marco de la inseguridad en México. Asimismo, se establecen fundamentos importantes para la segunda parte que inicia con la definición de solidez, continúa hacia el establecimiento de las bases para su posible medición y se sigue una ruta conceptual a partir del preámbulo de las Vi e indicadores (derivadas del marco institucional en la problemática particular de la inseguridad en México), todo ello atendiendo al referido ODS y del que derivan tres categorías importantes: justicia, democracia y paz. Cada categoría presenta su respectiva revisión, así como la determinación de indicadores con base en su actuar institucional.

Primera parte.
Instituciones e inseguridad

La agenda 2030 y el ODS 16 apuestan a la idea de "solidez" de las instituciones para solucionar muchos de los problemas que aquejan a las sociedades contemporáneas, por lo que el análisis de ese concepto resulta prioritario para determinar su escala de medición. Es comprensible que esa sea la postura, ya que la idea de solidez institucional resalta la importancia del grado de fortaleza de las funciones institucionales del Estado y, en consecuencia, las del propio ente estatal. No obstante, antes de analizar esa idea, es necesario reflexionar sobre el concepto de "institución", que es, concretamente, sobre lo que se debe sustentar la actividad gubernamental para el logro de la justicia, la democracia y la paz.

I. ¿Qué es una institución?

De acuerdo con el Diccionario de la Real Academia Española, el vocablo admite los siguientes tres significados relacionados a lo que nos interesa:

- "Organismo que desempeña una función de interés público, especialmente benéfico" (RAE, 2023). Para generar congruencia con el objetivo general de esta obra es importante considerar a tales organismos como órganos que llevan a cabo las

funciones de interés público, pero considerando que, de los tres elementos estatales, población, territorio y gobierno, este último es el que tiene las funciones y atribuciones para lograr que se concrete el interés público, sobre todo si se trata de lo "benéfico", de tal manera que es a ese elemento al que le corresponde el cumplimiento de esa meta.

- "Cada una de las organizaciones fundamentales de un Estado, nación o sociedad" (RAE, 2023). En esta definición se debe tener en cuenta que el Estado es un ente que está integrado por población, territorio y gobierno, y que esos elementos son indispensables para considerarlo como tal, aunado, desde luego, a la existencia de un orden normativo fundamental (como una Constitución Política). Es preciso no perder de vista que los tres elementos están interrelacionados y que, por ende, el institucionalismo estatal debe comprenderlos. Para efectos de esta obra, es necesario entender al elemento gobierno como objeto del análisis sobre la solidez institucional para la justicia, la democracia y la paz, sin detrimento de que, desde luego, los otros dos elementos (población y territorio) inciden conceptual y finalísticamente en el gobierno. Es decir, son las partes o elementos del gobierno de un Estado (considerando el elemento "gobierno" como perteneciente a ese Estado) las que funcionan para lograr esos dos grandes objetivos: a) fundar una sociedad organizada estatalmente, y b) mantener y sostener a esa sociedad una vez fundada. Significa también que dichas organizaciones deben ser consideradas como órganos de gobierno cuya característica es la "fundamentalidad" traducida en dos: a) que sirve de principio u origen, y b) que es lo principal o lo más importante, lo cual cobra sentido si se considera lo reflexionado en el apartado

anterior (respecto al interés público y el "beneficio" que se desempeña por los órganos del Estado).

- "Órganos constitucionales del poder soberano de la nación" (RAE, 2023). Conforme a la teoría constitucional, los tres grandes órganos del Estado, a través de los cuales se logra el cumplimiento de los objetivos gubernamentales, son los poderes ejecutivo, legislativo y judicial. Son considerados como poderes constituidos ya que la CPEUM a través del órgano denominado Poder Constituyente los creó o constituyó en virtud del poder soberano con el que cuenta gracias a que el pueblo (en quien reside original y esencialmente la soberanía) se la delegó para su ejercicio a través de esos tres poderes. Con base en esta definición, una institución se puede calificar como tal en virtud de que su creación es consecuencia de un ejercicio constituyente de un poder en el que se delegó el poder del pueblo y lo hizo en virtud de la intención de que esos poderes funcionen con el objetivo de lograr el interés público.

Con dichas definiciones se obtiene que las instituciones son órganos fundamentales del Estado que desempeñan funciones de interés público y que derivan del orden constitucional que a su vez es producto de la soberanía nacional. Sin embargo, el concepto "institución" se ha empleado en las ciencias sociales en distintas áreas del conocimiento, por lo que puede haber definiciones distintas y particularizadas de acuerdo con el objeto del conocimiento al que se aplique en virtud de las diversas posturas de distintos autores, por ello, a partir de estos elementos se pueden visualizar dos dimensiones: una social y una estatal. De ahí las posturas que relacionan el concepto de "institución" como un tipo de estructura en la esfera social que representa parte importante en la sociedad y sus interacciones, aunado a que, como actividad del Estado eminentemente pública y

mediante una organización, existen diversas posturas en torno a una definición que buscan cuestionar su naturaleza, los criterios, la manera en la que se forman las instituciones, así como sus procesos, cambios, evolución y forma de interacción con individuos, entre otros cuestionamientos.

Para Wells (1970) "las instituciones sociales constituyen un elemento conceptualmente más general, conocido como estructura social" (p. 3), esta dimensión considera a las instituciones como un tipo de estructura social que puede lograr cambios en sus agentes, pero se debe tener cuidado, pues no todas las estructuras sociales son instituciones, si bien, aunque las primeras implican relaciones, no necesariamente se encuentran codificadas por el discurso como lo son las estructuras demográficas, ya que estas pueden limitar las potencialidades en términos de reglas que provienen de un orden normativo socialmente transmitido (Hodgson, 2011). Esto significa que su reiteración depende de una cultura socialmente desarrollada y con un uso adecuado del leguaje; las reglas implican también comportamientos y convenciones sociales abarcando al ámbito jurídico, es decir, son potencialmente codificables, y esto último se refiere a que su quebrantamiento puede ser identificado explícitamente; dichos elementos son identificados por la comunidad que "comparte y comprende las reglas del juego" (Hodgson, 2011, pp. 23 y 24).

El debate en torno a la definición de "regla" o "norma" implica para algunos la forma de imposición. Para Toumela (1995) son el resultado de acuerdos claros establecidos por la autoridad y sus sanciones. Las reglas y normas difieren debido a las diferentes formas de imponer deberes a las personas, sin embargo, algunas ideas pueden surgir no de la imposición, sino de considerar su aprobación por sus implicaciones ontológicas,

así "la gente obedece las leyes no solamente por las sanciones que conllevan sino, también, porque los sistemas legales pueden llegar a tener la fuerza de la legitimidad moral y el apoyo moral de los demás" (Hodgson, 2011, p. 27).

Lo anterior, desde luego influye en su funcionamiento, por la manera en que las personas interpretan y valoran las reglas como un proceso necesario para la interacción social, en el sentido en que dependen de las actividades de los individuos, puesto que delimitan y moldean las aspiraciones individuales con el fin de establecer una base entre sus mentes y sus convenciones; las instituciones no están separadas de los individuos, dependen de estos, de sus interacciones y de patrones compartidos para existir, Hodgson (2011) refiere que "las instituciones son al mismo tiempo estructuras objetivas 'allá afuera' y fuentes subjetivas de agenciamiento humano 'en la cabeza humana' y que las instituciones nos ofrecen un 'vínculo entre lo ideal y lo real'" (p. 30). En este sentido, la propuesta de Hodgson implica que una estructura social engloba un conjunto de relaciones sociales incluyendo tanto instituciones episódicas (sin reglas) como instituciones sociales, así, las instituciones son reglas sociales que están establecidas e inmersas estructuralmente en esas relaciones sociales, en las que las reglas son entendidas como órdenes normativos que socialmente son transmitidas y acostumbradas.

El concepto de institución, desde su raíz etimológica, deriva del latín *institutio* que significa "instrucción" o "educación". Esta palabra ha sido empleada en distintos ámbitos de la vida y formas de organización humana, cabe mencionar que su definición y ámbito de aplicación es determinante en el comportamiento de sus agentes, es decir, de las personas inmersas en esa organización institucional, en un sentido amplio,

las instituciones están relacionadas con normas de conducta y costumbres que son importantes dentro de una sociedad, desde organizaciones particulares hasta organizaciones formales de gobierno. En su dimensión pública o estatal, las instituciones se caracterizan por "una mayor interdependencia de los factores que influyen en el advenimiento de la complejidad organizativa e institucional" (Uvalle Berroles, 2003, p. 25).

En este sentido, el desarrollo de las instituciones atiende a cuestiones de tiempo y espacio, así como de su evolución y tratamiento desde diversas áreas del conocimiento. Para el derecho han sido vistas como un sistema de normas, mientras que para la sociología positivista como un hecho social. En suma, las instituciones integran un cúmulo de estrategias entre actores con el fin de producir efectos colectivos, además de "información, oportunidades, incentivos y restricciones tanto a los ciudadanos como a los líderes para la elección de ciertas estrategias y sólo cabe explicar los resultados colectivos a través de las decisiones estratégicas de los actores" (Colomer, 2007, p. 18). Esto quiere decir que las instituciones no deben estar solas para el cumplimiento de sus funciones, sino que deben tener el apoyo de los seres humanos (el elemento poblacional del Estado), pero a estos últimos no se les debe dejar toda la responsabilidad ya que es el Estado (y sus instituciones) el que cuenta con los recursos necesarios para lograrlo.

a) Las normas como elementos de las instituciones

Las normas (tanto sustantivas como adjetivas) son muy importantes para la regulación de la sociedad y también para la conformación de las instituciones. Todas las normas (sociales,

morales, etcétera), sobre todo las jurídicas, son importantes como elemento de protección en el que se fundamenta tanto el Estado (más específicamente el gobierno) como sus instituciones, de ahí que se considere a estas últimas como insustituibles para el desarrollo de un país: "el papel insustituible de las instituciones en el desarrollo adquiere más relieve en la medida que permite la reducción de la incertidumbre, estableciendo un conjunto de normas y procedimientos que hacen frente a los riesgos de las decisiones arbitrarias" (Valenzuela Espinosa, 2004, p. 6). Para este autor el desarrollo humano con características de equidad y sustentabilidad son lo más importante a la hora de considerar la conformación (incluso la concepción) de las instituciones, ya que "el desarrollo se orienta a los individuos y actores sociales y, por lo mismo, es la calidad de vida la mayor expresión de aquél" (Valenzuela Espinosa, 2004, p. 6).

El Estado-gobierno, por conducto de sus instituciones, debe ser el que garantice que esas normas primero existan (a través de la cabal función legislativa) y luego se apliquen (a través de las funciones ejecutivas y jurisdiccionales), y todo ello debe desembocar en el sostenimiento sistemático del cúmulo de derechos (políticos, sociales, individuales, etcétera) que son (o, al menos, deben ser) el soporte para un genuino desarrollo con las características mencionadas de equidad y sustentabilidad. Las decisiones tomadas en los distintos niveles de la estructura gubernamental y las políticas públicas implementadas deben estar orientadas al logro de las finalidades que cada uno de los elementos estructurales tiene por mandato constitucional y legal, es decir, las instituciones (y órganos gubernamentales). Por consiguiente, es importante que esos elementos de la estructura cuenten con la solidez adecuada.

b) El doble efecto de las instituciones

Las instituciones son los elementos estructurales del Estado-gobierno cuyas funciones están dirigidas a satisfacer uno o varios aspectos de importancia para la vida de las personas (y, por ende, para el funcionamiento del propio Estado), entre los que se encuentran: los derechos humanos y su respeto. Sin embargo, las instituciones tienen tanta influencia e impacto en la vida de las personas y en el funcionamiento del propio Estado que su actividad puede tener efecto en dos sentidos, cumpliendo y satisfaciendo sus objetivos y funciones o, por el contrario, no cumpliéndolos ni satisfaciéndolos, trayendo como consecuencia el perjuicio de los aspectos que tiene encargados:

> a pesar de que un número creciente de naciones refuerza sus esfuerzos para combatir la violación a los derechos humanos y establecer marcos legales que fomenten sociedades más equitativas y sostenibles, aún queda mucho en que trabajar (...). Unido a lo antes expuesto la corrupción institucional constituye un obstáculo estructural para salvaguardar los derechos humanos (Sánchez Castillo & Gómez Cano, 2024, p. 205).

Lo que resalta el riesgo de que las instituciones (y todos los órganos de gobierno) no cumplan con el objetivo para el cual fueron creadas, ya que al no cumplir con sus funciones no solo están dejando de satisfacer las metas estatales o las necesidades de la población, sino que además están perjudicándola, se está generando un daño; es decir, no es necesario que la actividad institucional —o gubernamental— esté dirigida a un daño intencional, basta con el incumplimiento de sus funciones para que eso suceda. He ahí el doble efecto: si las instituciones

cumplen, entonces se produce el beneficio para la población, pero si no cumplen se produce un perjuicio.

c) Instituciones sólidas=solidez institucional

El caso contrario y extremo de la solidez institucional quizá sea la corrupción institucional, ya que perjudica el funcionamiento del órgano respectivo y provoca un problema estructural que en muchas ocasiones no es visible o no es detectable con facilidad como los conflictos directos, dando origen a la violencia estructural, sobre todo cuando la institución corrupta está encargada de la seguridad. Por ello, las instituciones son elementos fundamentales en la conformación del Estado (y de su gobierno), de su funcionamiento y para el logro de los fines estatales. Las instituciones sólidas implican un Estado sólido y, en consecuencia, una sociedad sólida. Algunos de los aspectos de importancia en los que impacta de manera directa la solidez institucional son los siguientes (Municipio ODS, 2023):

1. Tejido social sólido y equitativo[12]
2. Promoción de la estabilidad[13]
3. Respeto por los derechos humanos
4. Construcción de comunidades fuertes
5. Funcionamiento efectivo de políticas y regulaciones
6. Estructura para el cumplimiento de la ley y la justicia
7. Aplicación imparcial y equitativa de las normas
8. Facilidad para la rendición de cuentas
9. Transparencia y confiabilidad en el sistema judicial
10. Entorno propicio para el desarrollo económico[14] y social

11. Fomento a la participación ciudadana y la transparencia en la toma de decisiones
12. Espacio a la ciudadanía para la expresión y formulación de políticas
13. Prevención y solución pacífica de conflictos y cultura de no violencia
14. Disponibilidad de mecanismos legales efectivos
15. Acceso equitativo a los tribunales y garantía de trato imparcial ante la ley

Estas ideas pueden ser consideradas como elementos (o indicadores) de la existencia de solidez en las instituciones y en la medida en la que sean cumplidos (en conjunto o de manera individual) se podrá afirmar que gozan de una mayor o menor solidez. Conocer esto es importante ya que no se podrían diseñar políticas públicas para corregir un problema de solidez de las instituciones si antes no sabemos de cuánta solidez gozan y, al final, no se podría corregir el problema de la violencia estructural ni lograr la tan deseada sociedad pacífica y justa.

II. Inseguridad y violencia estructural en México

La violencia estructural es la causa silenciosa de la inseguridad en México, el cual está considerado como uno de los países más violentos del mundo: "México es el cuarto país más violento del mundo, solo detrás de Myanmar, Siria y Palestina" (Croda, 2024). Como fenómeno multicausal y estructural, no podría solucionarse con la sola implementación de unas pocas estrategias o políticas públicas o con la sola modificación a la norma jurídica,

debe buscarse la solución desde una perspectiva holística, integral o sistémica.

Incluso con el abordaje de los elementos o características de los cuales debe gozar la paz como concepto aplicable a la sociedad, es decir, de los elementos inherentes a una sociedad pacífica: "un punto básico es que los estudios de paz presuponen estudios de violencia. Si la violencia es el problema y la paz es la solución, el remedio, entonces exige investigación [acerca de la violencia]" (Galtung, 2003b, p. 34). Nadie podría negar que lo adecuado es atender el problema desde su origen, esto es, desde las causas de esa inseguridad, desde los defectos estructurales que causan la violencia, para lo cual, tampoco se puede negar que se requiere fortalecer a las instituciones estatales orientándolas hacia la práctica de la paz, la justicia y la democracia. Debe haber una investigación científica sobre el problema, una búsqueda sistematizada de las explicaciones del fenómeno que ayuden a comprender mejor y una creación de soluciones pertinentes deducidas de esas explicaciones. De esta manera, la investigación académica sobre violencia debe ser una idea que se agregue a las ya mencionadas y que en conjunto configuren los indicadores de la solidez institucional.

El Estado de Derecho es muy importante para lograr los fines generales del Estado, incluidos desde luego los relativos con el ODS 16, ya que un país con esas características es un lugar propicio para que se respeten los derechos y para que se practique la justicia, por el contrario, en uno donde no existen esas condiciones es muy probable que ocurran fenómenos de violencia e inseguridad que afectan a muchas otras esferas de la vida diaria:

> los elevados índices de violencia armada e inseguridad tienen efectos destructivos en el desarrollo de un país, perjudicando su crecimiento económico y generando agravios profundos que pueden perdurar por generaciones y afectar especialmente regiones enteras (...). La violencia sexual, los delitos, la explotación y la tortura son también fenómenos generalizados en zonas donde hay conflictos o una ausencia de Estado de derecho, lo cual resalta la necesidad de tomar medidas para proteger a los grupos más vulnerables (Sánchez Castillo & Gómez Cano, 2024, p. 205).

El 27 de febrero de 2009, el entonces presidente de México Felipe Calderón, declaró una guerra "sin cuartel" contra el crimen organizado y, desde fines del año previo (2008), académicos, militares, incluso la CIA, se expresaron en el sentido de que México era un "Estado fallido", lo que dio a entender que el gobierno perdió el control de la situación en favor del crimen organizado. Esto se explica por el incremento desmesurado de las llamadas "narco-ejecuciones" que superaron las seis mil en 2008 (Benítez Manaut, 2009), sin embargo:

> los analistas mexicanos coinciden en que México no es un Estado fracasado, aunque algunas de sus instituciones sí lo son. Básicamente, las encargadas de la seguridad pública y del combate contra el crimen organizado (...). Se podría afirmar, entonces, que se trata de un Estado solo parcialmente fallido, en la medida en que el fracaso se concentra en las estructuras de seguridad, inteligencia, policiales y de justicia para combatir el narcotráfico (Benítez Manaut, 2009).

Conforme a lo establecido, México no es un Estado "fallido", sino "parcialmente fallido", ya que solo sus instituciones encargadas de la seguridad pública y el combate al crimen organizado se consideran fracasadas. Resulta interesante la aseveración de que el fracaso está concentrado en las estructuras de seguridad, inteligencia, policía y justicia, es decir, las instituciones encargadas de lo antes expuesto no han cumplido con su cometido en virtud de que no cuentan con la solidez necesaria para lograrlo. Muestra de ello, la prevalencia que puede evidenciarse con datos duros como los siguientes.

a) Prevalencia delictiva

La estadística oficial de victimización que proporciona información sobre la prevalencia delictiva que afecta a los hogares y a las empresas nos da un panorama sobre la gravedad del problema. En la tabla 3 se puede observar que los casos delictivos por cada cien mil habitantes desde el año 2010 han tenido variaciones poco significativas, de las cuales no se puede afirmar que hayan reducido el problema. En efecto, la tasa más baja se registró en el año 2022, con 22,587 casos, mientras que la más alta fue en 2017 con 29,746 casos, lo que implica que, en una comparativa directa, hay una disminución de casos, pero aún esa cantidad que no disminuye de 20,000 casos es muy preocupante.

Tabla 3. Tasa de prevalencia delictiva por cada cien mil habitantes

Casos por cada cien mil habitantes			
2010	23,993	2017	29,746
2011	24,317	2018	28,269
2012	27,337	2019	24,849
2013	28,224	2020	23,520
2014	28,200	2021	24,207
2015	28,202	2022	22,587
2016	28,788		

Fuente: elaboración propia con datos del INEGI (2023a).

b) Percepción de inseguridad

Asimismo, la estadística de percepción sobre seguridad pública proporciona información sobre la apreciación de personas de 18 años o más acerca de la seguridad en su localidad y sobre las autoridades encargadas de la seguridad pública y la justicia.

Tabla 4. Población de 18 años y más que considera insegura su ciudad

Primer trimestre de 2014	Primer trimestre de 2016	Primer trimestre de 2018	Primer trimestre de 2020	Primer trimestre de 2022	Primer trimestre de 2024
72.4 %	69.9 %	76.8 %	73.4 %	66.2 %	61.0 %

Fuente: elaboración propia con datos del INEGI (2023b).

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU) (INEGI, 2024), hasta el segundo trimestre de 2024 la situación respecto a la seguridad en México era la siguiente:

- El 59.4% de la población de 18 años y más, consideró inseguro vivir en su ciudad.

- El 65.1% de las mujeres y 52.4% de los hombres dijeron que es inseguro vivir en su ciudad.
- Ciudades con mayor porcentaje de población que se sintió insegura: Fresnillo 94.7%, Naucalpan de Juárez 89.2%, Uruapan 86.8%, Irapuato 84.8, Tapachula 84.7% y Zacatecas 84.7%.

Con base en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) (Organización de las Naciones Unidas, 2015a), documento en el que se plasman las acciones y las estrategias para acabar con la pobreza, para la protección del planeta y para mejorar la vida y el futuro de las personas en el mundo, incluye 17 objetivos que forman parte de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (ONU, 2015b), y cuyo objetivo 16 denominado "Paz, justicia e instituciones sólidas", se fundamenta en lo siguiente:

> los conflictos, la inseguridad, las instituciones débiles y el acceso limitado a la justicia continúan suponiendo una grave amenaza para el desarrollo sostenible (...). En 2019, las Naciones Unidas registraron 357 asesinatos y 30 desapariciones forzadas de defensores de los derechos humanos, periodistas y sindicalistas en 47 países (ONU, 2015c).

Otros datos que también se destacan es que la corrupción afecta sobremanera al poder judicial y a la policía, el soborno, el robo y la evasión impositiva cuestan mucho dinero por año para los países en desarrollo (como México), que una gran cantidad de niños en nivel escolar primaria no asisten a la escuela porque viven en áreas afectadas por conflictos y que el estado de derecho y el desarrollo están significativamente interrelacionados y mutuamente reforzados por lo que son esenciales para el desarrollo sostenible (ONU, 2015c).

c) El ODS 16 ante el problema de inseguridad

Estas son algunas metas que incluye el objetivo 16 (ONU, 2015c):

- 16.1 Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo.
- 16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos.
- 16.4 De aquí a 2030 (…) luchar contra todas las formas de delincuencia organizada.
- 16.6 Crear, en todos los niveles, instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.
- 16.7 Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades.
- 16.8 Ampliar y fortalecer la participación de los países en desarrollo en las instituciones de gobernanza mundial.
- 16.10 Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales.
- 16.a Fortalecer las instituciones nacionales pertinentes, incluso mediante la cooperación internacional, para crear a todos los niveles, particularmente en los países en desarrollo, la capacidad de prevenir la violencia y combatir el terrorismo y la delincuencia.

La seguridad y sus vertientes (como seguridad humana, seguridad pública, seguridad ciudadana) están relacionadas con los valores y principios de la democracia (como libertad, igualdad, fraternidad, tolerancia, diversidad, mayoría, etcétera), por lo

que ambos aspectos: democracia y seguridad, son importantes uno para el otro y también para el funcionamiento de las instituciones y órganos de los estados. Además, en una perspectiva teórica, existe un contraste conceptual entre la seguridad humana y el coto vedado como categoría de la democracia, lo cual sugiere una relación entre el fenómeno de la inseguridad pública y el deficiente conocimiento y práctica de los estándares democráticos, de tal manera que los cotos legales y democráticos en la conducta de los ciudadanos no debe aplicar cuando están en riesgo sus derechos humanos, y esto refiere concretamente a la idea de seguridad ciudadana.

En el caso de México, los límites (o cotos) de su Constitución Política son un punto de partida importante para analizar el fenómeno de la inseguridad, ya que ambos tipos de seguridad (pública y ciudadana) son una obligación estatal, pero la propia CPEUM prevé un coto consistente en la prohibición de hacerse justicia por sí mismo (DOF, 1917), y deja el monopolio de esa función a los órganos gubernamentales. No obstante, la democracia y su concepto inherente de la participación ciudadana son categorías indispensables para un Estado constitucional, ya que sustentan el funcionamiento de esos órganos en la participación directa y deliberativa de la ciudadanía, lo que resulta importante sobre todo en un medio en el que existe un problema grave de inseguridad.

Existen también otros factores que no inciden de manera tan directa en la inseguridad y en la democracia, sin embargo, tienen una repercusión en mayor o menor medida en el fenómeno, por ejemplo, el aspecto económico, en el que algunos autores encuentran una causa de la inseguridad, al aseverar que la reducción de los salarios y el incremento del crimen pueden tener una causa común: la disminución de las oportunidades de

los trabajadores de acceder y permanecer en el mercado laboral (Velázquez-Orihuela & Lozano-Cortés, 2019).

d) Contra corriente: violencia estructural y cultural

Por un lado, existe el fenómeno de la inseguridad y la delincuencia que es del conocimiento público y, por el otro, está el hecho de que las instituciones gubernamentales (órganos incluidos) no han resultado ser eficaces en cuanto a la solución de esa situación,[15] lo cual ratifica la existencia del problema ya mencionado. Las instituciones mexicanas han evidenciado una ineficacia en el cumplimiento de sus objetivos estatales, sobre todo respecto de aquellas instituciones cuyo objetivo estatal es garantizar la justicia, la democracia y la paz. Lo anterior refuerza la idea de que existe un problema sistémico y definido en términos estructurales al ser denominado teóricamente como violencia estructural (Galtung, 1969, 1990, 2003a, 2003b, 2017; La Parra & Tortosa, 2003), fenómeno que ha sido definido de la siguiente manera:

> es aplicable en aquellas situaciones en las que se produce un daño en la satisfacción de las necesidades humanas básicas (supervivencia, bienestar, identidad o libertad) como resultado de los procesos de estratificación social, es decir, sin necesidad de formas de violación directa (La Parra & Tortosa, 2003, p. 57).

En ese sentido, la violencia estructural se da también como una acción u omisión estatal, cuyo efecto (aunque no planeado ni intencional) es obstaculizar el acceso a las necesidades

humanas (como la paz, la justicia y la democracia) generando y reproduciendo un daño a las personas en sus derechos y en su integridad personal:

> un Estado venido a menos, con débiles controles y con algunas incapacidades para redistribuir la riqueza, produce en consecuencia una falta de control efectivo sobre ciertas áreas o sectores de la sociedad. Esta situación puede generar un ambiente propicio para la criminalidad al dificultar la implementación de políticas de seguridad, la prevención del crimen organizado y la protección de los ciudadanos frente al estrangulamiento presupuestario de los cuerpos de seguridad (Cabezas-Barrientos, 2024, p. 135).

Las relaciones desequilibradas de poder económico, político y social provocan violencia estructural (Arboleda *et al.*, 2017) y fenómenos como explotación, marginación, represión, desigualdad, falta de servicios son representativas de esos desequilibrios (Galtung, 2003b), y lo sigiloso del fenómeno abona a su peligrosidad y daña desde los diferentes elementos estructurales de la sociedad y del Estado, ya que:

> son todas aquellas dinámicas injustas que están incorporadas en la estructura de las sociedades y que pueden llegar a ser difíciles de percibir como violencia debido a que no son escandalosas; de hecho, estas pueden camuflarse fácilmente como algo natural, pues muchas veces hacen parte de nuestra cotidianidad (Herrera Castelblanco, 2024, p. 19).

Aspectos como la reducción del presupuesto para las instituciones y órganos del Estado-gobierno, que tiene el inevitable

efecto de la ineficacia en el cumplimiento de sus funciones, afectan la estructura institucional. A esto se le ha denominado "estrangulamiento presupuestario" (Cabezas-Barrientos, 2024), como una manera coloquial de llamar a esas medidas de austeridad que restringen de forma excesiva e injustificada el aspecto financiero de una parte de la función estatal, lo que trae como consecuencia la limitación significativa en la capacidad de las instituciones para operar sus funciones y cumplir con sus objetivos, ya que el efecto se siente inmediatamente en la baja de calidad o reducción (o de plano en el incumplimiento) de los servicios básicos a la población, como el servicio estatal de seguridad, con sus diversas vertientes. Por ello, también se debe considerar como un indicador de la solidez institucional.

Desde otra perspectiva, la violencia cultural es un concepto que está muy relacionado con la violencia estructural, ya que ambas comparten características similares, como el hecho de que son silenciosas pero impactantes. Lo anterior es debido a los rasgos distintivos de ese tipo de violencia cuya relación estrecha se encuentra con la idea de normalización: "la violencia cultural es la normalización e incluso, en ocasiones, la celebración de la violencia directa y estructural" (Herrera Castelblanco, 2024, p. 19). Por consiguiente, en una perspectiva sistémica (en su aspecto más relacionado con lo estructural), no basta con solo atender las causas de la violencia directa para solucionar el problema, sino que además se debe tener en cuenta el aspecto cultural y, desde luego, el estructural.

e) Regulación y desarrollo humano: un aliciente

Otro aspecto es en cuanto a la normatividad o a la regulación, ya que mayormente es necesario contar con una norma (preponderantemente jurídica, pero puede ser de otro tipo), como la propia CPEUM y la ley, por añadidura, reglamentos, lineamientos, etcétera, que establezcan los parámetros de actuación institucional. Una adecuada normatividad es, obviamente, un buen comienzo para determinar la solidez de las instituciones, pero no es el único aspecto, ya que aunado a la norma debe haber respeto y cumplimiento a la misma. La normatividad es importante en cuanto a que marca la pauta para el cumplimiento de los fines institucionales, de manera que un conjunto de normas adecuadas puede considerarse como un buen indicio, por el contrario, si las normas no son adecuadas o no regulan pertinentemente, sobrevienen fallas estructurales que provocan el incumplimiento de esos fines y empeoran la situación. Como ejemplo de esto tenemos la llamada "desregulación" en materia económica, la cual:

> no equivale a la anomia, sino que se identifica con el desplazamiento de normas intervencionistas, propias del Estado social, por otras cuya función se limita a asegurar la autonomía privada y la libre competencia entre sujetos que operan en el mercado. (...) La desregulación suele justificarse en razones de eficiencia del mercado, pero también en razones de mayor legitimidad de las decisiones públicas (Marcilla Córdoba, 2005, pp. 240 y 241).

En conjunto y aunado a otros factores, se puede hablar de desarrollo humano cuyos datos varían en el caso mexicano dependiendo del organismo emisor, pero que se pueden resumir en

cifras optimistas y cifras pesimistas. A pesar de los datos expresados, ambos extremos pueden llegar a ser preocupantes, sobre todo si consideramos como elemento principal a la desigualdad económica y social, ya que genera condiciones como la exclusión, ausencia de oportunidades (laborales, educativas, culturales) y descontento social. Todo ello es un factor que contribuye al aumento de la criminalidad.

El desarrollo tiene como sustento (además de la normatividad adecuada junto a su respeto y cumplimiento) la política estatal o la política del Estado, traducida como adecuada normatividad o adecuadas políticas públicas (junto a su respeto y cumplimiento), de tal manera que, tanto el Estado y su política, como el desarrollo, están estrechamente ligados:

> la política estatal, entonces, gira en torno a la estructura, composición, control, rol y capacidad del Estado y sus relaciones con otras fuerzas socioeconómicas tanto dentro como fuera de la sociedad, y los tipos de política que pueden generar o proporcionar. Dado que el Estado, sea minimalista o maximalista, es central en el desarrollo, la política estatal y el desarrollo son por tanto íntimos entre sí (...) el carácter y especialmente la capacidad del Estado ha sido una variable crítica en los relativos éxitos y fracasos de desarrollo que se pueden identificar (Leftwich, 1995, p. 423).

f) Gobernanza y sociedad: la estrategia adecuada

El objetivo es una gobernanza justa. Es el camino a una sociedad justa, a un Estado en el que se procura y se protege el desarrollo de las personas, igualmente es un factor para el logro de los objetivos institucionales y, desde luego, para el logro del ODS

16, desde el cual se pueden analizar los problemas relacionados con la falta de paz y de las sociedades injustas, incluso para la transformación del contexto institucional (Sánchez Castillo & Gómez Cano, 2024). Un dato inevitable es que se ha avanzado poco en la consecución de las metas del ODS 16, de acuerdo con la información encontrada en la página de internet de los Objetivos de Desarrollo Sostenible: en 2023, las víctimas civiles en los conflictos armados aumentaron en un asombroso 72%, el aumento más pronunciado desde 2015. El número de mujeres asesinadas en conflictos armados aumentó por primera vez desde 2015. En 2022, 2 de cada 10 civiles asesinados en conflictos armados eran mujeres; 1 de cada 10 eran niños. Para 2023, 4 de cada 10 eran mujeres y 3 de cada 10 eran niños. Casi 8 de cada 10 niños menores de 14 años fueron sometidos a disciplina violenta en el hogar. El número de periodistas y trabajadores de los medios de comunicación asesinados en todo el mundo en 2023 se duplicó a 40 individuos, en comparación con 20 asesinados en 2021 y 28 asesinados en 2022 (United Nations, 2024).

Además de las mujeres asesinadas en conflictos armados, se debe agregar como indicador los feminicidios y los infanticidios, los cuales no requieren como requisito de su actualización de un conflicto armado y que, por ese hecho, se puede catalogar como un fenómeno de inseguridad más apremiante. Una variante inevitable en esos dos indicadores son los fenómenos de trata de mujeres y de niños, también el maltrato y la violencia contra ellos, con la variante en el caso de los niños, de la disciplina violenta en el hogar.

En el mismo sentido es la información encontrada en el segundo informe de progreso a nivel mundial del ODS 16 (United Nations Human Rights, 2024), como ya se mencionó, la

investigación científica tiene una arista que resulta importante tener en cuenta, relativa al impacto que ha tenido acerca de ese ODS 16:

> en la última década ha habido un aumento significativo en la investigación sobre el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 16, que se centra en la paz, la justicia y las instituciones sólidas. Sin embargo, a pesar de este crecimiento, las citaciones de estas investigaciones han disminuido, lo que plantea preguntas sobre su efectividad y relevancia en la comunidad académica y la sociedad (Sánchez Castillo & Gómez Cano, 2024, p. 216).

En consecuencia, una estrategia adecuada para atacar la problemática de la inseguridad y la violencia estructural tiene que partir desde una visión igualmente estructural, ya que no sería congruente ni idóneo tratar de resolver un problema que surge desde el funcionamiento de una estructura con perspectivas lineales o localizadas que solo atendieran uno o pocos de sus elementos. Y una visión estructural del problema obliga a considerar sus diferentes elementos que, para el problema de la inseguridad, son precisamente las instituciones de justicia, democracia y paz, porque es ahí donde se gestan o, mínimamente, donde se deberían corregir o minimizar las relaciones desequilibradas de poder económico, político y social. De tal manera, la solidez de esas instituciones es un aspecto toral para la comprensión cabal de la problemática y para indagar en su solución.

Segunda parte.
Solidez institucional

Que las instituciones deban ser sólidas es, más allá de una postura obvia, una necesidad derivada de la incongruencia entre la SIT1 y la sit2, como ya se vio, lo que obliga primero a establecer un parámetro de medición de la solidez de las instituciones para que a partir de ahí se pueda establecer el grado ideal de solidez. Con esos elementos se puede (en una futura investigación) determinar el grado de solidez real de las instituciones con base en la aplicación del parámetro diseñado. En tal sentido, es necesario tener presente el significado de "escala" como aquella sucesión ordenada de valores distintos de una misma cualidad (RAE, 2023) y, en el caso que nos ocupa, se tiene que establecer esa sucesión ordenada de valores distintos entre ellos pero que pertenezcan a la cualidad denominada "solidez institucional". De inicio, es importante establecer una escala que sea congruente con las categorías y Vi contenidas en ese concepto.

I. Definir para proponer: la solidez y su escala en la sociedad

Por la importancia de sus funciones estatales y, sobre todo, de la vida de las personas, las instituciones deben ser continuamente supervisadas, revisadas y, en caso necesario, reestructuradas o reorganizadas. Si las instituciones (como cualquier otro aspecto

de la vida pública) no se pasaran por el tamiz constante de la evaluación, se correría el riesgo de que dejen de funcionar adecuadamente y de que ya no cumplan cabalmente sus objetivos, con el consecuente perjuicio al Estado y a la sociedad. En este caso, se consideró que la inseguridad en México tiene su origen, preponderantemente, en la violencia estructural, en la cual las instituciones y órganos del Estado tienen una parte importante de responsabilidad, entonces se tiene la justificación para analizar la "solidez" de esas instituciones. Como ya se mencionó, la ONU (a través de su agenda 2030 y de los ODS) ya se ha pronunciado por atender y revisar esa solidez institucional con la finalidad de disminuir o erradicar diversos problemas planetarios, entre ellos, el de la inseguridad. De ese punto parte la justificación para graduar la solidez de las instituciones con el objetivo de comprender esa problemática y de poder proponer soluciones o alternativas viables.

Ahora bien, la graduación de la solidez institucional obliga a detectar y/o establecer categorías derivadas de los conceptos esenciales del fenómeno de inseguridad y jerarquizarlas en Vi e indicadores. En virtud de que la "solidez institucional" es el concepto que se va a graduar, se debe tomar como la variable dependiente, de la cual se desprenden otros conceptos que pueden clasificarse en las categorías torales de justicia, democracia y paz, así como las Vi y, de estas últimas, determinar los indicadores necesarios para establecer una escala de medición de la variable dependiente. Todo ello con base en las ideas, conceptos, elementos y circunstancias que rodean al fenómeno de la inseguridad pública, mismos que ya se han estado revisando y que se continuarán revisando. En este sentido, los conceptos relevantes para la violencia estructural y, de paso, para la inseguridad, tienen aparejadas algunas ideas con cierto grado

de abstracción, como explotación, represión, abuso, discriminación, pobreza y, por el contrario, hay otras que son idóneas para la paz, como justicia, libertad, igualdad o democracia, con definiciones demasiado amplias o ambiguas, por lo que se ha considerado ahondar más para tener mayor claridad sobre lo que debe entenderse como el objeto de la construcción de paz (Herrera Castelblanco, 2024). Lo anterior denota que esas definiciones por sí solas no podrían ser suficientes para explicar el fenómeno de inseguridad ni el concepto de solidez institucional, que, aunque están ambos relacionados, se deben revisar por separado. Por esa razón, es necesario agregar otros conceptos para comprender la idea de solidez institucional.

El ODS 16 (ONU, 2015b) hace uso del sustantivo "solidez", al mencionarlo con relación a las instituciones, sin embargo, no aclara lo que se ha de entender por tal vocablo o al menos no lo hace de manera directa, por ello, resulta imperativo tener una mejor comprensión de su significado e implicaciones para aplicarlo al aspecto institucional y, sobre todo, a las categorías de justicia, democracia y paz. Lo tratado previamente, permitirá realizar una medición adecuada de esos conceptos, así como de sus Vi y, a su vez, generará el criterio necesario para proponer, en su caso, el grado de solidez ideal de las instituciones.

a) Una definición de "solidez"

Hablar de solidez es referir a la calidad de algo. A todas las cosas o situaciones (incluso personas) se les puede aplicar un parámetro de medición para determinar la calidad de la que gozan (ya sea en general o en determinado aspecto), por lo que la calidad de la democracia, de la justicia y de la paz es susceptible de ser medida,[16] y una de las maneras para verificarlo es constatando

que las Vi derivadas de las categorías justicia, democracia y paz se ordenen y se practiquen, lo que implica considerar los aspectos formal y fáctico. Como sinónimos de solidez se tienen: firmeza, densidad, fortaleza, dureza, robustez, cohesión, resistencia, vigor, estabilidad, seguridad, tenacidad; sus antónimos: fragilidad, endeblez, debilidad. También es un adjetivo que significa firme, macizo, denso y fuerte; respecto de un cuerpo: que mantiene su forma y volumen constantes debido a la gran cohesión de sus moléculas; otro significado es: asentado o establecido con razones fundamentales y verdaderas (RAE, 2023).

De los conceptos anteriores, solo los de calidad, cohesión, vigor, estabilidad y seguridad son aplicables a los cuerpos sociales. Desde luego, las definiciones que se deben considerar no son las relacionadas con los cuerpos ya que eso correspondería más a una revisión de fenómenos físicos, aunque se podría obtener un indicativo importante aplicando cierta analogía. Por ejemplo, un cuerpo físico tiene una forma, un volumen constante y moléculas, su funcionamiento se puede interpretar de manera análoga a una institución social (como una empresa o un órgano de gobierno) que tiene una forma (base legal o estructura), un volumen (su funcionamiento específico) y las moléculas serían los elementos humanos que integran a la institución, en donde su cohesión haría referencia a un desarrollo sistémico y adecuado de sus funciones particulares sin que ese ejercicio de atribuciones perjudique u obstaculice de alguna manera las de los demás miembros (funcionarios) de la institución de que se trate. Así, tendríamos una manera de cotejar y/o contrastar las características de la solidez con las instituciones estatales encargadas de realizar funciones indispensables para el logro de los fines de la sociedad. Por consiguiente, la solidez debe valorarse desde la congruencia entre dos aspectos: a) fondo, y b) forma, que corresponden a dos aristas importantes de las instituciones jurídicas, sociales, políticas, culturales, etc., y que

dependiendo de la relación y funcionamiento que haya entre ellos, se puede determinar el grado de eficacia que se produce en el logro de sus objetivos.

En este punto surge la pregunta sobre la manera en la que un concepto cuya raíz está en las ciencias naturales puede aplicarse a las ciencias sociales y, concretamente, a las instituciones estatales. Para esto, es importante considerar que el vocablo "solidez", como concepto aplicado a las ciencias sociales, ha sido poco estudiado, sin embargo, esas definiciones dan una idea general acerca de la manera en la que se debe aplicar a las instituciones, es decir, constituyen un tamiz por el que han de pasar (funcionamiento, cumplimiento de sus objetivos, eficacia, eficiencia, etc.), y con ello constatar su solidez. Así, la "solidez", para efectos de las ciencias sociales y, concretamente, para su aplicación a los órganos y estructura estatales, tiene los siguientes elementos:

- Calidad
- Cohesión y vigor
- Estabilidad y seguridad
- Establecimiento racional-fundamental
- Sustento jurídico permanente (forma constante)
- Funcionamiento correcto y durable (volumen constante)
- Integración humana cohesionada (moléculas cohesionadas)
- Desarrollo sistémico y adecuado de sus funciones
- Ejercicio correcto de atribuciones

Se puede definir como calidad de la que goza un cuerpo, estructura o sistema estatal, consistente en cohesión y vigor en el funcionamiento e integración de sus elementos, por haberse establecido con base en una circunstancia racional-fundamental que le da el sustento jurídico permanente para que su

funcionamiento sea correcto, durable y constante, en virtud de una integración humana cohesionada que hace funcionar, desarrollar y cumplir de forma sistémica sus objetivos, de acuerdo con un ejercicio correcto de sus atribuciones que además coadyuva y se corresponde con el de los demás miembros de la misma estructura, lo que produce estabilidad, seguridad y confiabilidad en su funcionamiento.

b) Una definición de "solidez institucional"

La ONU utilizó el vocablo "solidez" (ONU, 2015b) con el propósito de resaltar la necesidad (y, en cierto sentido, urgencia) de reforzar o robustecer a las instituciones de paz y de justicia, lo cual implica considerar las ideas de eficacia y eficiencia. Por tanto, debe medirse con dichos parámetros. Así, la idea de "solidez" puede ser aplicada a conceptos de las ciencias sociales, categorías que en este trabajo se abordan: justicia, democracia y paz. Cada uno de ellos puede ser considerado, *mutatis mutandis*, como un cuerpo para efectos de poder revisar su solidez, en la inteligencia de que son conceptos sin corporeidad. En el mismo sentido, además de que la solidez debe interpretarse —entre otros— como el cumplimiento de las funciones que tenga encomendadas la institución de que se trate, de igual modo están implícitas las ideas de eficacia y eficiencia, considerando a la primera, de acuerdo con el Diccionario de la Lengua, como la "capacidad de lograr el efecto que se desea o se espera" y también "utilidad, capacidad, operatividad" (RAE, 2023), mientras que la segunda tiene dos significados: 1 "capacidad de disponer de alguien o de algo para conseguir un efecto determinado"; y 2 "Capacidad de lograr los resultados deseados con el mínimo posible de recursos" (RAE, 2023), esto último alude a la idea de

pericia en el aprovechamiento de los recursos. En suma, la eficacia se refiere al logro de los objetivos y la eficiencia a la cantidad de recursos utilizados para el logro de esos objetivos.

Con lo anterior se obtiene una definición de "solidez institucional" en los siguientes términos: calidad de la que gozan las organizaciones fundamentales de un Estado, nación o sociedad, los órganos constitucionales del poder soberano y los organismos estatales que desempeñan funciones de interés público, consistente en cohesión y vigor en el funcionamiento e integración de sus elementos, por haberse establecido con fundamento en una circunstancia racional-fundamental que le da el sustento jurídico permanente para que su funcionamiento sea correcto, durable y constante, en virtud de una integración humana cohesionada que hace funcionar, desarrollar y cumplir de forma sistémica sus objetivos, con base en un ejercicio correcto de sus atribuciones que además coadyuva y se corresponde con el de los demás miembros de la misma estructura, lo que produce estabilidad, seguridad y confiabilidad en su funcionamiento así como una adecuada capacidad para el logro de sus objetivos (eficacia) con el mínimo posible de recursos (eficiencia).

c) Ruta conceptual

Es importante considerar que la solidez (en línea con la expresión de la propia ONU) es una cualidad que debe aplicarse a las instituciones de justicia y paz (y por las razones ya explicadas, agregamos democracia), que son las categorías a las que es necesario desglosar sus Vi e indicadores, respectivamente. En tal sentido, la ruta conceptual que se debe trazar es desde la variable dependiente, pasando por las categorías, posteriormente las Vi y sus indicadores, tal como se muestra en la figura 2.

Figura 2. Ruta conceptual



Fuente: elaboración propia.

Un buen inicio es considerar los conceptos incluidos en la infografía del ODS 16 (ONU, 2015d) y los conceptos contenidos en sus metas (ONU, 2015b), lo cual puede verse en la tabla 5.

Tabla 5. Conceptos infográficos y metas del ODS 16

ODS 16	Conceptos infográficos	Metas
Paz, justicia e instituciones sólidas	Sociedades pacíficas	Formas de violencia Tasa de mortalidad Maltrato Explotación Trata de niños Tortura de niños
	Sociedades inclusivas	Estado de derecho
	Fácil acceso a la justicia	Igualdad de acceso a la justicia
	Instituciones eficaces	Reducción de corrientes financieras ilícitas Recuperación y devolución de activos robados Lucha contra la delincuencia organizada
	Instituciones responsables	Reducción de la corrupción Reducción del soborno Instituciones transparentes Rendición de cuentas
	Instituciones inclusivas	Decisiones inclusivas, participativas y representativas Identidad jurídica (registro de nacimientos) Acceso público a la información Protección de las libertades fundamentales Fortalecimiento de las instituciones Leyes y políticas no discriminatorias

Fuente: elaboración propia con datos de la ONU (2015b y 2015d).

En esta tabla se pueden ver las tres categorías que comprenden al ODS 16, los seis conceptos de su infografía, así como sus 21 metas, en un orden jerarquizado y clasificado de acuerdo con el contenido conceptual de cada una de ellas, de tal manera que en el concepto infográfico "sociedades pacíficas" se incluyen formas de violencia, tasa de mortalidad, maltrato, etc., sin embargo, esta clasificación es con la finalidad de tener un panorama inicial sobre las Vi y sus indicadores, pero no es la que al final configurará el mapa conceptual para la variable dependiente "solidez institucional", tal como más adelante se explicará.

d) Antesala para las Vi e indicadores

Estos 27 conceptos (6 de la infografía y 21 de las metas) son importantes (junto con los que ya se han estado revisando) porque permiten tener un panorama inicial acerca de las categorías a considerar para establecer la escala de medición de la solidez institucional, de cualquier modo, para determinar con una mayor precisión el concepto de solidez, es necesario obtener y clasificar las Vi e indicadores. Para lo anterior, el concepto de "solidez institucional" constituye la variable dependiente, ya que dependiendo del cumplimiento o incumplimiento de las Vi y sus indicadores (que más adelante se van a establecer) es como se puede determinar su grado de solidez. Así, a esos 27 conceptos se les debe adicionar aquellos revisados en los apartados anteriores (y otros que en lo subsiguiente serán considerados), y distribuirlos en cada una de las categorías en las que se clasifican las instituciones (justicia, democracia y paz) para determinar sus respectivas Vi con sus indicadores y tener

una mayor precisión sobre la correspondencia de cada uno de ellos, es decir, para determinar la escala de solidez para las instituciones de justicia, democracia y paz. Todos esos conceptos, debidamente clasificados y jerarquizados, serán incluidos en el MGCVSI.

Respecto al concepto "formas de violencia", no será incluido en el MGCVSI, ya que todos los conceptos que se están considerando para la solidez institucional tienen una relación más o menos estrecha con las formas de violencia, de tal manera que incluir este concepto sería redundante frente a los demás conceptos que ya cubren gran parte de su significado e implicación respecto al fenómeno de inseguridad. Misma situación con el concepto "Estado de derecho", el cual no será incluido en el referido mapa por motivo de la amplitud y generalidad de su significado, además de que ya está implícito en los demás conceptos de ese mapa. En cuanto al concepto "tasa de mortalidad", se va a tratar como "homicidios dolosos", debido a que este último es más específico y está más relacionado con el objeto de esta investigación, además de que la tasa de mortalidad es un dato no necesariamente relacionado con la inseguridad o la violencia. Respecto a los conceptos "instituciones eficaces" e "instituciones responsables", tampoco serán incluidos en el referido MGCVSI, ya que la "solidez" tiene una estrecha relación con el significado de eficacia al tratarse también del logro de los objetivos y del cumplimiento de las funciones institucionales y, en cuanto a la responsabilidad, ya hay otros indicadores que en su conjunto aluden, de manera más o menos explícita, al contenido de su significado.

La justicia, la democracia y la paz son conceptos que contienen valores y principios como libertad, igualdad, fraternidad, mayoría, tolerancia, pluralidad, diálogo, solidaridad, etcétera, y

no deben ser solo un catálogo de ideas deseables, formalmente establecidas o legalmente puestas en vigencia, sino que también deben impactar en la realidad social a la cual van dirigidas, y esto debe comenzar con la actividad de las instituciones estatales. La justicia, la democracia y la paz son tres categorías relacionadas con la idea de un Estado, son parte de su esencia, son su finalidad y sustento. Por ello, el Estado, a través de sus órganos e instituciones, debe tener como objetivo la garantía de esas tres categorías, así como sus Vi e indicadores.

II. La justicia como categoría institucional

En toda sociedad o en todo ámbito en el que interactúen dos o más seres humanos, existe siempre la posibilidad de que se generen conflictos y controversias, y es ahí donde cobran importancia los conceptos mencionados. Un primer acercamiento a la idea de justicia viene del diccionario jurídico:

> disposición de la voluntad del hombre dirigida al reconocimiento de lo que a cada cual es debido o le corresponde, según el criterio inspirador del sistema de normas establecido para asegurar la pacífica convivencia dentro de un grupo social, más o menos amplio (De Pina & De Pina Vara, 1999, p. 344).

Como se puede ver, la idea de justicia viene aparejada a la de "pacífica convivencia". Ante el surgimiento de conflictos entre las personas o entre éstas y el Estado, la ciencia jurídica ha diseñado algunas normas que ayudan a conseguir la mejor solución del conflicto y a dar a cada cual lo que le es debido. La justicia debe apoyarse en todo un sistema normativo social que incluya

la legislación positiva y otro tipo de normas que igualmente tienen como finalidad el logro de esa convivencia pacífica entre los seres humanos. En cuanto a la ley, también puede haber casos de duda sobre su significado o puede haber casos en los que se infrinja, a lo cual se debe realizar algún acto en el que se haga cesar esa violación del derecho o que se haga cumplir la norma jurídica aclarándola. En otras ocasiones esos conflictos se pueden resolver con el diálogo y el acuerdo entre las partes involucradas, pero no siempre ocurre así, ya que con mucha frecuencia se hace necesario que alguien intervenga. Se trata de un órgano estatal con las funciones adecuadas y con la atribución de disponer de la fuerza pública para que haga cumplir la ley y se resuelva el conflicto. Si alguien cree tener un derecho que no se le ha respetado, entonces puede acudir a ese órgano de gobierno a pedir su intervención, que generalmente es el poder judicial, al que constitucional y legalmente se le asigna la función de aplicar las normas jurídicas.

La democracia constitucional requiere de ciertos instrumentos estatales para cumplir con sus diferentes funciones, entre las que se encuentra la de dirimir las controversias que se suscitan entre las personas. Esos instrumentos están concretamente previstos en el sistema de división de poderes (ejecutivo, legislativo y judicial), de los cuales el judicial es el que tiene las facultades específicas para llevar a cabo esa función de solucionar los conflictos; así, el artículo 41 constitucional expresa que "el pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión" y más adelante dispone que "a renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas" y, concretamente, en el artículo 49 del mismo documento fundamental, se prevé que "el Supremo

Poder de la Federación se divide para su ejercicio en Legislativo, Ejecutivo y Judicial" (DOF, 1917).

El diccionario jurídico define lo que es el Poder Judicial:

> poder del Estado que tiene a su cargo la administración de justicia, salvo en los casos que la aplicación del derecho se realiza por jueces no profesionales o árbitros, o por órganos de carácter administrativo (...). Los órganos del poder judicial tienen a su cargo el ejercicio de la función jurisdiccional, es decir, la aplicación del derecho por la vía del proceso. Fin esencial de la actividad de los jueces es hacer cierto el derecho y realizarlo en los casos controvertidos, es decir, mantener la paz dentro de moldes jurídicos. En definitiva, los órganos del poder judicial tienen a su cargo la tarea de mantener el respeto a la legalidad establecida por el legislador (De Pina & De Pina Vara, 1999, p. 409).

Por consiguiente, el poder judicial se erige en un árbitro del Estado, materializado en algunas instituciones estatales que deciden la manera en la se deben resolver las controversias, aunque no es el único medio, ya que incluso existen los mecanismos alternativos para la solución de los conflictos que no dependen propia y necesariamente de una institución gubernamental para la realización *ex profeso* de la función de administración e impartición de justicia. Lo anterior para que la solución de los conflictos y de la mayoría de los problemas que potencialmente surgen al interior de un Estado sean resueltos de la manera más alejada a la violencia o al uso injustificado de la fuerza, que también se podría expresar como el uso no institucionalizado de la fuerza.

En efecto, cuando la violencia se convierte en la principal, única o frecuente forma de resolver los conflictos, entonces se

demerita la jurisdicción y se pierde la razón de ser de la democracia constitucional, ya que, como se dijo, tiene como uno de sus tantos objetivos la resolución pacífica e institucionalizada. Cuando el pueblo acepta que el poder judicial los resuelva, es porque confía en que ese órgano realiza de la manera más adecuada su función y eso es, en última instancia, la legitimidad de los órganos jurisdiccionales. Ello implica un grado de confianza que se deriva principalmente de la eficacia en su función, para precisar, del cumplimiento cabal de sus objetivos. Esa legitimidad tiene como efecto evitar que los conflictos se resuelvan con violencia o de cualquier otra manera no institucionalizada. Con lo señalado, se produce otro fenómeno consistente, que las personas acepten la decisión de los órganos jurisdiccionales aunque no les beneficien, esto es, que una vez que el sistema judicial toma una decisión, aunque la gente la acepte y cumpla; no significa resistir de forma violenta a esa decisión, por lo que surge la cuestión de cómo hacer para aceptar una decisión que va en contra de los propios intereses. En gran parte la función del poder judicial consiste en conocer el conflicto, resolverlo y hacer cumplir voluntariamente (de manera no violenta) la ley.

a) Lo que requiere la justicia

Uno de los retos de las instituciones estatales es obtener la confianza de la población y lograr que las personas confíen en sus funciones, acciones, políticas, etcétera, y tratándose de la función pública de la impartición de justicia no es la excepción, ya que las personas esperan obtener ese servicio estatal de parte de una institución u órgano que realice cabalmente sus funciones y que siempre cumpla con sus objetivos principales, es

decir, que sea eficaz. Una manera de conseguir que el pueblo confíe la resolución de sus problemas a la decisión de una institución estatal, como lo es el Poder Judicial, es precisamente con esa eficacia, con el cumplimiento cabal de los objetivos y funciones que tiene trazados, y esto no significa otra cosa más que solidez institucional, con lo que también se podría lograr la aceptación de la decisión, sea cual sea, incluso aunque vaya en contra de los intereses de las personas que se someten a la decisión institucional respectiva. Lo anterior implica que la institución adopte una forma de actuar adecuada a la búsqueda de sus objetivos y al logro de sus funciones, lo cual, como mencionamos, le otorga solidez.

Ahora bien, la solidez institucional y los derechos humanos también están intrínsecamente relacionados entre ellos y, desde luego, con el concepto de justicia, por lo que las instituciones sólidas (imparciales, efectivas, transparentes, etcétera), son fundamentales para el respeto y garantía de los derechos humanos:

> las instituciones sólidas juegan un papel crucial en la protección de los derechos humanos al proporcionar marcos legales y sistemas de justicia efectivos que salvaguardan estos derechos. Estas instituciones actúan como defensores y garantes de los derechos individuales y colectivos, asegurando que sean respetados, protegidos y aplicados en la práctica (Municipio ODS, 2023).

Aquí está la relación entre la justicia y los derechos humanos, ya que una no puede prescindir de la otra y viceversa. Las instituciones cuya función es impartir justicia que gozan de solidez son una mayor garantía para que las personas puedan acceder a procesos jurisdiccionales imparciales y equitativos que, en

suma, respeten y cumplan, por ejemplo, los parámetros mínimos del constitucionalismo, así como del debido proceso.

Otro aspecto de importancia que constituye un punto de partida o un parámetro para determinar la solidez de las instituciones de justicia es la rendición de cuentas (este parámetro aplica para estas y todas las instituciones); en efecto, se ha considerado que las instituciones sólidas son aquellas que no solo cumplen con la rendición de cuentas, sino que las promueven, y esto resulta ser fundamental para la protección de los derechos humanos:

> estas instituciones aseguran que aquellos en el poder, ya sean funcionarios gubernamentales o líderes corporativos, sean responsables de sus acciones y decisiones, y se sometan a un escrutinio público. Transparencia y participación: instituciones transparentes y democráticas fomentan la participación ciudadana en la toma de decisiones y el acceso a la información (Municipio ODS, 2023).

El beneficio que conlleva la rendición de cuentas es que los ciudadanos estén informados sobre sus derechos y sus obligaciones y también sobre los derechos y obligaciones (traducidas en responsabilidades públicas) de los funcionarios públicos, lo cual a su vez les permite que participen en los asuntos públicos y de esa manera puedan exigir e implementar la protección de sus derechos.

b) Las Vi e indicadores para las instituciones de justicia

La solidez en la justicia refiere, de inicio, a su cabal ejercicio que corresponda con su definición y delimitación conceptual, es

decir, con sus características inherentes. De inicio es inevitable recordar el clásico aforismo que define a la justicia como "dar a cada quien lo que le corresponda" o la definición ya expuesta que considera a la justicia como "el reconocimiento de lo que a cada cual es debido"; sin embargo, no resulta tan fácil ni tan simple su definición, menos aún su categorización, de tal manera que, sin que en este trabajo se pretenda dejar establecida una definición de justicia, echaremos mano de aquellas ideas que la sustentan e integran y que son expresadas en el propio ODS 16 y en sus metas.

Una vez que se ha discutido (en lo relevante para esta obra) lo que se debe entender por justicia, el paso siguiente es identificar los indicadores que permiten conocer en la realidad y la manera en la que están llevado a cabo su labor (función estatal) y esto a partir del conocimiento de las personas basado en sus experiencias y percepción, de esta manera se obtuvieron siete Vi con sus respectivos indicadores:

1) Igualdad de acceso a la justicia:[17] se refiere a la garantía para que todas las personas puedan acceder a esta sin ninguna distinción y ningún tipo de discriminación, para lo cual, es importante conocer la manera en que su acceso es posible.

Indicadores:

- Acceso equitativo a los tribunales: permite conocer la eficacia del debido proceso y garantías procesales para la defensa de las partes ante órganos jurisdiccionales en condiciones justas y equitativas.

- Trato imparcial ante la ley: elemento fundamental del sistema jurisdiccional que garantiza la igualdad de condiciones de las partes en el proceso legal.

2) Aplicación imparcial y equitativa de las normas:[18] todas las personas deben recibir, sin distinción alguna, el mismo trato ante la ley. Este principio asegura una justa aplicación de las normas y neutralidad de las personas juzgadoras.

Indicadores:

- Cumplimiento del debido proceso: implica un principio del derecho procesal que busca generar las condiciones para que las personas tengan acceso a un juicio justo, imparcial y transparente.
- Procesos jurisdiccionales imparciales y equitativos: emanan de la garantía procesal que recae en las personas juzgadoras en su actuar, libre de perjuicios, discriminación o cualquier favoritismo que perjudique el principio de igualdad procesal.
- Leyes y políticas no discriminatorias: normas jurídicas y acciones institucionales que garantizan la igualdad de oportunidades e inclusividad para las personas sin discriminación alguna. Si bien no hay datos específicos de los últimos dos indicadores, aún se puede justificar con la percepción ciudadana respecto a su experiencia en contacto con los procesos y las leyes, por lo que es muy importante no omitir estos rubros que evidencian una parte importante del actuar de las instituciones encargadas de impartir justicia.

3) Respeto y garantía de los derechos humanos y de las libertades fundamentales:[19] implica el ejercicio pleno de los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas y que, a su vez, el Estado provea de los mecanismos necesarios para lograr su acceso y garantía, es decir, su eficacia.

Indicadores:

- Población carcelaria adecuada: su fin es el mantenimiento de condiciones dignas y adecuadas para la población carcelaria, a fin de asegurar sus derechos y una adecuada reinserción social, este indicador denota la prontitud y expeditez con la que se imparte justicia, ya que una justicia que se jacta de eficiente cumple con los plazos establecidos en la normatividad para garantizar a las personas plazos razonables en el proceso de determinarle como culpable o inocente y, con ello, acceder a la justicia.
- El mínimo de reclusos sin condena: como una medida y acciones encaminadas a buscar la menor cantidad de personas en prisión sin una condena formal.
- Identidad jurídica (registro de nacimientos): implica el reconocimiento jurídico de una persona como sujeto de derechos a partir de su nacimiento.

4) Fácil acceso a la justicia: considerando que acceso a la justicia es un derecho, la característica de "fácil" implica que además el Estado provea los mecanismos, procedimientos e instituciones cuyas condiciones sean favorables para que las personas puedan acceder a ella, también implica el fortalecimiento del Estado de derecho y la promoción de los derechos humanos, respetar y defender los derechos individuales, el derecho a la intimidad, la

libertad de expresión y el acceso a la información. Protección y reparación de los derechos, así como la eliminación de prácticas arbitrarias y abuso de poder.

Indicadores:

- Cercanía de los tribunales y juzgados: condiciones que facilitan el acceso de las personas a la justicia, esto implica proximidad espacio-temporal entre las personas que necesitan acceder a la misma con las personas juzgadoras.
- Los procesos jurisdiccionales sumarios: "aquellos juicios o procesos que por la forma o estructura en que están normados pueden considerarse más breves y acelerados, pudiendo ser orales, escritos o mixtos" (Caravantes, citado en Ruiz Valadez, s.f.).
- Justicia digital: procesos jurisdiccionales que se desarrollan de manera virtual y con herramientas digitales.

5) Estructura para el cumplimiento de la ley y la justicia: no hay una definición propiamente, se puede considerar un marco legal existente, suficiente y necesario para el acceso a la justicia y el cumplimiento de las leyes.

Indicadores:

- Marcos legales suficientes y adecuados: considerando un sistema normativo que proporciona bases sólidas de organización y funcionamiento de las estructuras sociales, políticas y económicas.

- Mecanismos legales efectivos: son las herramientas legales, procesales e institucionales encaminadas a asegurar la defensa y protección de los derechos humanos de las personas.

6) Lucha contra la delincuencia organizada: como se ha visto, la inseguridad representa actualmente una problemática latente en la sociedad mexicana, por ello, es sumamente importante observar que las instituciones lleven a cabo una serie de acciones y estrategias encaminadas al desmantelamiento de organizaciones criminales.

Indicadores:

- Recuperación y devolución de activos robados: definida como la actividad que "consiste en repatriar bienes procedentes de comportamientos corruptos y que se esconden en jurisdicciones extranjeras (...), devolver esos activos (dinero, coches de lujo, mansiones) a los ciudadanos del país de donde se han robado" (United Nations Office on Drugs and Crime, 2004).
- Reducción de corrientes financieras ilícitas: atiende a combatir los flujos financieros ilícitos originados en actividades ilícitas y delictivas.
- Combate a la evasión impositiva: implica una serie de acciones encaminadas a la reducción de la evasión fiscal de quienes pretenden ocultar bienes e ingresos para pagar menos impuestos.

7) Transparencia en el sistema judicial: entendida como "los instrumentos normativos y prácticas de gestión orientados a asegurar la apertura de procesos y la disponibilidad de la

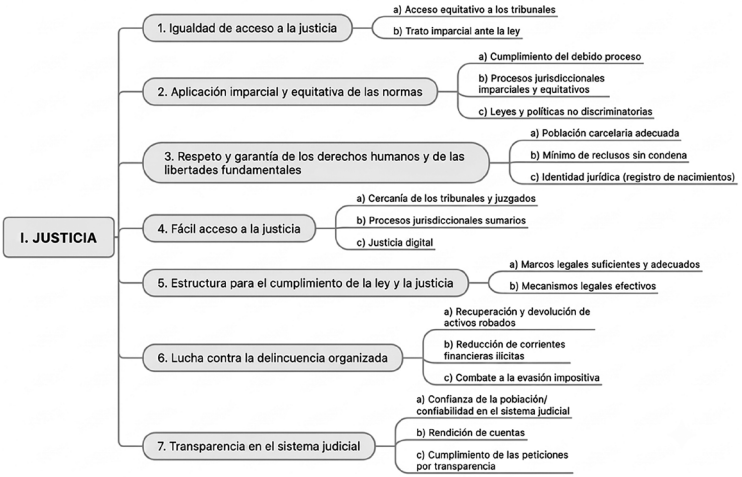
información custodiada por el poder judicial y la procuración de justicia" (Tešović, 2025).

Indicadores:

- Confianza de la población/confiabilidad en el sistema judicial: atiende a las valoraciones que tiene la ciudadanía respecto al actuar de las personas juzgadoras del poder judicial.
- Rendición de cuentas: implica el deber que tienen las instituciones públicas encargadas de administrar recursos públicos de informar a la ciudadanía y las autoridades competentes sobre el manejo y forma en que se les da uso a esos fondos asignados.
- Cumplimiento de las peticiones por transparencia: en atención a la solicitud que realizan las personas ante las unidades de transparencia de los sujetos obligados a proporcionar información pública.

Lo anterior, concentra (ver esquema 1) lo que deben incluir en su actuar las instituciones en materia de impartición y acceso a la justicia, asimismo, en relación con el servicio estatal prestado a las personas, con quienes tienen el deber de servir, sobre quienes su percepción debería denotar que efectivamente realizan sus funciones al satisfacer y reducir las brechas de desigualdad.

Esquema 1. Mapa de las Vi e indicadores de la categoría "justicia"



Fuente: elaboración propia con datos de la ONU (1948), (2015a), (2015b), (2015c), (2015d), (2023).

III. La democracia como categoría institucional

La democracia es una forma de gobierno orientada a contrarrestar los regímenes arbitrarios, también se aplica en muchos otros ámbitos y circunstancias en los que el ser humano interviene, de ahí que se afirme como forma de vida. La democracia como forma de gobierno es un modelo de organización del poder público en un estado constitucional y dicho modelo es adoptado por un estado por la relación existente entre sus tres poderes (tradicionalmente considerados por la teoría de la división de poderes), ejecutivo, legislativo y judicial, es decir, importa la forma en la que el poder político se estructura con la finalidad de

ejercer la autoridad. Lo anterior se relaciona con los mecanismos con los que el Estado cuenta para regular el ejercicio del poder. Todo ello es parte esencial de una democracia: la organización del poder público, la división y ejercicio del poder y los mecanismos para su regulación.

La CPEUM (DOF, 1917, art. 3°, frac. 2, inc. a) establece que la democracia debe ser considerada no sólo como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo, y en su artículo 40 prevé que es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una república democrática. Por ello, la democracia y sus características deben existir no sólo cuando se trate de gobierno o de política, sino prácticamente en cualquier ámbito en el que el ser humano esté presente. Para tener una idea general de lo que es la democracia se debe atender (además de la anterior que correspondería a la educativa) a las siguientes definiciones:

- Etimológica. "Demos" pueblo y "kratos" poder: gobierno del pueblo.
- Doctrinal. La que se ha obtenido de la reflexión y estudio de diversos autores y que se sustenta en el principio de que la soberanía (el poder público) es un poder que pertenece al pueblo.
- Axiológica. Es un eje conceptual, un punto de partida de gran importancia y significación para la organización estatal por la trascendencia que tiene la intervención de su pueblo en el gobierno.
- Política. Es la intervención o actividad de las personas (pueblo) en los asuntos de gobierno o en los negocios de Estado, ya

sea expresando su opinión, votando o de alguna otra manera, para regir esos aspectos públicos.
- Electoral. Es el mecanismo por el que las personas (pueblo) expresan su decisión acerca de quiénes ocuparán un cargo público de elección popular.

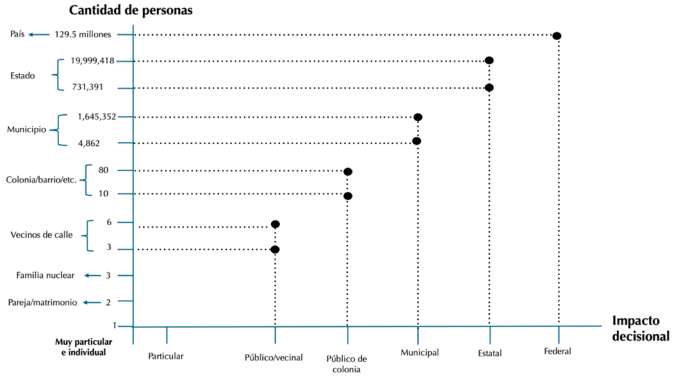
La democracia tiene una doble connotación, no sólo se refiere a lo gubernamental sino también a lo político, sin embargo, su conceptualización permite aseverar que tiene una característica multívoca con múltiples aplicaciones en diversos ámbitos de la vida diaria del ser humano y con muchos y variados efectos. Lo ya expuesto, en virtud de que la democracia contiene en su esencia un ingrediente humano que la hace estar presente en casi todas las situaciones en las que el hombre interactúe con los demás. Todos los días el ser humano tiene la necesidad de tomar decisiones que van desde las muy personales hasta las públicas, desde las individuales hasta las colectivas, de tal manera que se produce una escala en la que se parte de las decisiones más particulares e individuales hasta las más públicas y colectivas.

a) Las decisiones públicas

En un medio eminentemente público, las decisiones afectan no solamente a las personas que las toman, también a las que están dentro de la demarcación territorial en la que la decisión tiene vigencia y podemos distinguir entre las decisiones tomadas de manera particular por una persona o por pocas personas (como el caso de una familia) o de manera pública por una persona (como el caso del presidente municipal) o por varias personas

(como el caso de la legislatura de un Estado). El resultado de lo anterior es la escala decisional en una democracia donde la expresión de la voluntad debe ser tomada en cuenta, sobre todo en aquellos casos en los que impacta en el ámbito público.

Gráfica 1. Escala decisional por cantidad de personas impactadas



Fuente: elaboración propia con datos del COESPO (2020), INEGI (2023c) e INEGI (2020).

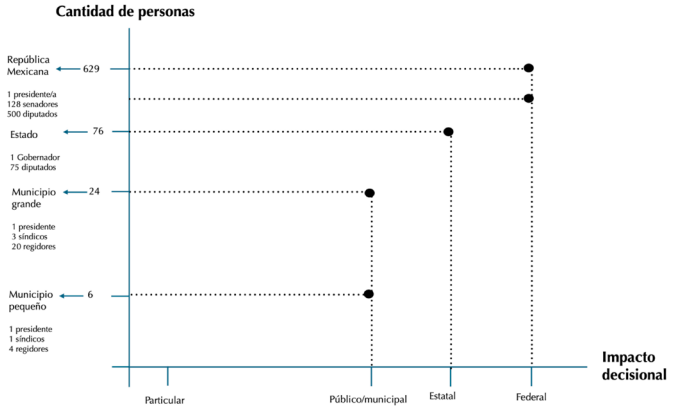
En la gráfica 1 se puede visualizar el impacto decisional debido a la cantidad de personas que integran el cuerpo sociopolítico que corresponda, de tal manera que la decisión de la totalidad de personas de un país[20] (sin entrar en el detalle de quiénes de los pobladores tienen el derecho y/o reúnen los requisitos para tomar esas decisiones públicas) impacta en el ámbito federal, la de un Estado[21] en el ámbito estatal, y la de un municipio[22] en el ámbito municipal. Después de estos ámbitos, la escala decisional se va desplazando hacia decisiones menos públicas y más particulares.

En todos los ámbitos, tanto particular como público, las decisiones que se adopten deben estar dirigidas al reconocimiento, respeto y protección de ciertos valores como libertad,

igualdad, fraternidad, y de ciertos principios como dignidad, diversidad, tolerancia, honestidad, responsabilidad, participación, diálogo, justicia, civilidad, solidaridad, entre otros, sin embargo, en el ámbito público, las decisiones tomadas por los diferentes entes que intervienen (desde un presidente municipal hasta el Congreso de la Unión) van teniendo un mayor impacto y trascendencia en proporción directa con la demarcación territorial en la que tienen vigencia, por lo que deben ser tomadas teniendo presentes los valores y principios mencionados.

Lo anterior resalta el carácter indisoluble de la relación entre la democracia y las decisiones adoptadas en un ámbito público, de tal manera que no puede existir una sin la otra, de lo contrario, en caso de haber decisiones que no sean pasadas por el tamiz democrático, se corre el riesgo de que sean arbitrarias y que perjudiquen alguno de los valores mencionados en detrimento del ser humano.

Gráfica 2. Escala decisional por cantidad de personas que deciden



Fuente: elaboración propia con datos de DOF (1917), Periódico Oficial Gaceta del Gobierno (1917), IEEM (2024), Ecatepec de Morelos (2024) y H. Ayuntamiento de Papalotla (2024).

En la gráfica 2 se puede visualizar el impacto decisional que tienen aquellas personas que son representantes de la población en distintos ámbitos, para concretar, de personas que el pueblo ya ha elegido para tomar decisiones de carácter público a su nombre, por ello, en la República Mexicana hay 629 personas (1 presidente, 128 senadores y 500 diputados) cuyas decisiones impactan en el ámbito federal; en el Estado de México 76 personas (1 gobernador y 75 diputados) cuyas decisiones impactan en el ámbito estatal; en un municipio grande[23] 24 personas y en uno pequeño[24] 6, cuyas decisiones impactan en el ámbito municipal.

Ahora bien, la democracia se puede considerar desde dos puntos de vista: formal y material.

> Es indispensable tener en cuenta que los aspectos democráticos —en cuanto a la forma exclusivamente— pueden variar (y de hecho varían) en función de aspectos temporales y espaciales. Asimismo, la forma corresponde al aspecto de la escritura o de la representación en letra o texto de lo que es la democracia, es decir, lo que se encuentra establecido de manera textual por virtud de un proceso legislativo en el que se crea una disposición reguladora de la vida en sociedad (Ordóñez, 2012, p. 8).

Lo anterior significa que la frecuente discusión entre validez y facticidad también está presente en el concepto de democracia, ya que una cosa es establecer formalmente lo que se desea y otra lo que realmente es. Por ello, es importante considerar otros factores del medio en el que se pretende aplicar un régimen democrático (ya sea como estructura gubernamental o como forma de vida), por ejemplo, el nivel cultural:

> la democracia debe ser suficientemente flexible, para adecuarse a las distintas realidades sociales, en el tiempo y en el espacio. No puede servir la misma fórmula de gobierno para un país con un nivel cultural medio de cierta altura y otro de nivel bajo, ni podría ser igual en la Grecia de las ciudades que en las complejas ciudades del presente (Seara Vázquez, 1978, p. 23).

b) El principio de mayoría

Seara Vázquez indica que a pesar de esa flexibilidad, la democracia como régimen debe mantener su esencia: el principio de la mayoría en el gobierno. Sin embargo, no solo ese principio es el que importa; conjuntamente, se deben incluir los valores, ya que de omitirse se estaría incurriendo en distintas arbitrariedades. Aquello lleva a reflexionar sobre la necesidad de la democracia como régimen estatal y vivencial; de nada serviría (o muy poco) que formalmente se establezca la democracia junto con sus valores y principios si en la realidad no se practican. Lo expresado previamente, impacta con mayor fuerza cuando se contrasta con la actividad que realiza el aparato estatal a través de sus órganos y, sobre todo, a través de sus instituciones. Por tanto, la democracia es un concepto contenedor de una idea sustantiva, asimismo, comprende otra muy importante: la acción. Un concepto así de relevante para la sociedad se quedaría trunco si no se incluyera la otra parte que lo comprende, es decir, aquella relativa a su carácter instrumental, considerando que la democracia, además de sustantivo, también constituye un adjetivo (Bovero, 2002).

c) Límite y observación

A los valores y principios mencionados se les debe agregar dos conceptos importantes: el de límite (coto) y el de observación. El primero de ellos tiene su antecedente en la Teoría del Coto Vedado (Garzón, 2000) que postula la idea de que en una sociedad regida democráticamente existen límites o cotos que le dan forma y funcionamiento, pero que configuran la toma de decisiones públicas (y sus diferentes instrumentos) y establecen los parámetros para determinar las decisiones que no pueden ser incluidas dentro de esos límites debido a su naturaleza sustantiva en la que debe haber restricciones en la toma de las decisiones públicas. Con el segundo se postula la necesidad de que la observación ciudadana sea un referente para la democratización en México (Ordóñez *et al*., 2015), lo anterior considerando la importancia que tiene la participación ciudadana en las actividades públicas, por lo que la ciudadanía se puede constituir en un órgano soberano y regulador de la actividad gubernamental.

Por un lado, la democracia como régimen es un instrumento por el que se pueden elegir a los titulares de los órganos de gobierno. Comprende un conjunto de mecanismos que sustentan a los procesos electorales, gracias a los cuales se puede concretar el carácter republicano de un Estado, pero no solo eso, también se hace realidad el federalismo y la división de poderes, entre otros. El objetivo primordial es que los procesos para la selección de quienes habrán de ocupar cargos públicos sea lo más equitativo y justo posible, alejando o inhibiendo las prácticas autoritarias o dictatoriales que dañan a la estructura gubernamental. Entonces, la democracia y el conjunto de valores y principios que la conforman, debe estar presente en la estructura gubernamental de un Estado y en la práctica vivencial

cotidiana de los ciudadanos (y de todas las personas), además, existe una relación entre el estado y la sociedad, pues se ha considerado que una sociedad se puede catalogar como democrática en proporción a la posibilidad que tienen sus integrantes de participar o involucrarse en la definición de las políticas públicas (Chomsky, 2004). Esto es en realidad una conexión entre el pueblo y el gobierno, entre las personas y los gobernantes, entre la sociedad y los órganos de gobierno del Estado en el que viven o entre esa sociedad y las instituciones estatales.

Hay una manera de concebir la democracia desde un punto de vista ideal o teórico cuya característica es, precisamente, lo inalcanzable o utópico, pero sí deseable, como objetivo o meta de una sociedad o de un Estado, lo cual remite directamente a la característica de solidez ideal que deben tener las instituciones y los órganos estatales, ya que lo deseable es que se cumplan con los grandes objetivos y funciones que tienen y que son destinados al bienestar del pueblo. Así, cobra sentido el carácter democrático que "se distingue por la capacidad de respetarse uno mismo y respetar a otros" (Böhmer, 1999, pp. 83-86).

Asimismo, la solidez en la democracia significa permanencia, la cual se puede garantizar a partir del conocimiento de los valores, creencias y convicciones de los ciudadanos y, para alcanzar el nivel cultural democrático deseable, pueblo y ciudadanía deben estar politizados y politizar implica crear conciencia de participación y conocer la mecánica de los actos públicos (Ordóñez, 2013, p. 76). Por lo que, considerando los fenómenos de inseguridad y otros relacionados, por ejemplo: economía, empleo, educación, la de México no se puede calificar como una democracia consolidada, sino como una transición o ruta que se está recorriendo para llegar a la meta.

d) Participación ciudadana

La democracia es un concepto sustantivo que indica la forma de gobierno y su conformación o estructura, también es un elemento adjetivo que muestra la manera en la que se va a conformar ese gobierno por los ciudadanos, es decir, se trata de un instrumento que sirve para materializar su postulado básico que es "un gobierno del pueblo", de ahí que la participación ciudadana deba ser considerada como otra de las Vi de la categoría "democracia". Así, en una interesante definición de participación ciudadana de parte de un organismo internacional, se tienen algunos indicadores de mucho impacto: a) la toma de decisiones; b) la elaboración de políticas; c) propuesta de opciones políticas; y c) la relación bidireccional avanzada entre el gobierno y la ciudadanía:

> citizens actively engage in decision-making and policy-making. Active participation means that citizens themselves take a role in the exchange on policy-making, for instance by proposing policy-options. At the same time, the responsibility for policy formulation and final decision rests with the government. Engaging citizens in policy-making is an advanced two-way relation between government and citizens based on the principle of partnership. Examples are open working groups, laymen's panels and dialogue processes[25] (OECD, 2001, p. 16).

Por su parte, la Declaración Universal de Derecho Humanos establece que la participación de una persona en el gobierno de su país es un derecho de esa índole, incluyendo el acceso a las funciones públicas, ya que considera que la voluntad del pueblo

es el sostén del poder público (lo que nos recuerda el concepto de soberanía):

> 1. Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos. 2. Toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país. 3. La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto (DUDH, 1948, art. 21).

La participación ciudadana se materializa a través de diversos aspectos, el principal es la elección de quienes van a ocupar cargos públicos con temporalidad variable dependiendo de los cargos que se vayan a elegir. Para esto, es importante considerar la estructura del Estado específicamente en cuanto a los órganos que se integran por funcionarios electos popularmente, de esta manera, tenemos en el ámbito federal al presidente de la república que se elige mediante el sistema electoral de mayoría relativa, y al Congreso de la Unión, este último está compuesto por la Cámara de Diputados y la de Senadores, con 500 y 128 miembros respectivamente. Los diputados se eligen mediante dos sistemas electorales: mayoría relativa y representación proporcional. La elección de los senadores se apega a tres sistemas electorales: mayoría relativa, representación proporcional y primera minoría. En este caso, la elección es del ámbito federal y se realiza en las fechas establecidas en la Ley, por lo que existen dos elecciones federales, la que coincide con la elección del presidente de la república y las llamadas intermedias para elegir

a los integrantes del poder legislativo. En el ámbito estatal, las elecciones se van a celebrar para elegir gobernador (por mayoría relativa) e integrantes de la Cámara de diputados (mayoría relativa y representación proporcional). Estos últimos serán en la cantidad prevista en cada una de las constituciones y leyes de la entidad federativa que corresponda.[26] En el ámbito municipal se debe elegir a un presidente municipal por mayoría relativa, así como regidores y síndicos por mayoría relativa y representación proporcional. Además, hay otras maneras en las que la participación ciudadana se materializa, como la consulta popular y la revocación de mandato, realizadas en México, respectivamente, en 2021 y 2022.

Para la participación ciudadana es muy importante el ciudadano, ya que es el actor principal de esa categoría de la democracia y sin él no sería posible incluso la democracia misma. Por tanto, el ciudadano es el sujeto medular tanto en una democracia como en su ejercicio, lo cual significa solidez institucional basada en dos vías: a) cantidad de personas que participan; y b) que la participación sea informada y consciente:

> la persona es el eje central de la P. C. [participación ciudadana] y que un ejercicio de P. C. mide su calidad en dos vías: la primera es la cantidad de personas que ejercen su derecho a participar en el ejercicio; la segunda es si esta participación se da de manera informada y consiente (*sic*). Justamente, para el análisis de esta última, se debe ponderar la cantidad y calidad de información a disposición de las personas (Palacios Montes, 2024, p. 268).

Lo anterior, produce solidez derivada de la confianza que se genera cuando el gobierno involucra a los ciudadanos en sus decisiones públicas y no cuando los procesos decisorios están

ocultos o cuando existen dificultades para conocerlos o para participar en ellos:

> lo deseable es poder tener: (...) mayor confianza en el gobierno. Si al ciudadano se le informa, consulta e involucra por parte del Gobierno, se le permite conocer acerca de los planes, ser escuchado y formar parte de las decisiones. Esto genera en la ciudadanía una gran aceptación hacia el Gobierno y, por ende, legitimidad, pues este demuestra apertura y transparencia (Palacios Montes, 2024, p. 270).

En suma, cuando la participación ciudadana no es solamente un mandato formal establecido en los documentos legales, sino que, además, se practica y se ejerce por parte de la ciudadanía, es entonces cuando puede significar solidez institucional porque los órganos gubernamentales estarían bajo la observación de los ciudadanos.

e) Representación política

La representación política es otra Vi de la categoría "democracia", ello en virtud de la magnitud e importancia de su contenido categorial, implica diversos aspectos y es la figura democrática moderna que se aplica para la toma de decisiones públicas donde la población es tan numerosa que haría imposible (o impráctico) tomar una decisión de ese tipo de forma directa por todos los integrantes de la sociedad, de tal manera que la representación es un mecanismo que permite a los ciudadanos decidir a través de sus representantes, que son todos aquellos que se eligen para ocupar cargos públicos. En este aspecto,

importa el mecanismo por el cual los ciudadanos pueden representar a otros ciudadanos, incluso hacerse representar por otros ciudadanos, convirtiéndose en representantes y representados. Tal mecanismo compete mayormente a los partidos políticos quienes tienen como una de sus finalidades preponderantes la de postular ciudadanos a cargos de elección popular (candidatos) para que al ser votados se conviertan en representantes de quienes los votaron. Pero no es el único mecanismo, adicionalmente, existe la figura de la candidatura independiente que no obliga a que los ciudadanos sean postulados por algún partido político. Estos mecanismos son indicadores de la Vi "representación política".

Un aspecto importante para la democracia es saber qué decisiones, a realizar por los representantes, son adecuadas para los representados en función de qué tanto el representante conoce a sus representados y qué tanto está consciente de sus necesidades, inquietudes, carencias, problemas, etc., bajo ese tenor importan los medios por los que se puede hacer esto realidad, es decir, la existencia o no del instrumento por el que los representados pueden comunicarse con sus representantes para transmitirles esas inquietudes o viceversa: la manera (y, sobre todo, la frecuencia) con la que los representantes se pueden comunicar (y se comunican o no) con sus representados para las mismas finalidades.

Incluso la frecuencia con la que se da ese seguimiento o monitoreo tanto de los representantes (para atender las necesidades de sus representados) como de los representados (para conocer y, en un extremo ideal, vigilar la actividad de sus representantes). La constancia y la continuidad respecto a esto son datos que se deben considerar para determinar la frecuencia con la que se utiliza el instrumento legal que permite

solicitar información por medio del sistema gubernamental de transparencia.

f) Las Vi e indicadores para las instituciones de democracia

Esto refiere directamente a la calidad de la democracia, para lo cual es necesario tener en cuenta sus características (como forma de gobierno y como forma de vida), y se requiere tener presente que también es un concepto abstracto y cambiante (como los de justicia y paz), esto es, con cierto grado de abstracción desde el momento en el que nace en la mente del ser humano, aunque:

> se plasma de la manera más concreta en la vida del sujeto, es decir, es una de tantas ideas abstractas que tienen una muy palpable repercusión en la sociedad. Por ende, para hablar de democracia y su calidad es indispensable referirse a su estructura, al orden de esa estructura, a la relación existente entre los elementos de esa estructura y a su funcionamiento, desarrollo y evolución. También se requiere considerar su esencia [...] en relación con el tiempo y el espacio en la cual se desarrolla (Ordóñez, 2012, p. 17).

Idea abstracta con repercusión directa y tangible en la sociedad, por lo que existen dos aspectos ineludibles de la democracia: a) su formalidad conceptual (aquello que está plasmado en la CPEUM, en las leyes y en la teoría); y b) su esencia práctica (corresponde a su aplicación, también a su funcionamiento, para lo cual se debe tener en cuenta la influencia de diversos factores sociales, políticos, jurídicos, culturales, etc.). Ambos aspectos de la democracia son deseables, ya que se complementan y permiten

que su aplicación sea más adecuada en el destinatario final (la sociedad).

La solidez de la democracia debe atender a su formalidad conceptual y a su esencia práctica. Lo anterior indica que entre mayor sea la correspondencia (congruencia) entre esos dos aspectos, habrá una mayor solidez democrática, por ejemplo, si dentro de la formalidad conceptual tenemos la igualdad, pero no se practica en la realidad social, entonces estamos ante una incongruencia entre la formalidad y la practicidad, lo cual significa una debilidad democrática o poca solidez. Por ello, la solidez de la democracia debe medirse en función de sus principios y valores (libertad, igualdad, fraternidad, tolerancia, diversidad, diálogo, respeto, etc.), conjuntamente, deben considerarse otros conceptos importantes como el de límite —o coto— y el de observación ciudadana.

Como parte de la ruta conceptual mencionada, toda vez que se ha abordado lo que es la democracia y la justicia, lo siguiente es determinar los indicadores que permiten conocer en datos empíricos cómo sus instituciones están llevando a cabo su labor (función estatal). De esta manera se obtuvieron las siguientes cinco Vi con sus respectivos indicadores:

1) Participación ciudadana: este concepto ya se ha definido, no obstante, es un elemento esencial para la democracia, ya que en un Estado constitucional-democrático debe proveer a sus ciudadanos de los mecanismos necesarios para su involucramiento en asuntos públicos y esto implica que a través de las instituciones se establezcan tales mecanismos que promuevan sociedades informadas y conscientes en la toma de decisiones y que se generen espacios para el diálogo, la libertad de expresión, el derecho al voto y la participación inclusiva en aspectos

políticos sin distinción por razones de género. Por tal motivo, se consideraron los siguientes indicadores para satisfacer esta categoría democrática.

Indicadores:

- Cantidad de personas que participan
- Participación informada y consciente
- Fomento a la participación ciudadana en la toma de decisiones
- Mayoría
- Fomento a la participación inclusiva
- Espacio a la ciudadanía para la expresión y formulación de políticas
- Sufragio/voto libre, secreto, directo e igual
- Participación electoral por género
- Participación política-electoral de la población LGBTTTI+
- Decisiones inclusivas[27]
- Relación bidireccional avanzada[28]

2) Representación política:[29] otro elemento fundamental para garantizarle a las sociedades democráticas una participación indirecta en la toma de decisiones es mediante una representación política en los diversos cargos públicos, es decir, que quienes ostentan el poder y toman decisiones piensen y consideren en su toma de decisiones a aquellos sectores minoritarios de la población, o bien, a aquellos grupos por sus características considerados como vulnerables. A continuación, se mencionan algunos indicadores que pueden detonar este elemento medible a nivel institucional.

Indicadores:

- Postulación de ciudadanos a cargos de elección popular
- Candidaturas independientes
- Paridad de género en puestos públicos
- Miembros de grupos vulnerables en cargos de representación
- Posibilidad de comunicación representante-representado
- Frecuencia de comunicación representante-representado[30]

Para que una sociedad sea democrática, debe existir una representatividad que los haga partícipes a todas y todos, incluso atendiendo a que, postularse a un cargo de elección popular es ejercer un derecho (voto pasivo) y que anteriormente era necesario pertenecer a un partido político, actualmente, las sociedades y sistemas modernos deben prever las condiciones para permitir ser partícipes en la toma de decisiones, de ahí la justificación de las "candidaturas independientes". Esto permite conocer las condiciones de amplitud de derechos, aunado a que vivimos tiempos cruciales en la incorporación de las mujeres a la vida pública y como sujetas políticas, por lo que, garantizar las condiciones paritarias es solo un paso a la igualdad sustantiva tan anhelada. Por último, todos los seres humanos que integran el elemento poblacional deben sentirse representados, por tanto, diversos grupos vulnerables deben considerarse en las políticas de manera inclusiva y esto justamente puede medirse en dos sentidos, primero la disponibilidad de medios con los que logre generar comunicación representante con sus representados, o gobernantes con sus gobernados y, segundo, la frecuencia y constancia con la que se permite está comunicación.

3) Funcionamiento efectivo de políticas y regulaciones: las dos Vi previas denotan la relación estado-pueblo, pero ¿qué hace posible esa relación? Una de las respuestas puede centrarse en la organización del estado, mismo que requiere la existencia de un marco normativo en el que se plasme la forma de organización que permita el establecimiento claro de las reglas y normas que deberán seguir cada agente, por ello, la participación por sí sola no sería posible si no existieran bases para llevarla a cabo, es decir, normas y políticas funcionales.

Indicadores:

- Fomento a la transparencia en la toma de decisiones
- Reducción del soborno
- Reducción de la corrupción
- Acceso público a la información
- Transparencia
- Rendición de cuentas
- Facilidad para la rendición de cuentas
- Límite (coto vedado)[31]

Si bien, existen mecanismos electorales que facultan a quienes son elegidos por los votantes, sus decisiones deben ser acordes con las necesidades de quienes les dieron su voto de confianza, en tanto que, la manera de actuar del servidor público e institución debe ser transparente en la toma de decisiones, esto evita el ocultamiento y la desconfianza derivada de actos observables como los sobornos y la corrupción, entendidos como las conductas que atentan contra el ético actuar de las personas, por lo que, en esta Vi los elementos institucionales cuantificables como el acceso a la información, la transparencia y la rendición

de cuentas deben coexistir para garantizar una adecuada relación entre gobernante y gobernados.

4) Sociedades inclusivas: considerando que en una sociedad la diversidad de sus miembros se valora y se respeta, se genera y se mantiene un entorno en el que todas las personas gocen de igualdad de oportunidades y de participación social con la posibilidad equitativa de acceder a beneficios como educación, empleo y justicia. El concepto de sociedades inclusivas tiene un mayor rango de significado, por lo que otros conceptos como la libertad, se subsumen ahí, ya que procura la igualdad de oportunidades y la participación de todas las personas sin importar su condición. Las estructuras se deben adaptar a las necesidades de las personas y no al revés, es decir, una sociedad inclusiva acepta y garantiza los derechos de las personas sin importar su condición. Lo anterior está estrechamente relacionado con la inclusión social entendida como el proceso por el cual se busca generar igualdad de condiciones y acceso a oportunidades, así como una equitativa distribución de recursos para garantizar sus necesidades básicas, por lo que el fomento de una participación inclusiva sin exclusión ni discriminación es necesario en un estado democrático.

Indicadores:

- Educación incluyente: proceso para responder a "la diversidad de todos los estudiantes, garantizando su presencia, participación y logros; atendiendo especialmente a quienes, por diferentes razones, están excluidos o en riesgo de ser marginados, (...) con el fin de que la educación sea para todos" (UNESCO, s.f.).

- Servicios básicos: representan el conjunto de elementos, componentes o condiciones indispensables que el Estado debe proveer a las personas para garantizar una vida viable y digna.
- Desarrollo económico: no debe ser entendido solo como la mejora en el sistema económico a largo plazo que implica únicamente el crecimiento de los sectores productivos, sino a la capacidad que tiene un Estado, un país o una comunidad para mejorar la calidad de vida de sus pobladores, lo que incluye una distribución equitativa de la riqueza, crecimiento sostenido, bienestar social y también la utilización eficiente de los recursos naturales (PNUD, 2021).
- Inclusión laboral: "permite que las personas en condición de vulnerabilidad y sin importar origen étnico, género, enfermedad, orientación sexual y otras circunstancias tengan acceso a un empleo digno y decente" (Secretaría de Salud, 2023).
- Brecha de género: se refiere a las desigualdades sistémicas por razón de género que provocan desigualdades entre mujeres y hombres.
- Combate a la desigualdad: es un ideal, considerando a la igualdad como un principio en el que todas y todos tenemos el mismo valor como personas, el combate a la desigualdad comprende el reto constante reflejado en las instituciones encargadas de brindar oportunidades en condiciones de igualdad y reducir (idealmente erradicar) esas barreras que impiden el acceso a derechos y libertades fundamentales.
- Diversidad: un Estado democrático considera que somos iguales ante la ley, pese a que somos humanos diversos, lo anterior implica que debemos coexistir con nuestras múltiples características, perspectivas, formas de ser, pensar y actuar,

incluso con variadas culturas, etnias, género, presencia religiosa, sexual, biológica, entre otras.

En este sentido, no podemos dejar de mencionar los valores indispensables de la democracia:[32]

- Libertad
- Igualdad
- Tolerancia
- Pluralidad
- Responsabilidad
- Respeto
- Honestidad
- Dignidad
- Diálogo
- Justicia social

5) Construcción de comunidades fuertes:[33] la democracia no debe entenderse únicamente como la forma de gobierno al interior de un Estado, es también una forma de vida que está inmersa en la relación con los gobernantes, su reproducción social y en las comunidades, es decir, la forma de llevar a cabo las relaciones entre gobernados y gobernantes, se refleja en las formas de convivencia vecinal-social, esto se entiende como el proceso por el cual un grupo de personas comparten propósitos e intereses comunes encaminados a reforzar y mantener sus lazos de unión, apoyo y organización, para ello, existen indicadores que reflejan democráticamente cómo el actuar institucional es ejemplar en la sociedad, de tal manera que logra los fines sociales de las normas jurídicas.

Indicadores:

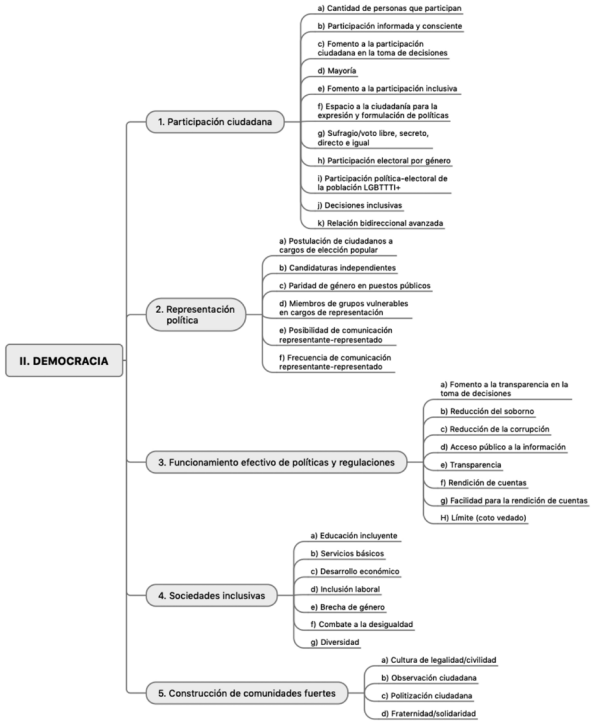
- Cultura de legalidad/civilidad: "creencia compartida de que cada persona tiene la responsabilidad individual de ayudar a construir y mantener una sociedad con un Estado de derecho" (Secretaría de la Contraloría, s.f.).
- Observación ciudadana: mecanismo democrático por el cual la ciudadanía mira y escucha fenómenos relacionados con procesos de interés común.
- Politización ciudadana: Monedero (2009) afirma que "politizar algo es hacer consciente el conflicto inevitable entre los intereses de los individuos y los del colectivo" (p. 73), por lo que la participación ciudadana es "el esfuerzo para la renovación de las élites sociales y políticas (...) garantiza una presencia de sectores de la sociedad tradicionalmente excluidos tanto en el acceso a los recursos y al poder como a la normatividad" (Verdesoto, 2000, p. 26).
- Fraternidad/solidaridad:[34] valores humanos que promueven una actitud cooperativa, empática de las personas en lo colectivo como una forma de construir sociedades justas.

A esta lista debería anexarse el fortalecimiento de las instituciones, sin embargo, dicha Vi, por ser tan genérica respecto del objetivo de esta investigación, se va a omitir del MGCVSI ya que se busca hablar del fortalecimiento de las instituciones y, por ende, de su solidez.

Los conceptos de libertad, igualdad, fraternidad, solidaridad, tolerancia, responsabilidad, pluralidad, respeto, honestidad, dignidad, diálogo, justicia social, relación bidireccional avanzada y límite o coto vedado forman parte (desde una perspectiva teórica) del contenido conceptual de la solidez institucional, pero su contenido conceptual ya se encuentra implícito

en otros conceptos (ya sea en otras Vi o en otros indicadores de otras Vi), aunado a que los datos cuantitativos que se requieren para poder aplicar la escala de solidez no se encuentran de forma nativa en las estadísticas institucionales, por lo que tales conceptos serán omitidos del MGCVSI con la finalidad de determinar la escala de solidez y el grado de solidez ideal de las instituciones. En el caso del concepto de "decisiones inclusivas", aunque no existe una fuente de datos cuantitativos propiamente, sí es posible encontrar información que proporcione datos de tipo cualitativo y con ellos poder cuantificar para efectos de graduar la solidez institucional.

Esquema 2. Mapa de las Vi e indicadores de la categoría "democracia"



Fuente: elaboración propia con datos de la ONU (1948), (2015a), (2015b), (2015c), (2015d), (2023).

IV. La paz como categoría institucional

Un primer acercamiento al concepto de "paz" se obtiene de una definición del Diccionario de la Lengua Española, el cual la define como "situación y relación mutua de quienes no están en guerra", "sosiego y buena correspondencia de unas personas con otras, especialmente en las familias, en contraposición a las disensiones, riñas y pleitos" o "reconciliación, vuelta a la amistad o a la concordia". Si bien, la palabra "paz" ha sido asociada a la ausencia de violencia directa, esta primera aproximación no representa el trabajo que implica hacer o construir la paz. Para Galtung (2003b, p. 13) este concepto representa un instrumento necesario para desbloquear el proceso de hacer frente a la violencia:

> el término "paz" se utilizará para objetivos sociales aceptados, al menos verbalmente, por muchos, aunque no necesariamente por la mayoría. Estos objetivos sociales pueden ser complejos y difíciles, pero no imposibles de alcanzar. Consideraremos válida la afirmación: la paz es la ausencia de violencia (Galtung, 1995, pp. 129 y 130).

Lo anterior, implica la construcción cultural y estructural no solo en la "mente humana", ya que en el triángulo de la violencia existen círculos viciosos integrados que corresponden a los efectos que se pueden observar de la violencia directa, pero existen efectos invisibles que pueden ser, como menciona Galtung, "más perversos" (1998, p. 16). Por ello, es importante partir de una base epistemológica como medio para alcanzar la paz por vías pacíficas, en tal sentido, dos acepciones de violencia son: "la paz como ausencia/reducción de todo tipo de violencia y, la paz [como] transformación creativa y no violenta del conflicto"

(Galtung, 1998). La validez de estas definiciones radica en que el trabajo por la paz induce a la reducción de la violencia a través de formas pacíficas, la ciencia de la paz estudia las condiciones para ese trabajo por la paz. La primera acepción se orienta a la idea de la violencia desde la paz en su negación, por ende, para conocer la paz primero tenemos que conocer la violencia. La orientación de la segunda acepción está centrada en el conflicto, es decir, la paz en un contexto de conflictos en formas no violentas y creativas; para conocer la paz, se debe conocer el conflicto y sus maneras de transformación no violenta, por lo que esta acepción es más dinámica que la primera (Galtung, 1998, p. 16). En ambas definiciones los seres humanos son el objeto y la paz es una ciencia social, o bien, una ciencia social aplicada con orientación en valores, ya que epistemológicamente la investigación para la paz comparte algunos supuestos científicos de ciencias sociales y exactas, por tanto, esta ciencia atiende a normas generales de la investigación científica desde una dimensión y aceptabilidad interdisciplinar: "las premisas (datos, valores, teorías), las conclusiones y las vinculaciones entre ellas tienen que estar abiertas al escrutinio público (...). La ciencia es pública" (Galtung, 1998, p. 31).

a) La investigación para la paz

La investigación para la paz nos permite rescatar los problemas que nos preocupan, mismos que representan un peligro o una amenaza para la sociedad; actualmente hay nuevas formas de violencia, por lo que la importancia de hacerle frente con la paz y sus estudios resulta pertinente y hasta indispensable: "los seres humanos en sociedad son el objeto central de estos estudios.

Esto significa que los estudios sobre la paz constituyen una ciencia social y, más concretamente, una ciencia social aplicada, clara y explícitamente orientada por valores" (Galtung, 1993, p. 15). En un sentido similar, la investigación para la paz:

> no es ajena, no debe serlo, a las problemáticas ni a los retos que el conocimiento humano tiene planteados en estos momentos. Tanto sus esfuerzos en el camino hacia la inter y la transdisciplinariedad como la pretensión de articular diversos presupuestos e informaciones (Muñoz Muñoz & Rodríguez Alcázar, 2000, p. 50).

La investigación para la paz no debe sernos indiferente, ya que su importancia radica en la forma de abordar los diversos problemas actuales que lesionan a la sociedad; equivocadamente se piensa que con su investigación no se da solución a los conflictos, pero abordando el problema desde las causas se pueden encontrar soluciones por vías alternas. Galtung postuló una división tripartita de los Estudios sobre la Paz:

1. La investigación empírica: se basada en el empirismo, esto implica la sistemática comparación de teorías con la realidad empírica a través de datos, lo cual da pautas para conocer las condiciones para la paz y la violencia; las formas de llevar a cabo esta investigación son las mismas que para las ciencias sociales, en tanto que la recolección, procesamiento y análisis de datos se obtiene de manera cuidadosa y se pueden formar inductivamente teorías o deductivamente comparando datos y teorías, "ajustando las segundas a las primeras para obtener consonancia entre unos y otras" (Galtung, 1998, pp. 31 y 32).

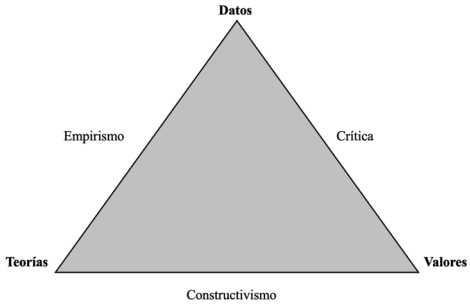
2. La investigación crítica: se basa en la crítica que emana de la sistemática comparación de realidades empíricas obtenida a través de datos (con valores) intentando a través de palabras o acciones cambiar esas realidades ante la inconsistencia con esos valores; ello implica darles más peso a los valores que a los datos, para efectos de la conclusión es la crítica de la realidad, la disonancia es la razón que permita cambiar la realidad en tanto sea posible que los datos futuros puedan representar consonancia, la crítica en los estudios sobre la paz no necesariamente lleva a conclusiones negativas, ya que no califica algo de "bueno o malo" (Galtung, 1998, p. 31).
3. La investigación constructiva sobre la paz: se basa en el constructivismo y en la sistemática comparación de teorías con valores, intentando ajustar unas con otros para permitir la producción de visiones distintas de la realidad, es decir, considera teorías sobre lo que podría funcionar y, en conjunto con los valores, lo que debería funcionar: "el constructivismo trasciende lo que el empirismo revela, y ofrece propuestas constructivas. La crítica es un puente indispensable entre ambos. Tiene que haber motivación, anclada en valores" (Galtung, 1998, p. 33).

En cuanto a la investigación empírica sobre la paz, obliga a la comparación sistemática de las teorías con la realidad traducida en datos, lo que permite tener el panorama sobre el problema de la inseguridad latente y no solamente con datos teóricos sin (o con poca) relación con la realidad concreta que se esté investigando. Respecto a la investigación crítica sobre la paz toma posiciones explícitas, ya que sus investigaciones se mueven por lo explícito, no sólo de los datos, sino también de los valores,

detallando qué es bueno o justo y qué es malo o injusto, por qué y cómo. A menudo esto tendrá que hacerse en referencia al futuro: lo que hoy aparece como una política factible puede resultar desastrosa, pero lo que hoy parece inaceptable puede funcionar a largo plazo (Galtung, 1998, p. 33).

Dicho lo anterior, los tres enfoques presentados se apoyan, se relacionan y tienen conexiones internas en lo que Galtung propone como en triángulo de datos, teorías y valores (figura 3) en el que los datos pueden implicar las visiones entre un mundo que se percibe de uno que no lo es, las teorías entre lo previsto o lo imprevisto y el mundo de los valores radica en lo deseado y lo rechazado, de acuerdo con esas posturas, la lógica del empirismo radica en ajustar la teoría en el sentido de que lo percibido se convierta en previsto y lo imprevisto en no percibido, mientras que la lógica de la crítica implica el ajuste entre la realidad en la manera en que el futuro produzca datos en el sentido de que lo percibido sea deseado o lo rechazado no sea percibido y, finalmente, la lógica del constructivismo es dar a conocer nuevas teorías ajustadas a valores en la forma en que lo deseado sea previsto y lo rechazado sea imprevisto (Galtung, 1998, p. 34).

Figura 3. El triángulo datos-teorías-valores en el Constructivismo



Fuente: Galtung (1998, p. 34).

b) La solidez de las instituciones para la paz

Resulta necesario distinguir realidad empírica (pasado o presente), realidad potencial (lo que sucederá) e irrealidad (lo que no es posible). En las ciencias aplicadas ante la exploración de una realidad empírica se busca una realidad potencial o que genere condiciones de mejora, en tal sentido, el puente cognitivo es una teoría que permite prever lo que no es percibido, mediante un sistema abierto, y se compone de valores determinantes entre lo rechazado y lo deseado (Galtung, 1998, p. 34). Para poder verificar la calidad de la paz o la solidez de las instituciones de la paz, es necesario constatar si sus categorías conceptuales indispensables se ordenan y se respetan (formalidad y praxis), y una de esas categorías es el diálogo y la comunicación, las cuales son piezas clave para la prevención de los abusos y violaciones de los derechos humanos:

> prevención de abusos y vulneraciones: instituciones sólidas actúan como barreras contra el abuso y la violación de los derechos humanos. La existencia de mecanismos legales y sistemas de control efectivos disuade la impunidad y protege a las personas contra los abusos por parte de individuos o entidades poderosas (Municipio ODS, 2023).

La finalidad es dar seguridad y evitar el abuso para que no suceda la vulneración a los derechos humanos, y eso se da con el conocimiento de situaciones y circunstancias que deben ser conocidas por la sociedad, es decir, con el ejercicio de la comunicación y del diálogo, pero esto no es fácil, ya que la construcción de paz se ha considerado como un proceso dinámico, no secuencial, que ocurre en múltiples ámbitos (internacional,

nacional y local) y también involucra a diferentes actores, como públicos, privados, independientes, colectivos, etc. (Rettberg, 2012), en consecuencia, no basta con la sola implementación de mecanismos de consulta o de comunicación institucional para mejorar ese fenómeno.

Como refuerzo se deben tener presentes los conceptos de paz negativa y paz positiva, la primera alude a la reducción de la violencia directa (ausencia de guerras o conflictos armados) (Herrera Castelblanco, 2024, p. 20), mientras que la paz positiva:

> se ha definido como acciones intencionadas para resolver aquellos aspectos subyacentes del conflicto y la violencia directa (...) busca la promoción de los derechos humanos (...) para así tener sociedades con altos niveles de justicia, de igualdad y de libertad (...). Otra característica de la paz positiva, que va más allá del paralelo que se intentó esbozar, es que esta no le atribuye una connotación negativa al conflicto, sino que, por el contrario, ve en este una oportunidad de transformación (Herrera Castelblanco, 2024, p. 20).

De acuerdo con la autora, los altos niveles de justicia, igualdad y libertad son parámetros para determinar la existencia o no de paz positiva, y esos valores pueden determinarse desde diversas aristas, pero la más concreta es aquella que se deriva del funcionamiento de las instituciones estatales encargadas de esos aspectos. De ahí la importancia de que se revisen, analicen y midan esos órganos de gobierno y así determinar la solidez con la que se cuenta.

c) Las Vi e indicadores para las instituciones de paz

Para la solidez de las instituciones en materia de construcción de paz dentro de la sociedad, se toman como referentes los siguientes:

1) Inseguridad: elemento toral en el presente trabajo, ampliamente discutido teórica y empíricamente, este fenómeno se puede entender como "la perturbación angustiosa del ánimo que se deriva de la diferencia entre el riesgo percibido de ser víctima de un crimen y la victimización de hecho" (Vilalta, 2009, p. 3).

Indicadores:

- Violencia armada (homicidios dolosos, prevalencia delictiva, delitos violentos, robo): "uso o la amenaza de uso de armas para causar lesiones, muerte o daño psicosocial" (OCDE, 2009).[35]
- Conflictos armados:

> enfrentamiento violento entre dos bandos o grupos humanos grandes que genera muerte y destrucción material. El Derecho Internacional Humanitario (DIH) distingue dos tipos: el que implica a partes beligerantes dentro de un solo Estado (conflictos armados no internacionales) y el que implica a fuerzas armadas de dos o más Estados (conflictos armados internacionales) (Amnistía Internacional, 2023).

- Terrorismo: "actuación criminal de bandas organizadas, que, reiteradamente y por lo común de modo indiscriminado, pretende crear alarma social con fines políticos" (RAE, 2024), si bien, de estos dos, no hay datos cuantitativos, dado que la

naturaleza de los fenómenos es cualitativa, se considerarán estas Vi por la importancia que tienen para la seguridad y el acceso a la paz.

- Delincuencia organizada: forma de cometer delitos, de acuerdo con J. L. Albino & J. S. McIllwain (2012) está conformada por una o varias redes que pueden ser centralizadas o descentralizadas de por lo menos tres actores involucrados en la empresa criminal en cuyo tamaño, alcance, liderazgo y estructura están determinados por la meta última de la empresa, también es posible establecer prácticas como la corrupción en el sistema público y en el privado; lo anterior significa que la delincuencia organizada implica la complicidad de un grupo de personas para realizar actividades ilícitas y, en consonancia con Insight Crime (2017), puede ser de naturaleza local, nacional o transnacional, y su existencia se mantiene usando violencia, amenazas, corrupción de funcionarios públicos e influencia en la política y la economía. Finalmente, cabe destacar que el artículo 2 de la Ley Federal contra la delincuencia organizada refiere que se actualiza "cuando tres o más personas se organicen de hecho para realizar, en forma permanente o reiterada, conductas que por sí o unidas a otras, tienen como fin o resultado cometer alguno o algunos de los delitos" (DOF, 1996).
- Narco-ejecuciones: no hay tal definición, sin embargo, se debe considerar, por un lado, que el narcotráfico, conforme a Boivin (2024) es una actividad ilegal, compleja y difícil que considera diversos intercambios de bienes prohibidos entre productores, distribuidores y consumidores en contexto similar al del mercado, por otro lado, Henderson (s/f) refiere que una ejecución es la "acción intencional para privar arbitrariamente de la vida de una o más personas, de parte de los agentes del Estado o bien de particulares bajo su orden,

complicidad o aquiescencia" (p. 285), entonces, una narco-ejecución es la acción intencional de privar de la vida a una o más personas por parte de agentes vinculados con el narcotráfico y crimen organizado.

- Feminicidios: denotan la falta de acceso a las mujeres a una vida libre de violencia y son una realidad legal al entenderse como la privación de la vida a una mujer por razón de género.[36] Siguen existiendo casos reiterados de este delito, situación que no ha permitido generar condiciones de paz para mujeres, niñas y adolescentes.
- Violencia contra niños (infanticidios, trata, tortura): la OMS la refiere como:

> cualquier forma de abuso o desatención que afecte a un menor de 18 años, abarca todo tipo de maltrato físico o afectivo, abuso sexual, desatención, negligencia y explotación comercial o de otra índole que dañe o pueda dañar la salud, el desarrollo o la dignidad del menor o que pueda poner en peligro su supervivencia en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder (OMS, 2024).

- Maltrato de mujeres: de acuerdo con las Naciones Unidas la violencia contra la mujer se define como:

> todo acto de violencia de género que resulte, o pueda tener como resultado un daño físico, sexual o psicológico para la mujer, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada (OPS, s.f.).

Reiterando que, si se busca construir la paz y sociedades justas, es muy necesario que esas condiciones de paz también lo sean para las mujeres, como un sector de la población, históricamente discriminado por razones sociales, culturales y estructurales.

- Desapariciones forzadas: son entendidas como:

> el arresto, la detención, el secuestro o cualquier otra forma de privación de libertad que sean obra de agentes del Estado o por personas o grupos de personas que actúan con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado, seguida de la negativa a reconocer dicha privación de libertad o del ocultamiento de la suerte o el paradero de la persona desaparecida, sustrayéndola a la protección de la ley (Naciones Unidas, 2010).

Lo cual aplica para actores muy importantes en una sociedad democrática y pacífica como defensores de DDHH, sindicalistas y personas periodistas.

- Violencia sexual: la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV) (DOF, 2007) la define como:

> cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o sexualidad de la víctima y que por tanto atente contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto.

- Impunidad: falta de acceso a la justicia en tanto no existe una resolución a derechos subjetivos por la población, esto es preocupante en sociedades que buscan construir paz a su interior, ya que el descontento generado ante la falta de condiciones para vivir en paz como la impartición de justicia y seguridad puede provocar reacciones de las personas tendientes a organizarse y actuar por propia mano, rebasando los límites legales establecidos.

- Disciplina violenta en el hogar: "conjunto de acciones que emprende un progenitor o cuidador para causar daño físico o malestar emocional como modo de corregir el comportamiento o como estrategia disuasoria. Puede adoptar dos formas: la agresión psicológica y el castigo físico" (UNICEF, 2025).
- Tortura:

> todo acto por el cual se inflija intencionadamente a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero, información o una confesión, de castigarla por un acto que haya cometido, o se sospeche que ha cometido, o de intimidar o coaccionar a esa persona o a otras (Artículo 1, Convención de la ONU contra la Tortura, 1984).

2) Sociedades pacíficas: aquellas que

> cumplen con el estado de derecho y aseguran el acceso igualitario a la justicia. Asimismo, protegen a las personas ante todas las formas de violencia, incluida la violencia de género y vigilan la corrupción y el crimen organizado. La toma de decisiones a todos los niveles es inclusiva y sensible y se respetan las libertades fundamentales. Las personas deben vivir libres de miedo a la violencia y sentirse cotidianamente seguras. Sin delitos como los homicidios, la trata y la delincuencia organizada y sin prácticas discriminatorias. Las leyes y las políticas se aplican sin discriminación (ONU-Mujeres, s.f.).

Si queremos conocer el nivel de pacificidad de una sociedad, debemos conocer la situación y condiciones que obstaculizan esa paz deseada.

Indicadores:

- Muertes civiles por conflictos: se refiere a las muertes de personas que no forman parte de las fuerzas armadas del estado ni tampoco de grupos armados organizados y que son asesinadas en un conflicto armado.
- Desplazamiento forzado: atiende "a la situación de las personas que dejan sus hogares o huyen debido a los conflictos, la violencia, las persecuciones y las violaciones de los derechos humanos" (Grupo Banco Mundial, 2015).
- Percepción de inseguridad: "representa el sentimiento individual de peligro, por haber sido maltratados físicamente o por violencia criminal" (Stanko, 1995, p. 47).
- Cultura de no violencia (índice de paz):

> según la definen las Naciones Unidas, la Cultura de Paz es un conjunto de valores, actitudes, modos de comportamiento y estilos de vida que rechazan la violencia y previenen los conflictos abordando directamente las causas a fin de resolver los problemas mediante el diálogo y la negociación entre individuos, grupos y naciones" (Global Education Magazine).

- Conflictos políticos: desacuerdos entre dos o más partes con intereses políticos contrarios.
- Conflictos sociales: desacuerdos entre dos o más actores sociales con intereses controvertidos por causas ideológicas y estructurales.[37]
- Promoción de la estabilidad: busca identificar qué se hace para mantener condiciones que coadyuven al mantenimiento del bienestar de las personas en diversos aspectos de sus vidas. El fomento de la estabilidad económica consiste, en cierta medida, en evitar crisis económicas y financieras, oscilaciones

pronunciadas en la actividad económica, una inflación elevada y una excesiva volatilidad en los mercados cambiarios y financieros. La inestabilidad puede agudizar la incertidumbre, desalentar la inversión, impedir el crecimiento económico y deteriorar el nivel de vida (International Monetary fund Factsheet, 2016).

3) Entorno propicio para el desarrollo económico y social: considerando que el estado y sus instituciones deben generar las condiciones de desarrollo económico y social, entendidos como el proceso constante y sostenible de las condiciones de vida de las personas para acceder a los bienes y servicios necesarios para su subsistir dignamente, si no se configura tal supuesto, lo consiguiente es que se proliferen condiciones que reduzcan, limiten o paralicen el referido desarrollo.

Indicadores (denotan el nulo o mal desarrollo):

- Explotación: es el trato abusivo hacia personas o el uso indebido de recursos naturales.
- Discriminación: se refiere al trato desigual que se les da a las personas por su condición de origen, género, orientación sexual, discapacidad, entre otros.
- Pobreza: "fenómeno multidimensional que comprende aspectos relacionados con las condiciones de vida que vulneran la dignidad de las personas, limitan sus derechos y libertades fundamentales, impiden la satisfacción de sus necesidades básicas e imposibilitan su plena integración social" (CONEVAL, 2014).
- Marginación: acción que excluye a las personas por sus condiciones diferenciadas.
- Falta de servicios (públicos): se refiere a la privación del acceso a servicios que satisfacen las necesidades básicas de las personas.

- Abuso laboral (acoso y/o discriminación): este concepto podría relacionarse con la explotación, sin embargo, específicamente atiende a un tipo de abuso que se genera en el ámbito del trabajo, mismo que, por las relaciones de subordinación hay quienes se aprovechan de tal situación para menoscabar la integridad, dignidad y derechos de las personas.
- Ausencia/desigualdad de oportunidades (laborales, educativas, culturales): se refiere a la falta de condiciones de igualdad para que las personas puedan acceder a una vida digna.
- Represión:[38] se refiere al uso de la fuerza que se emplea para ejercer acciones coercitivas con el fin de controlar, limitar o prohibir el acceso a derechos y libertades de las personas.

4) Acciones en seguridad: conjunto de medidas que el Estado, mediante sus instituciones y estrategias, desarrolla para la reducción y eliminación de las causas que generan inseguridad.

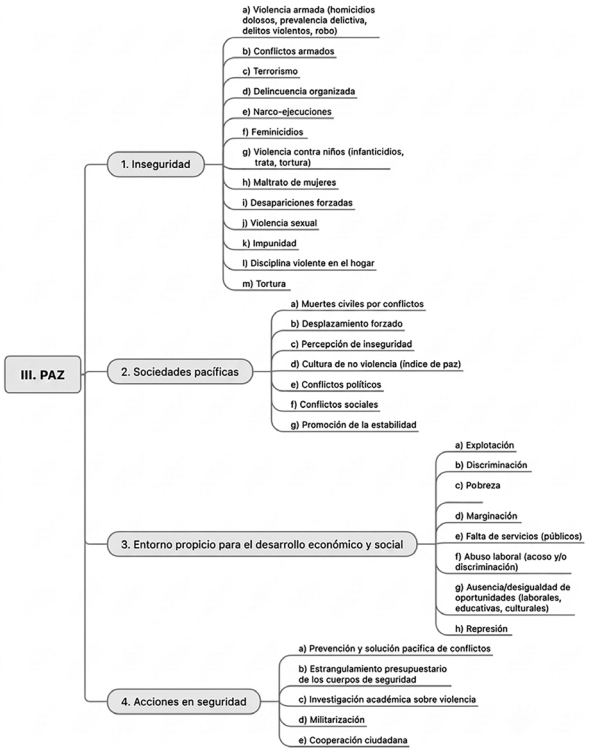
Indicadores:

- Prevención y solución pacífica de conflictos: tratamiento que se le da a los conflictos mediante la cultura de la paz y la no-violencia.
- Estrangulamiento presupuestario de los cuerpos de seguridad: se refiere a la reducción significativa al presupuesto destinado a las instituciones encargadas de realizar funciones de seguridad que afecta en desempeño y resultados eficientes.
- Investigación académica sobre violencia: los estudios científicos sobre temas de violencia que buscan conocer causas, predecir escenarios y proponer soluciones.

También, en esta Vi hay indicadores estructurales y de toma de decisiones y acciones gubernamentales para hacer frente a la inseguridad, tales como:

- Militarización:[39] se puede entender como el despliegue y uso de fuerzas armadas para combatir amenazas internas que no son de carácter militar sino competencia de otras instituciones policiales.
- Cooperación ciudadana:[40] implica mecanismos que permiten a la ciudadanía participar en la toma de decisiones.

Esquema 3. Mapa de las Vi e indicadores de la categoría "paz"



Fuente: elaboración propia con datos de la ONU (1948), (2015a), (2015b), (2015c), (2015d), (2023).

V. Justicia, democracia y paz: el trinomio de la solidez

La solidez institucional en general (o en común) está relacionada con la capacidad que tienen todas aquellas instituciones encargadas de la justicia, la democracia y la paz, para mantener una estabilidad en sus operaciones, es decir, que la consistencia y confiabilidad de su funcionamiento se mantenga a lo largo del tiempo, incluso la eficacia en la prestación de sus servicios, lo que en conjunto debe producir confianza en los usuarios, traducida en una positiva percepción y credibilidad de la comunidad hacia la institución. Una estructura bien definida en la ley y que cuenta con una normatividad clara y congruente es un buen comienzo para considerar a una institución como sólida, pero no basta con eso, es necesario que los preceptos y reglas incluidos en esa normatividad efectivamente se cumplan.

El liderazgo es un aspecto muy importante, ya que las personas que están al frente de las instituciones deben trabajar para que se cumplan los objetivos de las instituciones, asimismo, deben asegurarse que funcionen conforme a las normas establecidas. Lo anterior implica responsabilidad social, en otras palabras, la obligación de rendir cuentas no solo a los usuarios, sino también a la comunidad en general. De igual manera, es indispensable que los líderes administren los recursos de forma adecuada y eficiente, con el fin de alcanzar los objetivos institucionales, especialmente en el caso de las instituciones públicas.

Finalmente, la transparencia es un aspecto clave, pues supone que las acciones y decisiones de la institución sean claras, accesibles y comprensibles para toda la sociedad. Los ciudadanos deben estar informados sobre sus derechos, obligaciones y sobre las responsabilidades de los funcionarios y servidores públicos, para exigir y concretizar la protección de sus derechos.

Estas características son indispensables para las instituciones encargadas de las tres categorías: justicia, democracia y paz.

a) Las Vi e indicadores para las instituciones de justicia, democracia y paz en común

Al integrar a estas tres categorías sus respectivas Vi obtenemos un adecuado funcionamiento de las instituciones, mismas que se describen a continuación.

1) Servicio: considerando que cada institución ha sido creada (entre otros fines) para llevar a cabo acciones en el marco de la normatividad, es decir, estas son el medio de comunicación entre gobernados y gobernantes, en tanto, son proveedoras de servicios y este entendido como la acción que consiste en realizar actividades destinadas a satisfacer necesidades, ¿cuáles son estas necesidades? La respuesta parece obvia, las necesidades de las personas. El punto total en esta Vi es identificar ¿cómo debe ser ese servicio?, para ello, se consideran indicadores que denotan la existencia de un servicio eficaz que realmente cumple con su función, si se cuenta con la capacidad para prestar un servicio en condiciones óptimas, así como de poseer habilidades institucionales de liderazgo que sean competentes para las exigencias y necesidades de las personas, dado que lo anterior genera confianza y credibilidad, se configura y cumple una de las cláusulas del contrato social.

Indicadores:

- Eficacia en los servicios
- Confianza en los usuarios

- Capacidad de estabilidad
- Liderazgo competente

2) Legalidad: otro aspecto que define el actuar de las instituciones (además de la calidad del servicio) es su intervención en el marco del estado de derecho. La legalidad se refiere justamente a un principio de correspondencia en el actuar de los sujetos de derecho con el contenido de las normas jurídicas, estas reglas de operatividad son observables por la ciudadanía (que se involucra en asuntos de carácter público y cuenta con mecanismos democráticos para hacerlo), quienes tienen una constante relación con las instituciones, en este sentido, la normatividad debe ser clara y definida, nunca ambigua. A continuación, se muestran los indicadores que permiten conocer la legalidad en el marco de instituciones encargadas de la justicia, democracia y paz en un estado.

Indicadores:

- Efectivo cumplimiento de las normas
- Estructura bien definida legalmente
- Normatividad clara y congruente

3) Responsabilidad: las instituciones tienen como fin el servicio, el cual deben llevar a cabo en términos de legalidad, esto es, que la vocación por el servicio requiere de un toque fundamental: la responsabilidad. En la creación y funcionamiento de las instituciones es necesario que impere esta cualidad como eje determinante en la toma de decisiones conscientes y de sus efectos en la sociedad, por ello, tales indicadores deben permitir identificar

la manera en la que el comportamiento y desempeño de quienes llevan a cabo esta actividad dan resultados.

Indicadores:

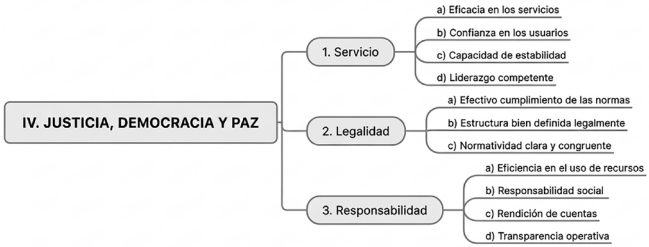
- Eficiencia en el uso de recursos
- Responsabilidad social
- Rendición de cuentas
- Transparencia operativa

Los programas sociales también inciden en la solidez institucional. De acuerdo con el estudio realizado por la IPRO-Iniciativa para el Fortalecimiento de la Institucionalidad de los Programas Sociales (2013), en cuyo informe se presentan las revisiones realizadas respecto al grado de institucionalidad en la aplicación de los programas sociales en México con base en los siguientes "indicadores de institucionalidad":[41]

- Lineamientos normativos
- Transparencia y rendición de cuentas
- Control y fiscalización
- Participación social

Dichos indicadores fueron resultado de la definición de "institucionalidad" en programas sociales, la cual "puede establecerse a partir de la presencia o no de características o atributos mínimos que deben incluir los programas sociales" (IPRO-Iniciativa para el Fortalecimiento de la Institucionalidad de los Programas Sociales, 2013, p. 12). Tales conceptos también están considerados en la jerarquización del esquema general de las categorías y las Vi de la solidez institucional.

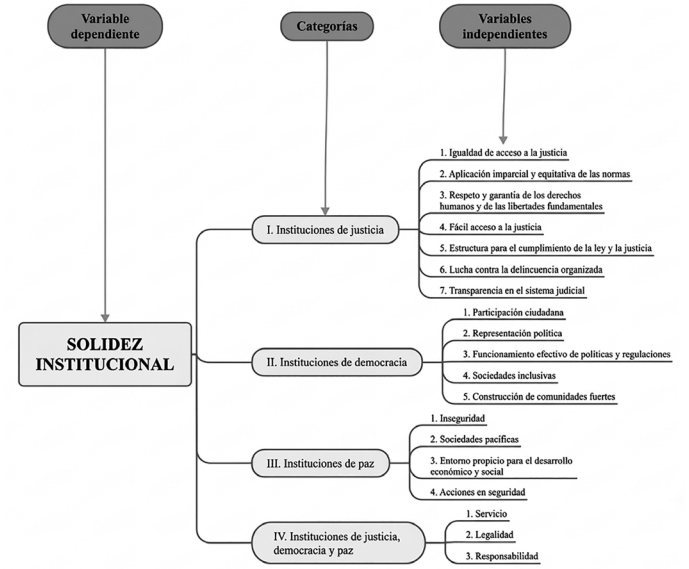
Esquema 4. Mapa de las Vi para la solidez de las instituciones de justicia, democracia y paz



Fuente: elaboración propia con datos de la ONU (1948), (2015a), (2015b), (2015c), (2015d), (2023).

Con todo lo tratado previamente, se puede contar con un MGCVSI, el cual concentra todos los elementos anteriores salvo los indicadores, de tal manera que se cubre la ruta conceptual establecida, y esto se puede visualizar en el esquema 5.

Esquema 5. Mapa general de las categorías y las Vi de la solidez institucional (MGCVSI)



Fuente: elaboración propia con datos de la ONU (1948), (2015a), (2015b), (2015c), (2015d), (2023).

VI. La escala de solidez institucional

Como se vio, el vocablo "solidez" tiene un origen y una aplicabilidad más en el área de la física o de las ciencias naturales, ya que refiere a aspectos como firmeza, densidad, dureza, resistencia; sin embargo, existe una definición (no propiamente de aplicación en las ciencias naturales) que considera a la solidez como algo establecido con razones fundamentales y verdaderas. En un sentido similar[42] se considerará la forma como la parte formal y el volumen como la esencia (mejor conocido como "fondo"), y las moléculas serían las Vi de la dependiente ("solidez institucional"), equiparando la cohesión con la práctica y respeto de sus Vi, de tal manera que la solidez de las instituciones de justicia, democracia y paz depende de mantener la formalidad congruente con la esencia de la práctica y respeto a sus Vi respecto de la dependiente "solidez institucional".

Además de la reflexión conceptual sobre el significado de la solidez, es necesario analizar lo correspondiente a su escala de medición, y lo primero que debe responderse es ¿cómo se puede medir la solidez? Para lo cual hay que remitirse al concepto de medir: "comparar una cantidad con su respectiva unidad, con el fin de averiguar cuántas veces la segunda está contenida en la primera" (RAE, 2023). Utilizando esa definición, la unidad está compuesta por 19 Vi[43] (que son las Vi de la dependiente "solidez institucional") y la cantidad es la institución que se pretende medir, de tal manera que las instituciones de justicia, democracia y paz deben, idealmente, cumplir con esas 19 Vi[44], lo cual constituye la escala con la que se puede determinar el grado de solidez de cada una de ellas. En otras palabras, si la cantidad de Vi que idealmente le corresponde a cada una de las instituciones (de justicia, democracia y paz) se contiene

realmente en cada una de ellas, entonces se puede afirmar que hay una completa solidez institucional.

Tabla 6. Las Vi e indicadores de la categoría I. "Instituciones de justicia"

Vi	Indicadores
2.1 Igualdad de acceso a la justicia	2.1.1 Acceso equitativo a los tribunales 2.1.2 Trato imparcial ante la ley
2.2 Aplicación imparcial y equitativa de las normas	2.2.1 Cumplimiento del debido proceso 2.2.2 Procesos jurisdiccionales imparciales y equitativos 2.2.3 Leyes y políticas no discriminatorias
2.3 Respeto y garantía de los derechos humanos y de las libertades fundamentales	2.3.1 Población carcelaria adecuada 2.3.2 El mínimo de reclusos sin condena 2.3.3 Identidad jurídica (registro de nacimientos)
2.4 Fácil acceso a la justicia	2.4.1 Cercanía de los tribunales y juzgados 2.4.2 Procesos jurisdiccionales sumarios 2.4.3 Justicia digital
2.5 Estructura para el cumplimiento de la ley y la justicia	2.5.1 Marcos legales suficientes y adecuados 2.5.2 Mecanismos legales efectivos
2.6 Lucha contra la delincuencia organizada	2.6.1 Recuperación y devolución de activos robados 2.6.2 Reducción de corrientes financieras ilícitas 2.6.3 Combate a la evasión impositiva
2.7 Transparencia en el sistema judicial	2.7.1 Confianza de la población/confiabilidad en el sistema judicial 2.7.2 Rendición de cuentas 2.7.3 Cumplimiento de las peticiones por transparencia

Fuente: elaboración propia.

Tabla 7. Las Vi e indicadores de la categoría II. "Instituciones de democracia"

Vi	Indicadores
4.1 Participación ciudadana	4.1.1 Cantidad de personas que participan 4.1.2 Participación informada y consciente 4.1.3 Fomento a la participación ciudadana en la toma de decisiones 4.1.4 Mayoría 4.1.5 Fomento a la participación inclusiva 4.1.6 Espacio a la ciudadanía para la expresión y formulación de políticas 4.1.7 Sufragio/voto libre, secreto, directo igual 4.1.8 Participación electoral por género 4.1.9 Participación política-electoral de la población LGBTTTI+ 4.1.10 Decisiones inclusivas
4.2 Representación política	4.2.1 Postulación de ciudadanos a cargos de elección popular 4.2.2 Candidaturas independientes 4.2.3 Paridad de género en puestos públicos 4.2.4 Miembros de grupos vulnerables en cargos de representación 4.2.5 Posibilidad de comunicación representante-representado 4.2.6 Frecuencia de comunicación representante-representado
4.3 Funcionamiento efectivo de políticas y regulaciones	4.3.1 Fomento a la transparencia en la toma de decisiones 4.3.2 Reducción del soborno 4.3.3 Reducción de la corrupción 4.3.4 Acceso público a la información 4.3.5 Transparencia 4.3.6 Rendición de cuentas 4.3.7 Facilidad para la rendición de cuentas
4.4 Sociedades inclusivas	4.4.1 Educación incluyente 4.4.2 Servicios básicos 4.4.3 Desarrollo económico 4.4.4 Inclusión laboral 4.4.5 Brecha de género 4.4.6 Combate a la desigualdad 4.4.7 Diversidad
4.5 Construcción de comunidades fuertes	4.5.1 Cultura de legalidad/civilidad 4.5.2 Observación ciudadana 4.5.3 Politización ciudadana

Fuente: elaboración propia.

Tabla 8. Las Vi e indicadores de la categoría III. "Instituciones de paz"

Vi	Indicadores
1.1 Inseguridad	1.1.1 Violencia armada (homicidios dolosos, prevalencia delictiva, delitos violentos, robo, narco-ejecuciones, conflictos armados, terrorismo) 1.1.2 Feminicidios 1.1.3 Delincuencia organizada 1.1.4 Narco-ejecuciones 1.1.5 Violencia contra niños (infanticidios, trata, tortura) 1.1.6 Maltrato de mujeres 1.1.7 Desapariciones forzadas de defensores de DDHH 1.1.8 Desapariciones forzadas de sindicalistas 1.1.9 Desapariciones forzadas de periodistas 1.1.10 Violencia sexual 1.1.11 Impunidad 1.1.12 Disciplina violenta en el hogar 1.1.13 Tortura
1.2 Sociedades pacíficas	1.2.1 Muertes civiles por conflictos 1.2.2 Desplazamiento forzoso 1.2.3 Percepción de inseguridad 1.2.4 Cultura de no violencia (índice de paz) 1.2.5 Conflictos políticos 1.2.6 Conflictos sociales
1.3 Entorno propicio para el desarrollo económico y social	1.3.1 Explotación 1.3.2 Discriminación 1.3.3 Pobreza 1.3.4 Marginación 1.3.5 Falta de servicios (públicos) 1.3.6 Abuso laboral (acoso y/o discriminación) 1.3.7 Ausencia Desigualdad de oportunidades (laborales, educativas, culturales) 1.3.8 Represión
1.4 Acciones en seguridad	1.4.1 Prevención y solución pacífica de conflictos 1.4.2 Estrangulamiento presupuestario de los cuerpos de seguridad 1.4.3 Investigación académica sobre violencia 1.4.4 Militarización

Fuente: elaboración propia.

Tabla 9. Las Vi e indicadores de la categoría común IV. "Instituciones de justicia, democracia y paz"

Vi	Indicadores
3.1 Servicio	3.1.1 Eficacia en los servicios 3.1.2 Confianza en los usuarios 3.1.3 Capacidad de estabilidad
3.2 Legalidad	3.2.1 Efectivo cumplimiento de las normas
3.3 Responsabilidad	3.3.1 Eficiencia en el uso de recursos 3.3.2 Responsabilidad social 3.3.3 Rendición de cuentas 3.3.4 Transparencia operativa

Fuente: elaboración propia.

Como se puede observar, para la variable dependiente "solidez institucional" hay cuatro categorías, 19 Vi y 89 indicadores, en razón de la siguiente tabla:

Tabla 10. Cantidad total de indicadores y por Vi

Categoría núm. 1	Vi	Cantidad de indicadores
Instituciones de justicia	1. Igualdad de acceso a la justicia	2
	2. Aplicación imparcial y equitativa de las normas	3
	3. Respeto y garantía de los derechos humanos y de las libertades fundamentales	3
	4. Fácil acceso a la justicia	3
	5. Estructura para el cumplimiento de la ley y la justicia	2
	5. Lucha contra la delincuencia organizada	3
	7. Transparencia en el sistema judicial	3
Total parcial:		19

Categoría núm. 2	Vi	Cantidad de indicadores
Instituciones de democracia	1. Participación ciudadana	10
	2. Representación política	6
	3. Funcionamiento efectivo de políticas y regulaciones	7
	4. Sociedades inclusivas	7
	5. Construcción de comunidades fuertes	3
Total parcial:		33

Categoría núm. 3	Vi	Cantidad de indicadores
Instituciones de paz	1. Inseguridad	13
	2. Sociedades pacíficas	6
	3. Entorno propicio para el desarrollo económico y social	8
	4. Acciones en seguridad	4
Total parcial:		31

Categoría núm. 4	Vi	Cantidad de indicadores
Instituciones de justicia, democracia y paz	1. Servicio	3
	2. Legalidad	1
	3. Responsabilidad	4
Total parcial:		8
Total de indicadores:		91

Fuente: elaboración propia.

Uno de los problemas que se debe solventar cuando se pretenden medir cosas o situaciones no materiales, como la democracia, la justicia, la amistad, etc., es precisamente que esos objetos a medir no tienen una corporeidad que haga posible la verificación sobre cuántas veces está contenida en su unidad, y lo anterior es debido a que, para empezar, no cuentan con una

unidad, o al menos no la tienen de manera explícita. Por tanto, al pretender medir la "solidez" de aspectos sociales nos enfrentamos a un doble problema; primero, el inherente a la medición en general que, como se vio, requiere de establecer en principio la unidad de aquello que se va medir y las situaciones sociales no cuentan con ello (al menos no en principio), y; segundo, lo que se va medir es un concepto que inicialmente refiere a la posibilidad de establecer esa unidad en virtud de que se aplica a cosas corpóreas que son susceptibles de eso, es decir, la solidez, pero este concepto no aplica a situaciones sociales debido a que carecen de esa corporeidad.

La solidez de aspectos sociales se puede medir calculando la relación existente entre fondo y forma y entre la eficacia y la eficiencia. Por ello, es importante tener en cuenta los valores y principios (parte formal), así como los efectos reales producidos en la sociedad y que impactan en los resultados, esto es, calculando la relación existente entre la formalidad conceptual y la esencia práctica. Ahora bien, no solo es importante considerar las Vi que de manera individual y particular le corresponden a cada una de las categorías (justicia, democracia y paz), también es necesario considerar las Vi que coinciden con las tres, dicho de otro modo, las Vi que en conjunto representan la "solidez" en común de las instituciones encargadas de esas tres categorías.

La cantidad de indicadores satisfechos significa un incremento positivo en las Vi y, en consecuencia, un aumento en la solidez institucional. El máximo de Vi que podrían satisfacer en la práctica las instituciones de justicia es siete, las de democracia cinco, las de paz cuatro y tres para las que son en común. El máximo de Vi que podrían satisfacer en la práctica las instituciones de justicia, democracia y paz (en conjunto) es 19:

$$[Vi(ij) \wedge Vi(id) \wedge Vi(ip)] \leqq 19$$

La solidez de cada una de las instituciones (justicia, democracia y paz) se debe medir comparando la cantidad de indicadores ideales de cada Vi contra los que realmente se satisfacen, de lo cual resultan las siguientes fórmulas:

$$Sij = \frac{Vi1(2) \wedge Vi2(3) \wedge Vi3(3) \wedge Vi4(3) \wedge Vi5(2) \wedge Vi6(3) \wedge Vi7(3)}{19}$$

$$Sid = \frac{Vi1(10) \wedge Vi2(6) \wedge Vi3(7) \wedge Vi4(7) \wedge Vi5(3)}{33}$$

$$Sip = \frac{Vi1(13) \wedge Vi2(6) \wedge Vi3(8) \wedge vi4(4)}{31}$$

$$Sijdp = \frac{Vi1(3) \wedge Vi2(1) \wedge Vi3(4)}{8}$$

La solidez institucional (Si) se debe medir comparando la cantidad de indicadores ideales de las Vi correspondientes a las tres categorías o instituciones en conjunto (91) con los que realmente se satisfacen, de lo cual se obtiene la siguiente fórmula:

$$Si \frac{Sij(17) \wedge Sid(33) \wedge Sip(31) \wedge Sijdp(8)}{91}$$

La falta de solidez o un grado menor de solidez está representado por la incongruencia entre las siete FSP y los seis fi:

$$\neg S=[(FSP1 \wedge FSP2 \wedge FSP3 \wedge FSP4 \wedge FSP5 \wedge FSP6 \wedge FSP7) \not\equiv (fi1 \vee fi2 \vee fi3 \vee fi4 \vee fi5 \vee fi6)]$$

A partir de la fórmula anterior se puede establecer una graduación o escala de la solidez institucional con los niveles de la tabla 11.

Tabla 11. Niveles de la escala de solidez institucional

Nivel	% indicadores cumplidos	Cantidad de indicadores cumplidos[45]
Nada sólida	0.0 %	0
Poco sólida	0.1 a 25.0%	1 a 22
Medianamente sólida	25.1 a 50.0%	23 a 45
Muy sólida	50.1 a 99%	46 a 90
Totalmente sólida	100%	91

Fuente: elaboración propia.

Dependiendo de la cantidad total de indicadores que se satisfagan por cada institución, es necesario tasar un porcentaje para determinar su escala de solidez, luego tasar un porcentaje por las tres instituciones. Ejemplo: si cada Vi tiene 10 indicadores y por las tres Vi son 30, pero en la (Vi)(ij) se cumplen 10, en la (Vi)(id) se cumplen 5 y en la (Vi)(ip) se cumplen 0, la escala quedaría así:

(Vi)(ij): totalmente sólida=100%
(Vi)(id): medianamente sólida=50%
(Vi)(ip): nada sólida=0%

Luego:

150%÷3=50%

Por lo tanto: la solidez institucional es medianamente sólida.

a) La escala de solidez ideal de las instituciones

Las 19 Vi ya mencionadas son las que de manera indispensable deben cumplir las instituciones gubernamentales de justicia, democracia y paz, para poderse considerar como sólidas, es decir, esas 19 Vi constituyen el grado de solidez idóneo para las instituciones estatales, ya que cubren todos los aspectos requeridos para que el ciudadano pueda recibir el servicio adecuado y para que los grandes objetivos del Estado democrático (que incluyen las categorías de justicia y paz) se consideren satisfechos. Con esto se responde la cuestión acerca del parámetro o criterio de medición de la solidez institucional que se debe considerar para determinar el cumplimiento o no de la función de seguridad pública.

Conclusiones

Primera. La violencia estructural es un fenómeno que, si bien se ha "visibilizado" (en la medida de lo posible, considerando que lo estructural es imperceptible por definición), aún requiere mayor visibilidad. Es crucial visibilizarlo, denunciarlo y reclamarlo a través de los medios institucionales, utilizando los mecanismos adecuados. En este sentido, la academia, las universidades y los investigadores juegan un papel fundamental, ya que este fenómeno representa un peligro significativo para el Estado y sus ciudadanos debido a la dificultad para detectarlo y, en consecuencia, para analizarlo, combatirlo y corregirlo.

Segunda. La justicia y la democracia no son solo ideales utópicos, sino actitudes reales que deben manifestarse en la cotidianidad y ser objeto de atención por parte de las instituciones estatales. Sin embargo, la paz es quizás el objetivo institucional más importante de un Estado, especialmente si se consideran los fenómenos de inseguridad y violencia que afectan no solo de forma directa y física a las personas, tanto en su patrimonio como en su integridad, sino también de manera indirecta o social, obstaculizando las condiciones necesarias para que puedan alcanzar un desarrollo adecuado según los parámetros de desarrollo humano existentes.

Tercera. En la implementación de políticas públicas orientadas a la resolución del problema de la inseguridad, la metodología resulta fundamental. El éxito de una instrumentación estatal

en esta materia depende del rigor metodológico aplicado tanto en su diseño como en su implementación. En este sentido, la metodología es crucial para el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Esto implica, en primer lugar, definir con precisión el parámetro de "solidez" para medir y cuantificar las instituciones de justicia, democracia y paz. De esta manera, se puede determinar con mayor certeza el aspecto que requiere corrección o fortalecimiento.

Cuarta. La solidez es un concepto poco explorado y analizado desde la perspectiva de las ciencias sociales, tampoco se cuenta expresamente con una determinación conceptual para su graduación por parte de la ONU, organismo que la sustenta en su ODS16, sin embargo, las categorías que la comprenden sirven de referente para definirla y, sobre todo, para graduarla, asimismo, con la escala propuesta, se podrán medir las instituciones del Estado encargadas tanto de la justicia como de la democracia y, desde luego, de la paz. La escala de solidez institucional está determinada por las categorías que se desprenden de cada uno de los conceptos de inseguridad, violencia, institución, justicia, democracia y paz, de tal manera que los 89 indicadores distribuidos en las 19 Vi, conforman la escala de solidez institucional con cinco niveles de solidez: 1. Nada sólida, 2. Poco sólida, 3. Medianamente sólida, 4. Muy sólida. 5. Totalmente sólida.

Referencias

Albini, J. L., & McIllwain, J. S. (2012). *Deconstructing Organized Crime: An Historical and Theoretical Study*. McFarland & Company Inc., Publishers. https://books.google.com.mx/books/about/Deconstructing_Organized_Crime.html?hl=id&id=9xBH8CweEsMC&redir_esc=y

Amnistía Internacional (2024). ¿Qué es un conflicto armado? https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/blog/historia/articulo/que-es-un-conflicto-armado/

Arboleda, Z., Herrera, M. M. & Prada Ramírez, M. P. (2017). ¿Qué es educar y formar para la paz y cómo hacerlo? Educación y pedagogía para la paz. Material para la práctica. Oficina del Alto Comisionado para la Paz/Gobierno de Colombia. https://educrea.cl/wp-content/uploads/2019/10/DOC2-educar.pdf

Benítez Manaut, R. (2009). La crisis de seguridad en México. *Nueva Sociedad,* 220. https://nuso.org/articulo/la-crisis-de-seguridad-en-mexico/

Böhmer, M. F. (1999). *La enseñanza del derecho y el ejercicio de la abogacía.* Gedisa.

Boivin, R. (2014). Risks, prices, and positions: A social network analysis of illegal drug trafficking in the world-economy. *International Journal of Drug Policy, 25*(2), 235-243. https://doi.org/10.1016/j.drugpo.2013.12.004

Bovero, M. (2002). Democracia y derechos fundamentales. *Isonomía. Revista de Teoría y Filosofía del Derecho,* 16, 21-38. https://www.cervantesvirtual.com/obra/democracia-y-derechos-fundamentales-0/

Caballero Chávez, G. C., & Zamora Alayo, V. (2013). Entrevista a Leonardo Morlino: aclarando qué es una verdadera democracia. *Politai*, 4(6), 157-163. https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/politai/article/view/14119/14735

Cabezas-Barrientos, G. (2024). Trazando el mapa de la seguridad: efectos de los programas de ajuste estructural en Costa Rica a partir de la década de 1980. *Revista Espiga,* 23(48), 128-151. https://doi.org/10.22458/re.v23i48.5455

Colomer, J. (2007). *Instituciones políticas.* Barcelona, Ariel.

CONEVAL (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social) (2014). Medición multidimensional de la pobreza en México: un enfoque de bienestar económico y de derechos sociales. https://www.coneval.org.mx/InformesPublicaciones/FolletosInstitucionales/Documents/Medicion-multidimensional-de-la-pobreza-en-Mexico.pdf

COESPO (Consejo Estatal de Población) (2020). Información Municipal. https://coespo.edomex.gob.mx/informacion_municipal

Chomsky, N. (2004). *Secretos, mentiras y democracia.* Siglo XXI.

Croda, R. (2024). México es el cuarto país más violento del mundo: Acled. *Proceso.* https://www.proceso.com.mx/nacional/2024/7/2/mexico-es-el-cuarto-pais-mas-violento-del-mundo-acled-332101.html

Dahl, R. (2006). *On Political Equality.* Yale University Press.

Dahl, R. (1999). *La democracia. Una guía para los ciudadanos.* Taurus.

Dahl, R. (1989). *La poliarquía. Participación y oposición.* Tecnos.

De Pina, R., & De Pina Vara, R. (1999). *Diccionario de derecho,* 27ª ed., Porrúa.

DUDH (Declaración Universal de Derechos Humanos) (1948). Pub. L. No. 217 A (III) https://www.ohchr.org/sites/default/files/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf

DOF (Diario Oficial de la Federación) (2024). Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial. [Institucional]. https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5738985&fecha=15/09/2024#gsc.tab=0

DOF (Diario Oficial de la Federación) (2024). Código Penal Federal. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPF.pdf

DOF (Diario Oficial de la Federación) (2007). Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV.pdf

DOF (Diario Oficial de la Federación) (1996). Ley federal contra la delincuencia organizada. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFCDO.pdf

DOF (Diario Oficial de la Federación) (1917). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM). https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf

Ecatepec de Morelos (2025). Ecatepec acerca a las comunidades caja móvil para pago de contribuciones. https://ecatepec.gob.mx/ecatepec

Expansión (2023). Índice de Paz Global. https://datosmacro.expansion.com/demografia/indice-paz-global

Galtung, J. (2017). La violencia: cultural, estructural y directa. *Política y violencia: Comprensión teórica y desarrollo en la acción colectiva* (pp. 147-169). Instituto Español de Estudios Estratégicos. https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5832797

Galtung, J. (2003a). Violencia cultural. *Red Gernika*, 14, 4-27. https://www.gernikagogoratuz.org/wp-content/uploads/2019/03/doc-14-violencia-cultural.pdf

Galtung, J. (2003b). *Paz por medios pacíficos. Paz y conflicto, desarrollo y civilización.* Bakeaz/Gernika Gogoratuz.

Galtung, J. (1998). *Tras la violencia, 3R: reconstrucción, reconciliación, resolución. Afrontando los efectos visibles e invisibles de la guerra y la violencia.* Bakeaz/Gernika Gogoratuz.

Galtung, J. (1995). *Investigaciones teóricas. Sociedad y cultura contemporáneas.* Tecnos/Instituto de Cultura Gil-Albert.

Galtung, J. (1993). "Los fundamentos de los estudios para la paz", en A. Rubio (ed.), *Presupuestos teóricos y éticos sobre la paz* (pp. 15–46). Universidad de Granada. https://www.corteidh.or.cr/tablas/17853.pdf

Galtung, J. (1990). Cultural violence. *Journal of Peace Research,* 27(3), 291-305. https://www.galtung-institut.de/wp-content/uploads/2015/12/Cultural-Violence-Galtung.pdf

Galtung, J. (1969). Violence, peace, and peace research. *Journal of Peace Research,* 6(3), 167-191. https://www2.kobe-u.ac.jp/~alexroni/IPD%202015%20readings/IPD%202015_7/Galtung_Violence,%20Peace,%20and%20Peace%20Research.pdf

Garzón, E. (2000). El consenso democrático: fundamento y límites del papel de las minorías. *Isonomía. Revista de Teoría y Filosofía del Derecho,* 12, 7–34. https://www.cervantesvirtual.com/obra/el-consenso-democrtico-fundamento-y-lmites-del-papel-de-las-minoras-0/

Guadarrama, A. (2021). *Linchamientos e inseguridad pública en México: violencia social y retos desde los estudios para la paz* [Tesis de Maestría], Universidad Autónoma del Estado de México. http://ri.uaemex.mx/handle/20.500.11799/110915

Guadarrama, A. (2024). *Violencia estructural de género y acción colectiva: un estudio sobre las emociones en colectivos feministas del Estado de México* [Tesis de Doctorado], Universidad Autónoma del Estado de México.

Grupo Banco Mundial (2015). Preguntas frecuentes: desplazamiento forzado, una crisis mundial cada vez mayor. https://www.bancomundial.org/es/topic/fragilityconflictviolence/brief/forced-displacement-a-growing-global-crisis-faqs

H. Ayuntamiento de Papalotla. (2024). H. Ayuntamiento de Papalotla [Institucional]. Papalotla Edomex. https://www.papalotlaedomex.gob.mx/ayuntamiento.html

Henderson, H. (s.f.). La ejecución extrajudicial o el homicidio en las legislaciones de América Latina, *Revista IIDH,* 43. https://www.corteidh.or.cr/tablas/r08060-7.pdf

Herrera Castelblanco, M. J. (2024). "La construcción de paz como campo de conocimiento", en J. D. Herrera, A. K. Runge Peña, A. Agudelo López, M. J. Herrera Castelblanco, M. C. León Cadavid, L. M. Bermúdez Matta, V. Hurtado Vélez, C. Castaño Moncada & L. Jiménez García (comps.), *Construyendo paz desde los territorios. Sistematización de experiencias educativas en municipios con espacios de reincorporación.* Universidad de los Andes. Universidad de Antioquia/Universidad Autónoma Latinoamericana. https://ediciones.uniandes.edu.co/gpd-construyendo-paz-desde-los-territorios-9789587985900-67f06a7d25714.html

Hodgson, G. M. (2011). ¿Qué son las instituciones? *Revista CS*, 8, 17-53. http://www.scielo.org.co/scielo

IPRO-Iniciativa para el Fortalecimiento de la Institucionalidad de los Programas Sociales (2013). *Informe de resultados 2013.* Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). https://www.undp.org/sites/g/files/zskgke326/files/migration/mx/UNDP-MX-PovRed-IPRO-Informederesultados-2013.pdf

InSight Crime (2017). *Élites y Crimen Organizado: Introducción* [Periodismo]. https://insightcrime.org/es/investigaciones/elites-y-crimen-organizado-introduccion/

IEEM (Instituto Electoral del Estado de México) (2024). *Programa de resultados electorales preliminares 2024*. Instituto Electoral del Estado de México. https://www.ieem.org.mx/prep2024/#/ayuntamientos

INEGI (Instituto Nacional de Estadística y Geografía) (2024). Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU), Segundo trimestre de 2024, Comunicado de prensa No. 421/24. https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2024/ENSU/ENSU2024_07.pdf

INEGI (Instituto Nacional de Estadística y Geografía) (2023a). Gobierno, seguridad y justicia. https://www.inegi.org.mx/temas/victimizacion/#informacion_general

INEGI (Instituto Nacional de Estadística y Geografía) (2023b). Percepción sobre seguridad pública [Institucional]. Gobierno, seguridad y justicia. https://www.inegi.org.mx/temas/percepcion/

INEGI (Instituto Nacional de Estadística y Geografía) (2023c). Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID). https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2024/ENADID/ENADID2023.pdf

INEGI (Instituto Nacional de Estadística y Geografía) (2020). Consulta de Indicadores Sociodemográficos y Económicos por Área Geográfica. https://www.inegi.org.mx

Instituto para el futuro de la Educación (2022), La educación inclusiva: un proceso complicado pero necesario. https://observatorio.tec.mx/la-educacion-inclusiva-un-proceso-complicado-pero-necesario/

International Monetary fund Factsheet (2016). Cómo promueve la FMI la estabilidad económica mundial.

La Parra, D., & Tortosa, J. M. (2003). Violencia estructural: una ilustración de concepto. Documentación Social, 131, 57-72. http://hdl.handle.net/10045/23375

Leftwich, A. (1995). Bringing politics back in: Towards a model of the developmental state. Journal of Development Studies, 31, 400-427. https://doi.org/10.1080/00220389508422370

Marcilla Córdoba, G. (2005). Desregulación, Estado social y proceso de globalización. *DOXA, Cuadernos de Filosofía del Derecho,* 28, 239-263. https://doi.org/10.14198/DOXA2005.28.16

Monedero, J. (2009). *El gobierno de las palabras: política para tiempos de confusión.* Madrid: FCE.

Morlino, L. (2016). *Calidad democrática entre líderes y partidos.* Instituto Nacional Electoral. https://portalanterior.ine.mx/archivos2/portal/DECEYEC/eventos/Conferencias_magistrales/docs/16.pdf

Morlino, L. (2010). The two "Rules of Law" between Transition and Quality of Democracy, en L.

Morlino & P. Gianluigi (eds.) (2010). *Rule of Law and Democracy. Inquiries into Internal and External Issues* (pp. 39-63). Brill Academic Publishers.

Morlino, L. (2004). Las alternativas no democráticas. *Postdata. Revista de Reflexión y Análisis político,* 10, 149-183. http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1851-96012004000100007

Morlino, L. (2005a). *Democracia y democratizaciones.* Centro de Estudios de Política Comparada.

Morlino, L. (2005b). Calidad de la democracia. Notas para su discusión. *Metapolítica,* 39, 37-53.

Municipio ODS (2023). *El papel de las instituciones: es importante trabajar en su solidez* [Blog]. Proyecto MODS. https://municipiods.com/instituciones/

Museo Memoria y Tolerancia (2026). Cultura de la paz y no violencia. https://www.myt.org.mx/tolerancia_id/51

Muñoz Muñoz, F. A. & Rodríguez Alcázar, F. J. (2000). Una agenda de la investigación para la paz, en F. J. Rodríguez Alcázar (ed.), *Cultivar la paz. Perspectivas desde la Universidad de Granada* (pp. 27-51). Instituto de la Paz y los Conflictos/Universidad de Granada.

Naciones Unidas (2010). Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas. https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-convention-protection-all-persons-enforced

Ordóñez, J., Guadarrama, A., & Piña Libien, H. R. (2024). *Violencia estructural en México. Consecuencias en seguridad humana, paz y Estado democrático.* Universidad Autónoma del Estado de México. http://hdl.handle.net/20.500.11799/141130

Ordóñez, J., Uribe Arzate, E., & Flores Martínez, A. (2015). La observación ciudadana: orientaciones hacia una meta democratizadora en México. *Jurídicas CUC,* 11(1), 125-150. http://dx.doi.org/10.17981/juridcuc.11.1.2015.6

Ordóñez, J. (2013). Régimen democrático, en *La construcción del Estado Constitucional en México: agenda mínima y presupuestos científicos,* pp. 57-77. Ediciones Eón.

Ordóñez, J. (2012). *La investigación de la democracia en la educación*. Universidad Autónoma del Estado de México/Miguel Ángel Porrúa.

OCDE (2009). *Reducir la violencia armada: hacer posible el desarrollo,* OCDE, París.

OECD (2001). Citizens as Partners: OECD Handbook on Information, Consultation and Public Participation in Policy-Making. OECD. https://doi.org/10.1787/9789264195578-en

ONU-Mujeres (s.f.). ODS 16: Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles. https://lac.unwomen.org/es/noticias-y-eventos/en-la-mira/women-and-the-sdgs/sdg-16-peace-justice-strong-institutions

ONU (Organización de las Naciones Unidas) (2023). Informe de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Edición especial. https://unstats.un.org/sdgs/report/2023/The-Sustainable-Development-Goals-Report-2023_Spanish.pdf

ONU (Organización de las Naciones Unidas) (2015a). 17 objetivos para transformar nuestro mundo. Objetivos de Desarrollo Sostenible. https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/

ONU (Organización de las Naciones Unidas) (2015b). Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. https://www.fundacioncarolina.es/wp-content/uploads/2019/06/ONU-Agenda-2030.pdf

ONU (Organización de las Naciones Unidas) (2015c). Objetivo 16: Promover sociedades justas, Pacíficas e inclusivas. Objetivos de Desarrollo Sostenible. https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/peace-justice/

ONU (Organización de las Naciones Unidas) (2015d). Infografía: Paz, justicia e instituciones sólidas. Objetivos de Desarrollo Sostenible. https://www.un.org/sustainabledevelopment/wp-content/uploads/sites/3/2024/01/2309739_S_SDG_2023_infographics_16-16.pdf

ONU (Organización de las Naciones Unidas) (1984). Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-against-torture-and-other-cruel-inhuman-or-degrading

OMS (Organización Mundial de la Salud) (2024). Maltrato infantil. https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/child-maltreatment

OPS (Organización Panamericana de la Salud) (s.f.). Violencia contra la mujer. https://www.paho.org/es/temas/violencia-contra-mujer#:~:text=Las%20Naciones%20Unidas%20definen%20la,producen%20en%20la%20vida%20p%C3%BAblica

Palacios Montes, S. D. (2024). Participación ciudadana en el mundo y su comparativa con México. *Electorema*, 1(1), 237-273. https://doi.org/10.70341/ieeg.electorema01/2024.e8/15

Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” (1917). Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig001.pdf

PNUD (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo) (2021). Informe sobre Desarrollo Humano 2020. Desarrollo humano y el antropoceno. Perspectivas de la próxima frontera en México. https://mexico.un.org/sites/default/files/2021-12/Desarrollo%2520humano%2520y%2520el%2520Antropoceno%20%281%29.pdf

RAE (Real Academia Española) (2024). Terrorismo. https://dle.rae.es/terrorismo

RAE (Real Academia Española) (2023). Diccionario de la lengua española. https://www.rae.es

Ramírez, E. (2021). Desigualdades, violencia estructural y pandemia. *Gaceta. Facultad de Medicina.* https://gaceta.facmed.unam.mx/index.php/2021/10/29/desigualdades-violencia-estructural-y-pandemia/

Rettberg, A. (2012). Construcción de paz en Colombia: Contexto y balance, en A. Rettberg (comp.), *Construcción de paz en Colombia,* 2ª. ed., pp. 3-50. Universidad de los Andes. https://repositorio.uniandes.edu.co/bitstreams/337fa4c7-97f4-4dee-841b-8b3864873e2d/download

Romero Mireles, L. L. (2023). Inseguridad y violencia, principal preocupación social en el país, Gaceta UNAM. https://www.gaceta.unam.mx/inseguridad-y-violencia-principal-preocupacion-social-en-el-pais/

Ruiz Valadez, Hugo Javier (s.f.). Breves notas sobre el juicio sumario civil en materia de alimentos. https://www.poderjudicial-gto.gob.mx/pdfs/2encuentro/LIC.%20HUGO%20JAVIER%20RUÍZ%20VALADEZ.pdf

Ruiz-Healy, E. (2023). La inseguridad, el principal problema de los mexicanos. *El Imparcial.* https://www.elimparcial.com/columnas/2023/09/13/la-inseguridad-el-principal-problema-de-los-mexicanos/

Sahui Maldonado, A. (2016). La igualdad en la medida de la calidad democrática. Una revisión crítica de la propuesta de Leonardo Morlino. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales,* 61(227), 273-293. https://doi.org/10.1016/S0185-1918(16)30029-0

Sánchez Castillo, V., & Gómez Cano, C. A. (2024). Paz, justicia e instituciones sólidas en Latinoamérica (ODS 16): Un análisis bibliométrico (2013-2022). *Jurídicas CUC,* 20(1), 204-222. https://revistascientificas.cuc.edu.co/juridicascuc/article/view/5355/5390

Seara Vázquez, M. (1978). *La sociedad democrática.* UNAM

Secretaría de la Contraloría (s.f.). Cultura de la legalidad y principios éticos.

Secretaría de Salud (2023). Inclusión laboral. https://salud.edomex.gob.mx/salud/inclusion_laboral

Stanko, Elizabeth (1995). "Women, Crime and Fear", en *Annals of the American of Political and Social Science,* vol. 539, Reactions to Crime and Violence.

Téllez Cuevas, R., & Ramírez Hinojosa, D. (2022). Diferencia entre la seguridad ciudadana y la seguridad pública: Análisis histórico, político y su perspectiva jurídica. *Ius Comitiãlis, 5*(10), 23-44. https://doi.org/10.36677/iuscomitialis.v5i10.18075

Tešović, O. (2025). Conceptualizing judicial transparency and public trust: Frameworks for community-centered justice. *Law - Theory and Practice,* (2), 1-14. https://doi.org/10.5937/ptp2502001T

Tuomela, R. (1995). *The importance of us: A philosophical study of basic social notions.* Stanford University Press.

UNICEF (Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia) (2025). Prácticas disciplinarias en el hogar. https://www.unicef.es/publicacion/practicas-disciplinarias-en-el-hogar

United Nations Human Rights (2024). *Global Progress Report on Sustainable Development Goal 16 Indicators. At the Crossroads: Breakdown or Breakthrough for Peace, Justice and Strong Institutions.* United Nations Office on Drugs and Crime. https://www.undp.org/sites/g/files/zskgke326/files/2024-07/undp-unhcr-unodc-global-progress-report-on-sdg16-indicators-v2.pdf

United Nations Office on Drugs and Crime (2004). *United Nations Convention against corruption* [Institucional]. United Nations. https://www.unodc.org/documents/treaties/UNCAC/Publications/Convention/08-50026_E.pdf

United Nations (2024). *Goal of the Month-Peace, Justice and Strong Institutions.* Sustainable Development Goals. https://www.un.org/sustainabledevelopment/goal-of-the-month/

Uvalle Berroles, R. (2003). *La responsabilidad política e institucional de la administración pública.* Instituto de Administración Pública del Estado de México (IAPEM).

Valenzuela Espinosa, I. (2004). El enfoque institucional, la modernización del estado y el desarrollo. *Revista de Ciencias Sociales (CI),* 14, 4-19. https://revistacienciasociales.cl/index.php/publicacion/index

Varela, M. (2024). Los homicidios y la inseguridad vuelven a repuntar en México pese a las promesas electorales. *El País.* https://elpais.com/mexico/2024-04-18/los-homicidios-y-la-inseguridad-vuelven-a-repuntar-en-mexico-pese-a-las-promesas-electorales.html

Velázquez-Orihuela, D., & Lozano-Cortés, R. L. (2019). El aumento del crimen y la disminución de la participación laboral en el ingreso en México. *Apuntes del Cenes,* 38(68), 49-78. https://doi.org/10.19053/01203053.v38.n68.2019.8573

Verdesoto, L. (2000). *El control social de la gestión pública.* Quito: Editorial Abya-Yala.

Vilalta, Carlos (2009). El miedo al delito en México. Estructura lógica, bases empíricas y recomendaciones iniciales de política pública, *Gestión y Política*. XIX (1). CIDE: México.

Wells, A. F. (1970). *Social Institutions.* Heinemann Educational.

Xantomila, J. (2022). Asesinato de Luz Raquel ratifica "violencia estructural" de género: ONUDH. *La Jornada.* https://www.jornada.com.mx/noticia/2022/07/22/sociedad/asesinato-de-luz-raquel-ratifica-violencia-estructural-de-genero-onudh-3533

Zambrano, J. (2020). Pobreza, violencia estructural: académicos. *Milenio*. https://www.milenio.com/politica/comunidad/pobreza-violencia-estructural-academicos

Notas

[1] Con el aval y aprobación de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma del Estado de México, en sesión del 20 de julio de 2023.

[2] Como producto de esa investigación, entre otros, está el libro publicado *Violencia Estructural en México. Consecuencias en seguridad humana, paz y Estado democrático*.

[3] Dr. en D. Joaquín Ordóñez Sedeño, miembro del cuerpo académico consolidado "Estudios Constitucionales", adscrito a la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma del Estado de México.

[4] Dr. en D. Hiram Raúl Piña Libien, miembro del cuerpo académico consolidado "Estudios Constitucionales", adscrito a la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma del Estado de México.

[5] Dra. en C.S. Adriana Guadarrama Chaparro, profesora de asignatura en la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma del Estado de México y colaboradora en el cuerpo académico consolidado "Estudios Constitucionales", adscrito a la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma del Estado de México.

[6] Ahora Lic. en M.A.S.C. Katia Iniestra Hinojosa, del programa de Licenciatura en Medios Alternos de Solución de Conflictos de la Facultad de Derecho en la Universidad Autónoma del Estado de México, quien realizó, bajo la dirección del responsable técnico, la tesis de licenciatura titulada "Violencia estructural contra las mujeres en el Estado de México: una revisión desde el funcionamiento institucional" y aprobó por unanimidad de votos su examen profesional el día 7 de octubre de 2024.

[7] Teóricamente el Estado está integrado por tres elementos: población, territorio y gobierno, aunque legalmente, en la mayoría de las ocasiones en las que los cuerpos normativos mencionan al Estado, lo hacen como sinónimo del elemento gobierno, es decir, como Estado-gobierno.

[8] Porque son muchas las funciones, objetivos, tareas, finalidades, etcétera, del Estado, entre las que se pueden encontrar aquellas relacionadas con la economía, la cultura, los servicios públicos, las cuales se ligan con los tres elementos aceptados del Estado: población, territorio y gobierno; respecto a este último, son muy conocidas las funciones legislativa, ejecutiva y judicial. Aunque se pueden clasificar para su mejor comprensión, todas las funciones estatales están formalmente destinadas al beneficio del ser humano que forma parte de su elemento poblacional.

[9] La seguridad pública es el término utilizado en la CPEUM (DOF, 1917, art. 21 párr. 9), sin embargo, algunos autores consideran que "seguridad ciudadana" es el género y "seguridad pública" es la especie (Téllez & Ramírez, 2022).

[10] Si resulta complicado evidenciar la existencia de violencia estructural desde la perspectiva de la investigación científica, con mayor razón lo es para los medios de comunicación o para el periodista. Algunos ejemplos de medios noticiosos que han referido ese tipo de violencia son: el asesinato de Luz Raquel Padilla Gutiérrez en Zapopan, Jalisco (Xantomila, 2022) y la concentración de riqueza en pocas personas

(Zambrano, 2020). En estas noticias lo que en realidad se está evidenciando es un fenómeno de violencia directa y no propiamente de violencia estructural, a diferencia de otras que consideran a la desigualdad social como una manifestación de la violencia estructural (Ramírez, 2021), cuando en realidad es un elemento de la violencia estructural, no una manifestación de ella.

[11] Por ejemplo, la "Tasa de prevalencia delictiva por cada cien mil habitantes" (INEGI, 2023a) o los datos sobre la "Población de 18 años y más que considera insegura su ciudad" (INEGI, 2023b), también son un referente los siguientes fenómenos: percepción de inseguridad (Ruiz-Healy, 2023), tasa de homicidios (Varela, 2024), delincuencia organizada (Benítez Manaut, 2009), impunidad (Ruiz-Healy, 2023) y acciones de inseguridad (Romero Mireles, 2023).

[12] Este concepto no se incluye en el mapa general de categorías y Vi de la solidez institucional (MGCVSI) debido a que los dos conceptos que contiene (solidez y equidad) ya están implícitos en los demás.

[13] Específicamente, la promoción de la estabilidad no será incluida en el MGCVSI porque ya se incluye el concepto de "capacidad de estabilidad" como una Vi de las instituciones de justicia, democracia y paz en común.

[14] Aunque no influye directamente en el fenómeno de inseguridad como los demás aspectos, sí tiene un grado de impacto que no se puede omitir, habiendo incluso autores que encuentran una relación muy directa entre el ingreso salarial y el crimen (Velázquez-Orihuela & Lozano Cortés, 2019).

[15] Ejemplo de ello es la justicia por sí mismo o los llamados "linchamientos", que son un tipo de acción colectiva violenta que llevan a cabo las comunidades que se sienten agraviadas o vulneradas por actores que alteran el orden y la paz de los habitantes. En un estudio (Guadarrama, 2021) se determinó que las personas perciben la inseguridad como uno de los problemas que más les preocupa, la tasa de incidencia delictiva apunta que la distribución de delitos por tipo son robo o asalto en la calle o transporte público (28.5%), le sigue extorsión (17.3%), fraude con 14.3%) entre otros, y respecto a los casos de linchamientos se observó un notable incremento a partir de 2017, siendo las entidades con mayores casos el Estado de México, Puebla, Ciudad de México, Tabasco e Hidalgo. En dicho estudio se determina que quienes realizan esta práctica suelen ser mayormente vecinos, pobladores o habitantes de un espacio determinado (colonia o comunidad) y el lugar de los hechos es principalmente la calle; también resaltan los motivos del "linchamiento" o de la "justicia por propia mano", apuntando principalmente a los posibles delitos de robo, secuestro, abuso sexual, homicidio o lesiones, y se destaca la relación existente entre percepción ciudadana, inseguridad pública e incumplimiento de la función estatal de brindar seguridad, lo que genera acciones colectivas violentas.

[16] Las referencias más relevantes que tenemos del análisis que se ha realizado sobre la calidad de la democracia son Robert Dahl (1989, 1999, 2006), Leonardo Morlino (2004, 2005a, 2005b, 2010), Caballero Chávez & Zamora Alayo (2013) y la interesante revisión crítica realizada por Alejandro Sahui Maldonado (2016).

[17] Los datos se pueden obtener a partir del Censo Nacional de Impartición de Justicia (CNIJE) 2024, que tiene como fin la generación de datos estadísticos sobre la gestión y desempeño del Poder Judicial en cada entidad, así como las funciones orientadas en materia de impartición de justicia, justicia para adolescentes, defensoría pública, entre otros.

[18] Los indicadores que se desprenden de esta Vi son sobre percepción ciudadana del sistema de justicia en cuanto a la accesibilidad e imparcialidad de las personas juzgadoras.
[19] De acuerdo con datos del Centro de Opinión Pública de la UVM el 56% de las personas afirma que no se respetan sus derechos humanos y el 75% muestra preocupación de que los derechos dejen de garantizarse en el país (2020).
[20] En la gráfica se toma como referencia la cantidad de población en México con base en la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (INEGI, 2023c).
[21] En la gráfica tomamos como referencia un máximo y un mínimo correspondientes a los estados de México y Colima, respectivamente, con base en datos de INEGI (2020).
[22] En la gráfica tomamos como referencia un máximo y un mínimo correspondientes a los municipios del Estado de México: Ecatepec de Morelos y Papalotla, con base en datos de COESPO (2020).
[23] Tomando como ejemplo Ecatepec de Morelos como el municipio más poblado del Estado de México.
[24] Tomando como ejemplo Papalotla como el municipio menos poblado del Estado de México.
[25] La traducción es de los autores: "Los ciudadanos participan en la toma de decisiones y en la elaboración de políticas. La participación activa significa que los propios ciudadanos asumen un papel en el intercambio sobre la formulación de políticas, por ejemplo, proponiendo opciones políticas. Al mismo tiempo, la responsabilidad de la formulación de políticas y la decisión final recae en el gobierno. Involucrar a los ciudadanos en la formulación de políticas es una relación bidireccional avanzada entre el gobierno y los ciudadanos basada en el principio de asociación. Algunos ejemplos son los grupos de trabajo abiertos, los paneles de legos y los procesos de diálogo".
[26] Por primera vez y en virtud de una reciente reforma constitucional al Poder Judicial, tanto en el ámbito federal como en el estatal se van a elegir a los altos funcionarios jurisdiccionales a través de elección popular, libre, secreta y directa (DOF, 2024).
[27] Esta Vi contempla datos cualitativos, en cuanto a la existencia temporal y espacial de decisiones inclusivas.
[28] De este indicador no hay datos como tal, sin embargo, es importante conocer sus características cualitativas.
[29] Atendiendo a postulaciones electorales de candidatas y candidatos con el fin de determinar una adecuada representación política.
[30] Esto denota el acceso a todas y todos sin distinción a ejercer sus derechos político-electorales, así como sus libertades fundamentales.
[31] No existen datos cuantitativos, sin embargo, se propone como una Vi por la posibilidad que hay de cosechar datos cualitativos.
[32] Estos indicadores se no serán integrados en el MGCVSI, ya que sus contenidos conceptuales están subsumidos en los demás indicadores.
[33] No existen datos cuantitativos, sin embargo, se propone como una Vi por la posibilidad que hay de cosechar datos cualitativos.
[34] No existen datos cuantitativos, sin embargo, se propone como una Vi por la posibilidad que hay de cosechar datos cualitativos.
[35] En el caso de las distintas formas de violencia contra niños, se pueden agrupar en el mismo indicador, y en cuanto a homicidios violentos, prevalencia delictiva y delitos violentos, entran todos en el indicador "violencia armada".

[36] En un estudio realizado (Guadarrama, 2024) sobre violencia estructural con un enfoque en género, desde una visión sistémica-estructural referente a la violencia de género y contrastando una de las cuatro necesidades básicas con la causa de su respectiva negación, se determinó: 1) La negación de la necesidad de la vida produce muerte, lo que en las mujeres se traduce en situaciones como los feminicidios, desapariciones de mujeres, violencia física o directa, y la omisión de las funciones estatales radican en la falta de acceso a la impartición de justicia, la impunidad y sentencias justas para agresores y feminicidas.
[37] No existen datos cuantitativos, sin embargo, se propone como una Vi por la posibilidad que hay de cosechar datos cualitativos.
[38] No existen datos cuantitativos, sin embargo, se propone como una Vi por la posibilidad que hay de cosechar datos cualitativos.
[39] No existen datos cuantitativos, sin embargo, se propone como una Vi por la posibilidad que hay de cosechar datos cualitativos.
[40] No existen datos cuantitativos, sin embargo, se propone como una Vi por la posibilidad que hay de cosechar datos cualitativos.
[41] Estos conceptos ya están implícitos en el MGCVSI, por lo que no se incluyen en el esquema 4.
[42] Tomando en cuenta que en las ciencias naturales el grado de solidez de algo (generalmente de un cuerpo) depende de mantener su forma y volumen constantes como consecuencia de una gran cohesión de sus moléculas.
[43] Siete para la categoría “Instituciones de justicia”, cinco para la categoría “Instituciones de democracia”, cuatro para la categoría “Instituciones de paz”, y tres para la categoría común “Instituciones de justicia, democracia y paz”.
[44] No significa que cada una de esas instituciones deban cumplir con las 19 Vi, ya que hay una diferenciación que más adelante se va a aclarar.
[45] Cantidades redondeadas.

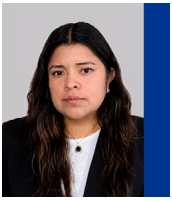
Semblanzas curriculares



Joaquín Ordóñez

ORCID ID: http://orcid.org/0000-0002-6447-7188

Doctor en Derecho por la Universidad Autónoma del Estado de México (UAEMEX). Ha publicado artículos en revistas científicas, arbitradas e indizadas, tanto nacionales como internacionales cuya temática es Derecho Constitucional, Teoría de la Democracia y Derecho Electoral. Ha sido autor y coordinador de varios libros con esa temática. Actualmente es Profesor e Investigador de Tiempo Completo por oposición en la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma del Estado de México. Es fundador y director de la revista científica, arbitrada e indizada, "Ius Comitiālis", editada en esa misma Facultad. Es responsable de la Red Internacional de Investigación sobre Justicia, Democracia y Paz (RIIJuDeP) e integrante del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores (SNII) nivel 2 de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación (SECIHTI).



Adriana Guadarrama

ORCID ID: https://orcid.org/0000-0001-9265-8675

Licenciada el Derecho, Maestra en Estudios para la Paz y el Desarrollo y Doctora en Ciencias Sociales por la Universidad Autónoma del Estado de México. Tiene publicaciones en la modalidad de artículos, capítulos de libro y libros, ha participado en diversos eventos académicos nacionales e internacionales, proyectos y estancias de investigación, bajo las líneas de investigación de Derechos Humanos, Cultura de Paz y Violencias. Actualmente es editora de la revista Ius Comitiãlis y directora de la revista de divulgación Voces de paz & derechos, ambas editadas en la Universidad Autónoma del Estado de México a través de su Facultad de Derecho, es profesora de asignatura en la Facultad de Derecho y beneficiaria del programa "Investigadoras e Investigadores COMECYT" en la modalidad de Cátedra.



Hiram Raúl Piña Libien

ORCID ID: https://orcid.org/0000-0002-5745-6880

Licenciado, maestro y doctor en Derecho por la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma del Estado de México (UAEMEX). Realizó estudios de especialista en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Castilla-La Mancha, Campus Toledo, España. Se desempeñó como Director de Asuntos Legislativos, Abogado General, Secretario de Rectoría y representante del Personal Académico de la Facultad de Derecho ante el H. Consejo Universitario de la UAEMEX. Autor de diversas publicaciones académicas. Actualmente es Profesor Investigador de Tiempo Completo en la misma universidad. Integrante del cuerpo académico consolidado Estudios Constitucionales y de la Red Internacional de Estudios Constitucionales (RIEC). Profesor con reconocimiento de perfil deseable (PRODEP-SEP) y es investigador nacional nivel I, de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación (SECIHTI).

El ODS 16 y la seguridad pública

Una propuesta para la medición de la solidez institucional

de la autoría de Joaquín Ordóñez, Adriana Guadarrama e Hiram Raúl Piña Libien, se terminó de editar el 16 de septiembre de 2026. La edición estuvo a cargo de la Dirección de Bienes Públicos del Conocimiento de la Secretaría de Ciencia, mediante el Departamento de Libros Abiertos. En interiores y forros se emplearon las tipografías *League Gothic* y *Krub*.

Por disposición del Reglamento de Acceso Abierto se publica la versión PDF de este libro en el Repositorio Institucional de la Universidad Autónoma del Estado de México.

Universidad Autónoma
del Estado de México

Secretaría de Ciencia

ACCESO ABIERTO